

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA: Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 57971 Télex: 610181 FAO Cables Foodagri

ALINORM 85/24A

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

16º período de sesiones

Ginebra, 1-12 de julio de 1985

S

INFORME DE LA 16ª REUNION DEL
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

La Haya

28 de mayo - 4 de junio de 1984

INDICE

Párrafo

INTRODUCCION	1
APERTURA DE LA REUNION POR EL SUBDIRECTOR DE PROTECCION DE LA SALUD	2
CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE	
a) Cuestiones planteadas en reuniones del Codex	7
b) Cuestiones planteadas por organizaciones internacionales	9
EXAMEN DE LOS INFORMES DE LA JMPR de 1982 y 1983	12
INFORME SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LMR DEL CODEX POR LOS GOBIERNOS	31
INGESTION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DE ALGUNOS CONTAMINANTES AMBIENTALES	
- Directrices para el estudio de la ingestión de contaminantes químicos en la dieta	37
- Informe sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas y BPCs realizados mediante el Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de vigilancia de la contaminación de los alimentos	41
- Informes sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas en algunos países	50
PROYECTOS DE LMRs DEL CODEX EN LOS TRAMITES 4, 5 y 7 Y DOSIS DE ORIENTACION EN EL TRAMITE 4:	

<u>Código, No.</u>	<u>Párr.</u>	<u>Código, No.</u>	
095	100	034	ETION
117	135	035	ETOXIQUINA
134	264	108	ETILENETIOUREA
122	194	123	ETRIMFOS
068	248		
129	210	085	FENAMIFOS
		109	FENBUTATIN OXIDO
137	222	036	FENCLORFOS
003	62	037	FENITROTION
093	253	038	FENSULFOTION
004	64	039	FENTION
		040	FENTIN
071	249	119	FENVALERIATO
007	73	041	FOLPET
072	85	042	FORMOTION
009	236		
010	238	114	GUAZATINA
080	93		
012	74	043	HEPTACLORO
081	94	044	HEXACLOROBENCENO
017	76	045	HIDROGENO, CIANURO DE
091	98	046	HIDROGENO, FOSFURO DE
067	84	110	IMAZALIL
118	144	131	ISOFENFOS
020	77	102	HIDRAZIDA MALEICA
104	255	138	METALAXIL
135	221	125	METACRIFOS
092	99	100	METAMIDOFOS
073	86	051	METIDATION
098	103	132	METIOCARB
022		094	METOMILO
023	241	052	METILBROMURO
082	96		
083	96	126	OXAMILO
024	243		
025		057	PARAQUAT
026		120	PERMETRIN
130	212	127	FENOTRIN
027		112	FORATO
087	251	103	FOSMET
028		101	PIRIMICARB
029		136	PROCIMIDONA
030		113	PROPARGITA
031			

<u>Código, No.</u>	<u>Párr.</u>	<u>Código, No.</u>	<u>Párr.</u>
074 DISULFOTON		121 2,4,5-T	193
105 DITIOCARBAMATO	117	115 TECNACENO	134
084 DODINA		076 TIOMETON	89
099 EDIFENFOS		133 TRIADIMEFON	220
032 ENDOSULFAN		078 VAMIDOTION	91
033 ENDRINA			
106 ETEFON	258		
107 ETIOFENCARB	118		
GRUPO DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS DE RESIDUOS			269
GRUPO DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMA DE MUESTRAS			278
GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO			284
GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION			294
GRUPO DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES			302
CONTAMINANTES AMBIENTALES EN LOS ALIMENTOS (BPC)			310
<u>APENDICES</u>			<u>Página</u>
LISTA DE PARTICIPANTES	APENDICE I		78
INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS	APENDICE II		92
INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMA DE MUESTRAS	APENDICE III		95
INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO	APENDICE IV		96
INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION	APENDICE V		111
INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES	APENDICE VI		113

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS
16º periodo de sesiones 1985

INFORME DE LA 16ª REUNION DEL
COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS
La Haya, 28 de mayo - 4 de junio de 1984

INTRODUCCION

1. El Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas celebró su 16ª reunión en La Haya, Países Bajos, del 28 de mayo al 4 de junio de 1984. Actuó como Presidente el Sr. A.J. Pieters, Oficial de Salud Pública de la División de Alimentos del Ministerio de Salud y Protección del Medio. Asistieron a la reunión delegados gubernamentales, expertos, observadores y asesores de los 46 países siguientes:

Alemania, Rep. Dem. (Observador)	Egipto	Kuwait
Alemania, Rep. Fed. de	España	Libia
Argelia	Estados Unidos de América	Malasia
Argentina	Filipinas	México
Australia	Finlandia	Mozambique
Austria	Francia	Noruega
Bélgica	Gabón	Nueva Zelandia
Brasil	Grecia	Países Bajos
Camerún	Hungría	Polonia
Canadá	India	Reino Unido
Corea, Rep. de	Indonesia	Sudáfrica, Rep. de (Observador)
Cuba	Irlanda	Suecia
Checoslovaquia	Israel	Suiza
Chile	Italia	Tailandia
Dinamarca	Japón	Túnez
		Yugoslavia

Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones internacionales:

- Consejo de Europa
- Comunidad Económica Europea (CEE)
- Unión Económica del Benelux
- Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA)
- Federación Internacional de Asociaciones Nacionales de Fabricantes de Plaguicidas (GIFAP)
- Federación Internacional de Lechería (FIL)
- Asociación de Químicos y Analistas Oficiales (AOAC)
- Organización Europea de Protección Vegetal (EPPO)

La lista de participantes, incluidos los funcionarios de la FAO y la OMS, figura como Apéndice I al presente informe.

APERTURA DE LA REUNION POR EL SUBDIRECTOR DE
PROTECCION DE LA SALUD

2. La 16^a reunión fue inaugurada por el Sr. R.J. Samsom, Subdirector de Protección de la Salud del Ministerio de Bienestar, Salud y Asuntos Culturales de los Países Bajos.

El Sr. Samsom dio la bienvenida a los participantes y les recordó el mandato del CCPR tal como había sido ampliado por decisión de la Comisión del Codex Alimentarius en su 14º período de sesiones de 1981.

En dicho período de sesiones se añadió al mandato del Comité el grupo de los "contaminantes ambientales e industriales que tienen semejanzas químicas y de otro tipo con los plaguicidas". Otras organizaciones como la OCDE y el PNUMA habían tratado también de estos temas, particularmente de los bifenilos policlorados (BPC), en reuniones recientes celebradas también en los Países Bajos. El Sr. Samsom señaló también a la atención de los participantes la publicación reciente del Volumen XIII del Codex Alimentarius, donde se resumen los resultados de la labor de este Comité, se enumera un total de 1 644 límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas correspondientes a 84 compuestos, y se incluye amplia información sobre los aspectos generales de la elaboración de límites para residuos.

Con respecto a los BPC, el Sr. Samsom subrayó que el CCPR podía seguir fomentando la participación y cooperación de otras organizaciones internacionales en los esfuerzos encaminados a encontrar una solución coordinada a los problemas señalados en las conclusiones del seminario de la OCDE sobre BPCs.

Al crear una base única de datos sobre plaguicidas, juntamente con otras actividades de la FAO y la OMS en el sector del uso y la regulación de los plaguicidas, el CCPR había contribuido en gran medida, directa o indirectamente, a la armonización de los requisitos de registro de plaguicidas. Se podía mencionar también como iniciativa útil en este campo el proyecto de "Código de conducta" para plaguicidas, aunque no figurase expresamente como tema del programa de la presente reunión.

El Sr. Samsom confiaba en que el Comité, junto con los comités coordinadores regionales, continuaría poniendo a disposición sus conocimientos para fomentar el uso responsable de plaguicidas.

APROBACION DEL PROGRAMA

3. El Comité acordó añadir otros dos puntos en el tema 4(b) del programa: el folleto "A Directory of National Authorities and International Organizations", publicado por la Administración nacional de alimentos de Suecia, y una declaración de la representante del Consejo de Europa.

4. Respondiendo a la sugerencia del delegado de la R.F. de Alemania de que el tema 16 del programa "Informe sobre contaminantes ambientales con especial referencia a los BPC" fuera examinado juntamente con el informe del Grupo de trabajo sobre métodos de análisis, el Comité decidió examinar en dicho tema del programa sólo los problemas analíticos relacionados con los BPC.

5. El delegado de la R.F. de Alemania llamó la atención sobre el problema de que varios documentos de los Grupos de Trabajo no habían llegado a los puntos de contacto del Codex. Se indicó que se prestaría atención a este problema, si bien tales documentos eran enviados a los participantes por los presidentes de los grupos de trabajo, sin que interviniera la Secretaría del Codex.

NOMBRAMIENTO DE RELADORES

6. Se nombró relatores a la Srta. E. Campbell (EE.UU.) y al Sr. A.F. Machin (Reino Unido).

CUESTIONES DE INTERES PARA EL COMITE

a) Cuestiones planteadas en reuniones del Codex

7. El Comité tuvo ante sí los documentos CX/PR 84/2 y CX/PR 84/2-Add.1, en los que se señalaban las cuestiones planteadas en las reuniones de los comités coordinadores para Africa, Asia y América Latina y en una reunión del Grupo de países en desarrollo de Asia interesados en problemas de residuos de plaguicidas (ALINORM 85/31). Esta última reunión había sido organizada por el Dr. Prayoon Deema, Vicepresidente del Grupo de trabajo del CCPR sobre Problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo y había sido hospedada gentilmente por el Gobierno de Tailandia.

8. Los documentos de trabajo fueron presentados por la Secretaría. El Comité observó que los puntos subrayados por la Secretaría serían examinados más tarde en los correspondientes temas del programa. Sin embargo, se debatieron los puntos siguientes.

a) La propuesta de China de que, para la carne y los productos cárnicos con un contenido en grasa menor del 10%, se establecieran los LMR de plaguicidas liposolubles con referencia al producto entero (ALINORM 85/15 párr. ...).

Al debatir esta propuesta, algunas delegaciones la apoyaron, mientras que otras opinaron que los actuales procedimientos de muestreo implicaban el examen de la grasa de la canal, y que el cambiar este sistema ocasionaría dificultades. Se señaló que el LMR del Codex establecido con referencia a la grasa podía ser excesivamente bajo para las carnes con poca grasa, debido a que, aun cuando el residuo en la grasa superara el LMR, la cantidad total de residuo en el alimento podría ser muy baja. Además, no resultaba práctico quitar la grasa de la canal de tales carnes. El Comité convino en que la propuesta de China debía considerarse como un problema especial relacionado con carnes pobres en grasa, como la de conejo, y en relación con el establecimiento de LMR apropiados para estos productos así como con consideraciones analíticas. El Comité acordó pedir a los grupos de trabajo sobre métodos de análisis y sobre datos de residuos y toma de muestras que estudiaran esta cuestión, y volver a examinarla en un tema posterior del programa (véase párr. ...).

b) Establecimiento de LMRs del Codex en la parte comestible de los productos (véase ALINORM 85/36, párrs. 190 y 191).

La delegación de España comunicó al Comité que su país había acordado recientemente seguir en principio el procedimiento del Codex de establecer LMRs para el producto entero, en lugar de la parte comestible. Se señaló también que la información dada en el párr. 191 de ALINORM 85/36 no era exacta ya que el CCPR no estaba elaborando un número cada vez mayor de límites máximos internacionales para la parte comestible de los productos alimenticios.

c) El Comité examinó también la propuesta presentada por la delegación de Cuba en el Comité Coordinador para América Latina de que el Codex estableciera LMRs para productos tropicales (ALINORM 85/36, párr. 188). La Secretaría señaló al respecto que

los procedimientos del Codex determinaban sólo los plaguicidas (en cuanto distintos de las combinaciones plaguicida/producto) que merecían un examen prioritario, y que se necesitaba un mecanismo para identificar las combinaciones alimento/plaguicida que el Codex debería considerar prioritarias para su evaluación por la JMPR y el CCPR. El Comité acordó remitir este asunto al Grupo de Trabajo sobre Prioridades, señalando que el Comité Coordinador para América Latina había recomendado que la examinara también un consultor.

d) El Comité tomó nota de que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios había establecido un grupo de trabajo para examinar los contaminantes de los alimentos, pero que no habría superposición entre los trabajos del citado Comité y del CCPR en el sector de los contaminantes (véase ALINORM 85/12).

b) Cuestiones planteadas por organizaciones internacionales

9. La representante del Consejo de Europa informó al Comité sobre los progresos de las actividades de su Organización en el sector de los plaguicidas, las cuales estaban encaminadas a conseguir una manipulación adecuada de estos compuestos en todas las etapas de la producción, utilización y evacuación.

La sexta edición del conocido folleto "Pesticides" aparecería probablemente a fines de 1984. Esta edición actualizada tendría en cuenta los últimos adelantos científicos en los distintos aspectos tratados. Se habían revisado varios capítulos. Se había completado el capítulo sobre efectos ambientales con una sección dedicada al control integrado de plagas. Se había revisado completamente el capítulo sobre datos de eficacia, que incluía ahora los resultados de trabajos de la EPPO en materia de armonización de los protocolos para ensayos (véase párr. 10).

El capítulo sobre clasificación y etiquetado de productos formulados iba seguido ahora de las indicaciones dadas por la GIFAP en su folleto de 1983 acerca de este tema. Se informó al Comité sobre los progresos de los proyectos de resoluciones del Consejo de Europa en relación con sustancias conservadoras de la madera, el rociado aéreo con plaguicidas y directrices para evitar la contaminación de alimentos de origen animal como consecuencia del uso de plaguicidas en animales y establos.

10. El representante de la Organización Europea de Protección Vegetal (EPPV) señaló los progresos logrados en el establecimiento de métodos convenidos internacionalmente para comprobar la eficacia. Las orientaciones sobre buenas prácticas agrícolas (BPA) tienen por objeto estimular el uso de plaguicidas más eficaces y, cuando sea el caso, menos persistentes. Se necesitan datos de eficacia para reducir el riesgo de que se vendan plaguicidas no satisfactorios. Después de 14 años de estudios realizados por grupos internacionales de expertos, incluida la GIFAP, se habían podido publicar 74 directrices armonizadas para la evaluación biológica de plagas, enfermedades y malezas. Se habían establecido en varios países normas internacionales para evaluar la eficacia. La quinta edición de la publicación "Pesticides" del Consejo de Europa ofrecía también una útil base general de recomendaciones para la realización de programas de ensayos de eficacia. El esquema de los distintos ensayos, adoptado por la EPPV, había sido aprobado por la FAO y podría ser también apropiado para otras regiones.

11. Se presentó brevemente la labor de la Administración de Suecia en la preparación del directorio de autoridades nacionales y organizaciones internacionales. El Comité tomó nota de que se tenía intención de actualizar el documento a la luz de la información que facilitarían los gobiernos y de la que suministraría la Secretaría del Codex sobre la labor del Programa. El Comité agradeció a la delegación de Suecia por la realización de este útil trabajo que se emprendió en cumplimiento de la recomendación 10 del Grupo de Trabajo sobre Problemas de Residuos de Plaguicidas en Países en Desarrollo. La Secretaría del Codex se ofreció a distribuir otra circular pidiendo que se enviara información a Suecia para facilitar la actualización de la publicación. El Comité recordó también que podía ser un complemento útil de la publicación de Suecia la sugerencia hecha en reuniones anteriores de que se determinarían personas que actuarían como puntos de contacto en materia de residuos de plaguicidas.

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LA JMPR DE 1982 Y 1983

12. El Comité tuvo ante sí los informes de la JMPR de 1982 y 1983 (Estudios FAO: Producción y protección vegetal, 46 y 56). Los informes fueron presentados por los Cosecretarios de la JMPR.

13. La delegación de los Países Bajos llamó la atención sobre el párr. 3.2 del informe de 1982, en que se trata de la importancia de la inhibición de colinesterasa en plasma en comparación con la inhibición en eritrocitos. Subrayó la importancia de tratar este asunto en una de las próximas JMPR.

El Cosecretario por la OMS indicó que esto tenía particular importancia para los compuestos de carbamatos (véase párr. 3.3 del informe de la JMPR de 1983). Informó al Comité de que se tenía intención de incluir este tema en los trabajos de actualización de la metodología para la evaluación toxicológica de residuos de plaguicidas (véase también el informe de la JMPR de 1983, párr. 2.2.1). Los principios para dicha metodología habían sido establecidos por la JMPR de 1967 y enmendados cuando había sido el caso en reuniones posteriores. Se consideraba importante hacer un reexamen sistemático de la metodología para conseguir que las distintas JMPR integradas por miembros diferentes adoptaran un enfoque coherente.

14. Se señalaron dos erratas de imprenta en las Evaluaciones de 1982. En la sección sobre foxim, pág. 380, la IDA debía ser 0,0005 en lugar de 0,005 mg/kg, peso corporal.

En la evaluación de bendiocarb, el nivel sin efecto en perros (pág. 71) debía ser 0,7 en lugar de 0,07 mg/kg, peso corporal. Ambas cifras aparecían correctamente en el informe de 1982.

15. Se señaló que la JMPR de 1982 había vuelto a subrayar expresamente la importancia de una información completa sobre buenas prácticas agrícolas. Dicha información había sido frecuentemente insuficiente o incluso no se había facilitado en absoluto. Tanto el Comité como la Secretaría deberían hacer todo lo posible para mejorar la situación.

16. Al presentar el informe de la JMPR de 1983, el Cosecretario por la FAO señaló los errores que había en las páginas 1 y 59. En la pág. 1, sección 2.1, el plaguicida etiofencarb aparecía como etiocarb. En la pág. 59 los LMR propuestos para triazofos en cereales en grano y papas debían ser 0,05 (x) mg/kg, y no 0,5 (x) mg/kg.

17. El Cosecretario por la FAO señaló las secciones de los informes de 1982 y 1983 en que se llamaba la atención sobre el uso del inglés como idioma de trabajo de la JMPR. Respondiendo a una pregunta de la delegación de Francia, dijo que la FAO tenía otros idiomas de trabajo y, en principio, podían traducirse los documentos

en caso necesario. Sin embargo, había notables dificultades para traducir amplios informes, sobre todo toxicológicos, a tiempo para poder proceder a su examen. El representante de la FAO indicó que los datos sobre ditiocarbamatos en lechugas enviados por Francia a la JMPR serían examinados este año.

18. La delegación de EE.UU. destacó la importancia de disponer a tiempo de los informes y las evaluaciones de la JMPR. Esta opinión fue compartida por el Cosecretario de la FAO quien expresó la esperanza de que el informe y las evaluaciones de la JMPR de 1984 estarían disponibles a tiempo para la reunión de 1985 del CCPR.

19. Teniendo en cuenta la gran cantidad de trabajo que debe realizarse para facilitar a la JMPR los datos de seguimiento solicitados en las cartas circulares, la delegación de EE.UU. preguntó si estos datos son realmente útiles para establecer LMRs. (en cuanto distintos de los LRE) y preguntó cómo deben usarse tales datos. Se concluyó que los datos de seguimiento son valiosos para evaluar la ingestión y, por tanto, la inocuidad de los residuos encontrados en la práctica, pero no son útiles para establecer LMRs.

20. La delegación de Bélgica señaló el examen del ion de bromuro que se hacía en el informe de la JMPR de 1983 (4.6), en el que se hacía referencia a datos de reconocimientos de cultivos comerciales. En este caso el uso de datos de seguimiento podía provocar dificultades debido al efecto de varios factores, como la composición del suelo, en la magnitud del residuo. Se indicó que en el informe de la JMPR se entiende por "reconocimientos", los reconocimientos selectivos en que es bien conocida la historia de las muestras.

21. En la sección 2.1 del informe de la JMPR de 1983 podía verse que se había aplazado o suprimido el examen de varios compuestos que figuraban en el programa. Sin embargo, no quedaba claro si cabía esperar la evaluación de estos compuestos en el futuro basándose en datos adicionales que habían de facilitarse. El representante de la OMS convino en facilitar para la próxima reunión una lista de tales compuestos. Se retiró el cianofenfos porque no se produce ya.

22. Respondiendo a una pregunta de la delegación de la R.F. de Alemania, se indicó que el bitertanol sería examinado este año por el Grupo de Expertos de la FAO. Según el representante de la OMS, no se habían recibido datos toxicológicos sobre butocarboxim, aunque el fabricante había indicado que los habían mandado a la OMS hacía dos años. El Cosecretario por la OMS se encargó de estudiar el problema.

23. En la pág. 27 del informe de la JMPR de 1983 se indicaba que los LMR para ditiocarbamatos se consideraban temporales debido a que el actual método de análisis no distingue entre los distintos ditiocarbamatos, algunos de los cuales tenían sólo una IDA temporal.

24. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1983 había vuelto a examinar la definición del término IDA. Se aclaró que se aplicaría normalmente la definición de IDA establecida por la JMPR de 1975. En caso de que excepcionalmente la IDA no se aplicara a un subgrupo de la población, la JMPR indicaría claramente la naturaleza de dicho subgrupo.

25. La JMPR de 1983 había hecho observaciones importantes sobre la evaluación de datos de carcinogenicidad y mutagenicidad (párrs. 2.4-2.6). La delegación de los Países Bajos subrayó la importancia de tratar de evitar las discrepancias entre los enfoques de la JMPR y del IARC. Indicó ejemplos de casos en que ambos organismos habían llegado a conclusiones diferentes basándose en la misma serie de datos.

26. La delegación de los Países Bajos preguntó cuál era la política de la JMPR en relación a compuestos en que se planteaba el problema de la carcinogenicidad. Señaló como ejemplo el nitrofen, para el cual no se había estimado una IDA a causa de las pruebas de co-carcinogenicidad y por no haberse establecido un nivel sin efecto observable (NSEO) para efectos teratológicos y postnatales.

Sin embargo, sorprendía a la citada delegación el que se hubieran recomendado Dosis de Orientación para este compuesto. Por otra parte, se había establecido que la sal sódica de 2-fenilfenol provoca cáncer de vejiga en las ratas. La IDA asignada anteriormente había sido convertida en IDAT en un quinto del nivel anterior en espera del resultado de nuevos estudios. Sin embargo, el informe no mencionaba las posibles consecuencias de esto para los LMRs.

27. El Cosecretario por la OMS explicó que no había una política general para tales situaciones y que cada dictamen era una interpretación individual de especialistas basada en todos los datos disponibles. Por ello, no se podía hacer una simple comparación entre el trato dado a los dos compuestos.

Un miembro de la delegación de EE.UU. que había sido miembro de la JMPR de 1983 indicó que en las evaluaciones se explicaría en detalle la interpretación de la JMPR en relación con la sal sódica de 2-fenilfenol.

28. El Presidente añadió que las Dosis de Orientación para nitrofen se hallaban en el límite de determinación.

29. Respondiendo a una pregunta de la delegación de la R.F. de Alemania, se explicó que el clorotalonil utilizado en ensayos toxicológicos contenía menos de 0,3% de hexaclorobenceno (HCB). Se daría esta información en las Evaluaciones.

30. En la pág. 25 del informe de 1983 se indicaba que debería señalarse urgentemente a la atención de los directores generales de la FAO y la OMS, así como de otros organismos interesados, la necesidad de un examen de la toxicología del DDT. Se había designado a un consultor para que resumiese todos los datos, y se informaría a la próxima JMPR sobre los progresos en la aplicación de las recomendaciones de la JMPR de 1983 al respecto. El Comité esperaba que el DDT estaría incluido en el programa de la JMPR de 1984.

INFORME SOBRE LAS ACEPTACIONES DE LMRs DEL CODEX POR
LOS GOBIERNOS

31. El Comité tuvo ante sí el Resumen de las Aceptaciones del Codex Alimentarius, Parte II, donde aparecían las respuestas de los gobiernos en relación con los LMR del Codex hasta septiembre de 1983. Se señaló que este documento, junto con el volumen XIII del Codex Alimentarius que contiene los LMR del Codex, constituye el "Codex Alimentarius" en lo que respecta a las recomendaciones en el sector de los plaguicidas. A medida que se establezcan más LMR y se reciban nuevas aceptaciones de los gobiernos, es probable que este material llegue a constituir una serie de volúmenes. Considerando el número de LMRs ya establecidos y el número de países que podrían notificar en teoría su aceptación (o no) de los LMR del Codex, cabría prever un total de unas 5 000 páginas, lo que hace evidente la necesidad de computadorizar esta información. La Secretaría informó al Comité de que, en efecto, se estaba estudiando dicha computadorización.

32. El Comité fue informado de las respuestas recibidas de los gobiernos desde septiembre de 1983, mediante un documento preparado para la reunión de 1984 del Comité Ejecutivo (CX/EC 84/31/3). Se indicó que una serie de países habían indicado su interés por la labor del Codex en materia de residuos de plaguicidas como base para establecer o revisar sus reglamentos sobre residuos de plaguicidas. Otros países habían indicado su intención de notificar a la Secretaría su posición en lo que respecta a su aceptación de los LMR del Codex.

33. La Secretaría señaló a la atención del Comité la resolución que aparecía en el informe del Grupo de países en desarrollo de Asia interesados en residuos de plaguicidas (ALINORM 85/31, Ap.V), en la que se invitaba a todos los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius a examinar las listas de productos contenidas en el volumen XIII del Codex Alimentarius, para determinar cuáles de tales productos son importados por sus países. Después de esto, los países deberían considerar favorablemente la posibilidad de aceptar los LMR del Codex para los productos alimenticios que importan sus países.

34. La Secretaría indicó al Comité que se había ideado un formulario adecuado de aceptación, que se prepararía y distribuiría en un futuro próximo. El formulario incluiría todos los LMR del volumen XIII e identificaría los LMR del Codex que se habían enviado anteriormente para su aceptación como parte de las seis primeras series de límites máximos internacionales recomendados para residuos, series que habían sido sustituidas ahora por el volumen XIII. El formulario de aceptación identificaría también los LMR del Codex que se habían enmendado desde la última publicación de la serie.

35. El Comité fue informado de que la CEE estaba haciendo una comparación de los LMR del Codex con los vigentes en los distintos estados miembros de la CEE. Los resultados de este estudio comparativo se incluirían en la publicación del Codex sobre las aceptaciones. Aunque ello no representaba la declaración de aceptación de los LMR del Codex por la CEE, esta información sería útil para quienes tuvieran intención de exportar alimentos a estados miembros de la CEE. La delegación de los Países Bajos indicó que se habían puesto en consonancia con los LMR del Codex un buen número de LMR nacionales, y que la información del estudio de la CEE incluida actualmente en el documento CAC/ACEPTACIONES, PARTE II no estaba actualizada.

36. La delegación de Checoslovaquia comunicó al Comité que su país estaba estudiando la cuestión de la aceptación de los LMR del Codex y comunicaría oportunamente la posición de su país. La delegación de España indicó al Comité que su país aceptaría en principio el mayor número posible de LMRs del Codex, considerando también sus posibles obligaciones en cuanto miembro de la Comunidad Europea. La delegación del Brasil indicó que se había establecido en su país un nuevo centro de investigaciones agrícolas que sería plenamente operativo hacia fines de 1985. Se estaba examinando la legislación brasileña sobre plaguicidas y se tendrían en cuenta las recomendaciones del Codex. La delegación de Cuba comunicó que se había establecido en su país un comité nacional encargado de estudiar reglamentos nacionales sobre plaguicidas. Las recomendaciones del Codex se consideraban muy útiles para la elaboración de LMRs de Cuba. La misma delegación instó a los gobiernos a que

aceptaran los LMR del Codex con objeto de facilitar el comercio de alimentos. La delegación de la India subrayó la necesidad de prestar más atención a los aspectos de protección del consumidor. Informó al Comité de que el procedimiento seguido en la India se basaba en el establecimiento de tolerancias relacionadas con las IDA y factores del consumo de alimentos. Tales tolerancias eran normalmente inferiores a los LMR del Codex.

INGESTION DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DE ALGUNOS
CONTAMINANTES AMBIENTALES

Directrices para el estudio de la ingestión de contaminantes
químicos en la dieta

37. El Comité tuvo ante sí el documento WHO-EFP/83.53; FAO-ESN/MISC/83.2 que contenía las Directrices para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes químicos, preparadas bajo el patrocinio conjunto del PNUMA, la FAO y la OMS.

38. El CCPR y el CCFA habían examinado estas Directrices en reuniones anteriores. Habían expresado la opinión de que las Directrices resultarían útiles en su trabajo de estimar dosis de ingestión dietética de contaminantes químicos (incluidos plaguicidas) y aditivos alimentarios, y recomendaron que los gobiernos las utilizaran al estimar la exposición de sus poblaciones a estas sustancias químicas en la dieta. Se estaban imprimiendo las Directrices y se esperaba que aparecieran en su forma final en julio de 1984.

39. Se habían enmendado las Directrices, según lo sugerido por el CCPR en su 15^a reunión (ALINORM 85/24, párr. 47), para dar orientaciones más precisas sobre un programa mínimo que haría falta para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes, especialmente cuando se cuenta con recursos limitados. Los estudios de dieta total (cesta de la compra) son bastante caros y complicados, pero los estudios selectivos sobre algunos alimentos y estudios duplicados de dieta pueden representar un programa mínimo en tales circunstancias.

40. El Comité expresó la esperanza de que los países aplicaran las Directrices y comunicarían sus experiencias en futuras reuniones del CCPR.

Informe sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas y BPC realizados mediante el Programa Conjunto FAO/OMS/PNUMA de vigilancia de la contaminación de los alimentos

41. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 84/3 sobre ingestión dietética de algunos plaguicidas y BPCs, que era un examen de los datos recibidos de los centros colaboradores del Programa de vigilancia de la contaminación de los alimentos.

Se habían recibido datos de 10 de los 22 centros colaboradores.

La mayoría de los datos eran de países desarrollados, donde se habían reducido los usos de plaguicidas organoclorados y BPCs. Por ello, el resumen de los datos obtenidos no reflejaría correctamente la situación de los países en desarrollo donde se sabía que estaba extendido el uso de plaguicidas organoclorados. Resultaba difícil en general hacer comparaciones de las ingestiones entre distintos países debido a las variaciones en (i) las cantidades de alimentos consumidos, (ii) la preparación de los alimentos para el consumo, y (iii) los pesos de los consumidores. En algunos países se había tenido en cuenta la ingestión de bebidas alcohólicas y agua potable, pero en otros no. A pesar de estos inconvenientes, el estudio había dado resultados importantes que podrían resumirse como sigue.

Aldrina y dieldrina

42. En Canadá había disminuido la ingestión de estos plaguicidas durante el período estudiado, lo cual podría derivar de las severas restricciones del uso de estos plaguicidas en el país. En Guatemala, la ingestión media era relativamente alta, ascendiendo al 44% de la IDA. La ingestión de los plaguicidas en las zonas urbanas era muy superior a la registrada en las rurales, lo que se debía quizás al mayor consumo de productos animales en las primeras. En Japón, el Reino Unido y EE.UU. las ingestiones medias eran un 15% de la IDA. Una observación sorprendente era que en

Nueva Zelanda el 90^o percentilo de la ingestión de los plaguicidas se acercaba a la IDA, lo que podía deberse en parte al elevado consumo y, en parte, a que se analizaron los alimentos en crudo, y no cocidos.

DDT

43. La ingestión de DDT en Australia (90^o percentilo) era el 30% de la IDA en lactantes y niños y el 10% en adultos. La elevada ingestión de los lactantes puede deberse al alto consumo de productos lácteos. La ingestión de DDT en Canadá y EE.UU. era tan baja como el 1-3% de la IDA, mientras que en otros países los valores de la mediana y el 90^o percentilo de las ingestiones eran entre el 10 y 30% de la IDA.

Lindano

44. Las dosis de ingestión dietética del lindano notificadas por Guatemala, Japón, Nueva Zelanda, Reino Unido y EE.UU. eran generalmente inferiores al 1% de la IDA, incluso a nivel de 90^o percentilo.

Otros plaguicidas organoclorados

45. No se puso hacer ninguna evaluación de la importancia toxicológica de la ingestión de otros plaguicidas, HCB u otros isómeros de HCH, debido a la falta de datos sobre dosis de ingestión diaria admisible.

Plaguicidas organofosforados

46. En todos los casos la ingestión de los plaguicidas organofosforados diazinon, malation, paration y paration-metilo, era muy baja, representando menos del 2,2% de la IDA.

Bifenilos policlorados

47. Las dosis de ingestión variaban de 0,06 a 0,12 µg/kg, peso corporal. En Japón se registraban ingestiones dietéticas de BPCs más altas que en otros países. Esto podía deberse al alto consumo de pescado, en el que se acumulan los BPC.

48. El Comité tomó nota de que el trabajo sobre la ingestión dietética de contaminantes químicos, que estaba realizando el Programa de vigilancia de la contaminación de los alimentos, era muy valioso para determinar la adecuación de los LMR y LRE en relación con la salud del consumidor.

49. Respondiendo a las observaciones del Comité, el representante del JFCMP indicó que en el futuro podría mejorarse algo la calidad de los datos comunicados.

Informes sobre estudios de ingestión de residuos de plaguicidas en algunos países

Australia

50. En Australia se habían realizado estudios de ingestión de residuos de plaguicidas desde 1969. Se habían facilitado al Comité, como documento de sala núm. 6, los resultados de un estudio de cesta de la compra para detectar sustancias nocivas realizado en 1982. El estudio mostraba que la ingestión de dieldrina, DDT y varios plaguicidas organofosforados era notablemente inferior a las correspondientes IDA.

Tailandia

51. Se recogieron durante 30 días consecutivos las comidas que consume un joven de 20 años en Bangkok y se analizaron para detectar residuos de plaguicidas. La ingestión de dieldrina se acercaba a la IDA, mientras que las de DDT y endrina eran el 30 y 16%, respectivamente, de las IDA. Se facilitó al Comité, como documento de sala núm. 7, un resumen del estudio publicado en "Bulletin of the Department of Medical Sciences, B.E. 2526 25(3) 131-141.

R.F. de Alemania

52. Se facilitaron al Comité, como documento de sala núm. 8, datos sobre los niveles de compuestos organoclorados en leche humana, como indicación de la carga corporal de plaguicidas. Se había prohibido el uso en el país de varios plaguicidas como alfa- y beta-HCH, aldrina, dieldrina y DDT, lo que había provocado los bajos niveles medios encontrados en la leche humana. Se habían

registrado niveles de 98^o percentilo y máximos considerablemente más altos, lo que indicaba un segmento menor de la población altamente expuesto. Los altos niveles medios de BPCs y HCB encontrados en la leche humana se atribuían a contaminación ambiental derivada de fuentes industriales.

Estados Unidos de América

53. La delegación de EE.UU. presentó datos sobre niveles de residuos de plaguicidas en unos 76 000 alimentos y piensos correspondientes a un período de siete años (1969-1976). Estudios de dieta total realizados durante el período mostraban que la ingestión de plaguicidas era notablemente inferior a las IDA.

Reino Unido

54. La delegación del Reino Unido informó sobre niveles de residuos de plaguicidas en alimentos durante el período 1977-1981. Los resultados confirmaban la imagen en general confortante de una reducción constante de los niveles de residuos de plaguicidas en el suministro alimentario. Se hicieron estudios de dieta total en 1980-1981. El Reino Unido está a punto de comenzar un estudio de dieta total con 20 grupos diferentes de alimentos y una amplia variedad de plaguicidas. El estudio detallado de los distintos grupos de alimentos permitirá identificar los componentes de la dieta que contengan cantidades inusualmente altas de residuos de plaguicidas.

GIFAP

55. El representante de la GIFAP informó al Comité de la disponibilidad de una publicación, "Pesticide Residues in Food" (marzo 1984), donde se resumen los datos oficiales de seguimiento obtenidos de distintos países.

EXAMEN DE PROYECTOS DE LMRs DEL CODEX A LA LUZ DE LAS
OBSERVACIONES Y NUEVO EXAMEN DE LOS LMR RETENIDOS EN
EL TRAMITE 7

56. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) CX/PR 84/4, que contenía los LMR y LRE en los Trámites 3, 4, 6 y 7 y en el Trámite 5 (sobre los cuales se habían pedido observaciones adelantadas) y las enmiendas propuestas a los LMR del Codex;

b) CX/PR 84/5 y Add. 1, 2, 3 y documentos de sala, que contenían las observaciones de los gobiernos sobre lo anterior.

57. Se acordó examinar en la reunión de 1985 las propuestas de LMRs (incluidas las enmiendas propuestas) contenidas en el informe de la JMPR de 1983. Se acordó igualmente examinar los LMR del Codex en los que la JMPR había recomendado la retirada de las IDA. El Comité examinó también, a la luz de las observaciones enviadas por adelantado, los LMR que en su anterior reunión había presentado a la Comisión en el Trámite 5 del procedimiento. En los casos en que estos LMR en el Trámite 5 eran adelantados al Trámite 8, retenidos en el Trámite 7 o devueltos para proceder a nuevas observaciones, se pedía a la Comisión que considerara estos LMR como en examen en los Trámites 6 y 7.

58. Por economía, en los párrafos que siguen se habla sólo de los LMR o LRE sobre los que hubo discusión, los delegados expresaron reservas o el Comité recomendó la omisión de los Trámites 6 y 7. Los Trámites del procedimiento del Codex a los que el Comité adelantó o devolvió los distintos LMR o LRE o en los que quedaron retenidos tales límites aparecen indicados en la Guía de Recomendaciones del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Parte 2 (CAC/PR 2-1984) (en la lista de comprobación a efectos de la aprobación del proyecto de informe). Por comodidad, se enumeran en la Parte 2 de la Guía todos los actuales LMR y LRE del Codex y los proyectos de los mismos, juntamente con las enmiendas propuestas a ellos. Además de la Parte 2 de la Guía, la Secretaría del Codex publicará otros documentos que sean necesarios para el examen de los límites máximos por la Comisión o para que los gobiernos hagan observaciones.

59. La delegación de EE.UU. expresó preocupación por la tendencia de los países a no aceptar las buenas prácticas agrícolas de otros países. La JMPR había pedido reiteradamente información sobre buenas prácticas agrícolas de los países, para poder utilizarla en el establecimiento de los LMR del Codex. Si los países creían que las prácticas agrícolas de otros países eran inaceptables por motivos toxicológicos, debían presentar a la JMPR datos que apoyaran sus opiniones. Ni la JMPR ni el CCPR tenían los conocimientos técnicos o la información necesarios para juzgar las buenas prácticas agrícolas de otros países a la luz de sus circunstancias concretas.

60. La delegación de Suiza comunicó al Comité que estaba a punto de completarse la revisión de la legislación suiza sobre sustancias extrañas en los alimentos. La citada delegación tenía que reservar su posición sobre la mayoría de los LMR examinados, hasta que su país aceptara oficialmente la citada revisión.

61. El Presidente del Comité señaló las distintas formas de aceptación, sobre todo la aceptación limitada y otras formas de control de las importaciones a la luz de los LMR del Codex, que servían para facilitar el comercio internacional.

BINAPACRILLO (003)

62. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había retirado la IDA para este compuesto. Durante el debate resultó que el binapacrililo seguía teniendo una aplicación limitada en algunos países. En los Países Bajos se había suprimido el uso de binapacrililo. En EE.UU. no había ningún uso registrado y, por tanto, no existían límites máximos para binapacrililo. El representante de la GIFAP indicó que se hallaba disponible un estudio sustitutivo hecho con perros, que, juntamente con la información sobre usos registrados actuales, se presentaría a la JMPR. Señaló que los resultados del estudio con perros parecían favorables.

63. El Comité acordó proponer a la Comisión que se convirtieran los LMR del Codex en "Dosis de Orientación", hasta que la JMPR pudiera establecer una IDA basándose en los datos toxicológicos que habría de facilitar el fabricante. Habría que pedir a los gobiernos que indicaran los usos actuales de binapacril y también los alimentos para los que deberían establecerse LMRs del Codex (o por el momento Dosis de Orientación) sobre la base de los datos de residuos que habían de facilitarse a la JMPR.

BROMOFOS (004)

Manzanas

64. La delegación de la R.F. de Alemania, apoyada por la de los Países Bajos, opinó que el LMR del Codex de 2 mg/kg era más apropiado y no había que elevarlo a 5 mg/kg tal como se proponía. Indicó que la propuesta estaba basada en datos de su propio país, pero con un intervalo precosecha más breve que el actualmente en uso.

65. El Comité decidió pedir a la JMPR que reexaminara el nuevo LMR propuesto de 5 mg/kg a la luz de los comentarios precedentes. Habría que advertir a la Comisión que no aceptara la enmienda hasta que se hiciera el examen de la JMPR.

Zanahorias

66. La delegación de Finlandia reservó su posición con respecto al nuevo LMR propuesto de 2 mg/kg, teniendo en cuenta los residuos resultantes de las buenas prácticas agrícolas en su país.

Col rizada

67. La delegación de la R.F. de Alemania indicó que pediría al fabricante que facilitara a la JMPR datos de residuos que justificaran el aumento del LMR a 1 mg/kg. El Comité pidió a la JMPR que examinara tales datos.

Lechugas

68. Las delegaciones de Francia e Italia reservaron su posición

con respecto al nuevo LMR propuesto de 2 mg/kg, ya que los datos de residuos derivados de buenas prácticas agrícolas no justificaban este valor. A propuesta de la delegación de los Países Bajos, el Comité pidió a la JMPR que reevaluara los datos, considerando un límite de 1 mg/kg.

Forraje de guisantes

69. Se señaló que el nombre del producto debe ser planta de guisante como recomendó en principio la JMPR de 1982. Como había dudas sobre el carácter exacto del producto al que se aplica el LMR, se acordó remitir el asunto a la JMPR pidiéndole aclaración.

Ciruelas

70. La delegación de los Países Bajos consideró que un LMR de 1 mg/kg era suficiente según las BPA registradas en la evaluación de la JMPR. Las delegaciones de Francia, España e Italia opinaron que el nuevo LMR propuesto de 5 mg/kg era demasiado alto con arreglo a sus buenas prácticas agrícolas. La delegación del Reino Unido señaló que la JMPR examina diferentes datos de residuos procedentes de distintas buenas prácticas agrícolas. Los LMR deben considerarse a esta luz y no sólo en relación con datos de residuos derivados de prácticas agrícolas de un determinado país. Se acordó devolver a la JMPR el nuevo LMR propuesto para que volviera a examinarlo.

Espinacas

71. Por razones análogas a las aplicables a las ciruelas, se devolvió a la JMPR para un nuevo examen el nuevo LMR propuesto.

Paja de cebada, cerezas, paja de avena, cebollas, melocotones, frambuesas, hojas de remolacha azucarera, tomates

72. El Comité decidió pedir a la Comisión que se omitieran los Trámites 6 y 7 del procedimiento.

CAPTAN (007)

73. La delegación de EE.UU. notificó al Comité que estaba en examen la definición del residuo de captan. Tomando nota de que la JMPR tenía intención de reexaminar el compuesto, el Comité decidió no tratar de este plaguicida en espera de nueva información de la JMPR.

CLORDANO (012)

74. La delegación de la R.F. de Alemania informó al Comité de un reconocimiento hecho durante 1978-1982 que incluía el análisis de varios miles de muestras de productos de origen vegetal y animal. Ninguna de las muestras había revelado un residuo de clordano superior a 0,01 mg/kg. La delegación de Finlandia indicó una experiencia análoga. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que había facilitado los datos de seguimiento que se le habían solicitado.

75. El Comité tomó nota de que los LMR eran temporales y quedarían en el Trámite 7 hasta que se cambiara el carácter temporal de la IDA.

CLORPIRIFOS (017)

76. El Comité adelantó en el procedimiento del Codex los LMR para fruta kiwi y la enmienda a los LMR del Codex para leche y productos lácteos (consistente en la supresión del LMR para productos lácteos).

2,4-D (020)

77. El Comité adelantó los LMR en el procedimiento del Codex, tomando nota de que la delegación de EE.UU. comprobaría si se disponía de datos sobre residuos de 2,4-D en harina, y estudiaría la posibilidad de facilitar la información a la JMPR.

FENITROTION (037)

78. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1983 había cambiado la definición del residuo, cambio que sería examinado en la próxima reunión.

Harina de trigo blanca

79. Las delegaciones de la India, Países Bajos, Suecia y R.F. de Alemania expresaron su preocupación por los altos residuos resultantes de la mezcla directa con grano en relación con la toxicidad del compuesto. Se acordó aplazar el debate sobre este punto, hasta que la JMPR hubiera hecho el examen de la IDA programado para 1984. Se retuvo la propuesta en el Trámite 7.

METIDATION (051)

80. La delegación de la R.F. de Alemania señaló sus reservas relativas a la toxicidad, ya expuestas en ALINORM 83/24A, párr. 98.

Mandarinas

81. Las delegaciones de Hungría, Francia e Italia opinaron que un LMR de 5 mg/kg era demasiado alto en relación con la IDA. La delegación de Australia señaló la información que había enviado a la JMPR de 1979 según la cual cabía esperar residuos de hasta 2-5 mg/kg aplicando BPA. Sin embargo, la mayor parte del residuo se hallaba en la piel, por lo que no habría problema de ingestión. Compartió esta opinión la delegación de Israel, que pidió un LMR de 5 mg/kg o más para todos los cítricos.

Se señaló que había ya un LMR para cítricos (excepto mandarinas) de 2 mg/kg, que se hallaba en el Trámite 8.

82. La delegación de Suiza comunicó al Comité que a comienzos de 1986 facilitaría nuevos datos sobre toxicidad crónica en ratones y ratas.

El representante de la OMS dijo que en lo que respecta a este compuesto los datos de los IBT intervenían sólo marginalmente. Se tenía intención de examinar la toxicología cuando se dispusiera de los datos indicados por la delegación de Suiza. Se adelantó la propuesta en el procedimiento.

PARAQUAT (057)

Soja

83. La delegación de los Países Bajos opinó que los datos presentados en la evaluación de la JMPR de 1981 apoyaban un LMR de 0,1 mg/kg sobre la base de las BPA de los países en que se usaba el compuesto. La delegación

de EE.UU. informó al Comité de que el uso indicado no se aceptaba ya como BPA en su país. Se decidió devolver la propuesta de LMR al Trámite 6 para permitir hacer más observaciones.

CIHEXATIN (067)

84. El Comité observó que la nota que aparecía en CX/PR 84/4 sobre los frijoles, diciendo que el LMR se refiere al residuo total derivado del uso de cihexatin y azociclotin, se aplicaba también a las manzanas y fresas. A petición de la delegación de EE.UU., se dejó el comentario de la definición del residuo para cuando se examinara el azociclotin (véanse párrs. 210-211).

CARBENDAZIM (072)

85. Las delegaciones de Finlandia y la R.F. de Alemania opinaron que debían incorporarse en esta entrada los LMR para tiofanato-metilo, carbendazim y benomilo (véase también párr. 273). Aunque las propuestas para tiofanato-metilo eran ya límites del Codex, se decidió pedir a la JMPR que examinara este asunto.

Varias delegaciones expresaron el deseo de examinar juntamente todas las propuestas a fin de armonizar las propuestas para los tres compuestos. Se aplazó el debate para la próxima reunión en que se dispondría de las evaluaciones de la JMPR de 1983.

DEMETON-S-METILO (073)

86. La JMPR de 1982 había retirado la IDA para este compuesto y sus metabolitos oxidemeton-metilo (demeton-S-metil-sulfóxido) y demeton-S-metil-sulfona, que son plaguicidas en cuanto tales. Las razones de esta decisión aparecían claramente en el informe de dicha reunión. La JMPR de 1984 reexaminaría la toxicología de este grupo de productos. Hasta el momento, el Grupo de Expertos de la FAO participante en la JMPR no había recibido ningún dato para la reevaluación.

Los problemas causados por este grupo de compuestos eran muy complicados, debido en parte a la confusión provocada por la

nomenclatura. Se explicó que el demeton y el disulfoton, siendo dietil-ésteres, no pertenecen a este grupo que está formado por ésteres de dimetilo.

87. Tras un largo debate, el Comité decidió no tomar ninguna medida en espera del resultado de la JMPR de 1984. No obstante, sería de gran valor toda información sobre modalidades actuales de uso de los distintos miembros del grupo. El oxidemeton-metilo era probablemente la más usada de estas sustancias.

88. La delegación de Francia apoyó la observación escrita de los Países Bajos oponiéndose a las propuestas porque representaban niveles que podían afectar a la salud de los animales alimentados según las prácticas corrientes.

TIOMETON (076)

89. La delegación de la R.F. de Alemania reservó su posición con respecto a este compuesto, por razones toxicológicas (véase también ALINORM 85/24, párr. 121).

Maíz (hojas, tallos y tusas)

90. Se adelantó la propuesta al Trámite 5 con la recomendación de que se suprimieran los Trámites 6 y 7.

VAMIDOTION (078)

91. La evaluación más reciente de los aspectos agrícolas del compuesto se había hecho en 1973. Algunas delegaciones preguntaron si era todavía exacta la información sobre modalidades de uso consignada en las Evaluaciones de 1973. Varias delegaciones se opusieron a los LMR propuestos porque los consideraban altos en relación con la baja IDAT.

92. La delegación de la R.F. de Alemania prefería no incluir la sulfona de vamidotion en la definición del residuo. Se explicó que se había hecho esto por razones prácticas de análisis. La Secretaría pediría a los gobiernos información sobre BPA.

QUINOMETIONATO (080)

Tomates

93. La JMPR de 1983, ante la petición de la delegación de los Países Bajos de un LMR para tomates, no había podido hacer ninguna recomendación por deficiencias en los datos.

CLOROTALONIL (081)

94. Las delegaciones de la R.F. de Alemania y los Países Bajos reservaron su posición con respecto a este compuesto debido a incertidumbres relacionadas con la toxicología. Estaba programado el examen toxicológico del compuesto para la JMPR de 1985.

95. Se señaló que la JMPR de 1983 había cambiado la definición del residuo, que no incluía ya el metabolito 4-hidroxi que contribuye como máximo al 10% del residuo total. Se decidió no examinar este cambio propuesto dejándolo para la próxima reunión.

DICLOFLUANIDA (082)

Cereales en grano

96. La delegación de EE.UU. no apoyó la sustitución de LMRs individuales para cebada, avena, centeno y trigo por un LMR de grupo de 0,1 mg/kg para cereales en grano. Opinó que en general se necesitaban por lo menos datos sobre trigo, sorgo, arroz y maíz fresco y seco para poder establecer un LMR de grupo para cereales en grano. Estimó que en este caso se había dispuesto sólo de datos sobre trigo.

Se decidió remitir esta cuestión a la JMPR, ya que era importante llegar a un acuerdo sobre la base para establecer un LMR de grupo.

Lúpulo seco

97. La delegación de la R.F. de Alemania se encargó de facilitar a la JMPR datos que justificaran un aumento del LMR a 100 ó 150 mg/kg sobre la base de las BPA en Europa central.

CIANOFENFOS (091)

98. Como la JMPR de 1983 había retirado la IDAT de este compuesto y el fabricante había cesado, se decidió suprimir todas las propuestas y recomendar a la Comisión que retirara los correspondientes límites del Codex.

DEMETON (092)

99. Aunque este compuesto no pertenece al grupo de demeton-S-metilo y compuestos afines (véase párr. 86), fue incluido en el examen de estos compuestos programado para la JMPR de 1984 (véase también ALINORM 85/24, párrs. 130 y 131). Se acordó aplazar el debate hasta que se dispusiera de los resultados del examen de la JMPR.

ACEFATO (095)

100. El Comité tomó nota de que la JMPR examinaría el acefato en 1984. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que se había facilitado la información toxicológica pedida por el CCPR en 1983 y necesaria para el examen de la JMPR.

101. Como el acefato tenía una IDA temporal, el Comité acordó aplazar el debate sobre los LMR propuestos -todos los cuales estaban en el Trámite 7- hasta su próxima reunión en que se dispondría del examen del plaguicida hecho en la JMPR de 1984.

102. Como EE.UU. y el CCPR utilizan definiciones distintas de los residuos de acefato y metamidofos, la delegación de dicho país reservó su posición respecto de la aceptación de los LMR propuestos, hasta que EE.UU. hubiera examinado el uso de las definiciones del Codex (véase también párr. 105).

DIALIFOS (098)

103. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1982 había retirado la IDA de dialifos porque la evaluación toxicológica se había basado en estudios de los IBT que hacía falta convalidar, y parecía que

no se iban a hacer estudios sustitutivos en un futuro próximo. El representante de la GIFAP comunicó al Comité que la industria no tenía interés en hacer nuevos estudios toxicológicos y que se estaban agotando las disponibilidades existentes del plaguicida.

104. Como ninguna delegación mostró interés en el uso de dialifos, el Comité acordó proponer a la Comisión la supresión de todos los LMR propuestos.

METAMIDOFOS (100)

105. Algunas delegaciones opinaron que, como el metamidofos es un metabolito de acefato, deberían considerarse juntamente ambos compuestos para su examen por la JMPR. Mientras el acefato estaba en el programa de la JMPR de 1984, el metamidofos no lo estaba. No obstante, el Comité tomó nota de que la JMPR, por buenas razones (véase el informe de la JMPR de 1979), había considerado separadamente el metamidofos y el acefato y había propuesto LMRs separados. El Comité estimó que la JMPR debería proponer en una futura revisión LMRs para metamidofos y acefato que fueran apropiados para todas las situaciones en que se aplican ambos compuestos.

106. La delegación de EE.UU. indicó que el registrante del compuesto en EE.UU. facilitaría a la JMPR datos que apoyaban un LMR de 1 mg/kg en berenjenas.

PIRIMICARB (101)

107. La delegación de Italia recordó los debates del Comité en su reunión precedente (ALINORM 85/24, párr. 139), y expresó reservas sobre todos los LMR hasta que quedara resuelta claramente la cuestión de la carcinogenicidad del compuesto planteada por la delegación de la R.F. de Alemania. El Comité observó que el pirimicarb había sido examinado por la JMPR de 1982, la cual había recomendado que se sustituyera la IDA temporal por una IDA de nivel superior, debido a la falta de conclusiones positivas en los estudios de mutagenicidad y carcinogenicidad. Esto había resuelto las preocupaciones expresadas anteriormente.

108. La delegación de España informó al Comité de que en su país se estaba haciendo un estudio que podría llevar a la revisión del LMR para pirimicarb en naranjas. La citada delegación acordó facilitar los datos a la JMPR. Por esta razón, el Comité acordó adelantar el LMR para naranjas del Trámite 5 a sólo el Trámite 7.

HIDRACIDA MALEICA (102)

109. Tras los debates sostenidos en la 15^a reunión del CCPR (ALINORM 85/24, párr. 143), la Secretaría había tomado medidas para examinar las especificaciones para la hidracida maléica y había señalado el asunto a la atención de la Dirección de Producción y Protección Vegetal de la FAO. Se estudiaría el tema en una reunión que iba a convocar la FAO en Roma en octubre de 1984.

110. Hubo un considerable debate sobre el contenido de hidracina del plaguicida. Mientras la hidracida maléica técnica contiene 15 mg/kg de hidracina, el contenido de ésta es de sólo 1,5 mg/kg o menos en la sal sódica o potásica, ya que las condiciones durante la formación de sal provocan una destrucción considerable de hidracina. La hidracida maléica se halla disponible en el comercio como plaguicida en dos formulaciones, una líquida con un contenido del 16% de hidracida maléica, y otra granular que contiene un 80% de hidracida maléica como sal sódica o potásica. Ambas formulaciones contienen menos de 1 mg de hidracina por Kg.

111. El Comité observó que la información de que disponía, según se indica en el párrafo precedente, exigiría modificar el título del plaguicida. El Comité observó igualmente que la IDA del plaguicida asignada por la JMPR de 1980 (véase Evaluaciones de 1980, pág. 285) se aplicaba sólo a productos que contienen menos de 1,5 mg de hidracina por Kg.

112. El Comité convino en cambiar el título en "hidracida maléica (sales de Na y K)", con lo que la IDA sería:

"Ingestión diaria admisible temporal (hasta 1984):

1 mg/kg, peso corporal (basada en sal de Na o K que contiene menos de 1,5 mg de hidracina por Kg."

113. El Comité aceptó la sugerencia de la delegación de la R.F. de Alemania de cambiar la definición del residuo como sigue: "Suma de hidracida maléica libre y ligada expresada como hidracida maléica", y acordó señalar este cambio a la atención de la JMPR y pedir su asesoramiento.

Cebollas

114. Las delegaciones de EE.UU. y Canadá apoyaron el actual LMR de 15 mg/kg. La cifra no era aceptable para la delegación de los Países Bajos que propuso 10 mg/kg e hizo referencia a una nueva serie de ensayos de residuos realizados en 1976 en que se había utilizado un método de análisis nuevo y más fiable. Esto indicaba claramente que el LMR de 10 mg/kg era suficiente, aunque se almacenaran las cebollas por un período relativamente breve. La cifra de 10 mg/kg para cebollas, propuesta por la delegación de los Países Bajos, fue apoyada por las delegaciones de Francia y la R.F. de Alemania. La delegación de EE.UU. convino en averiguar si había más datos para presentarlos a la JMPR.

Patatas

115. La delegación de la R.F. de Alemania expresó una reserva por motivos toxicológicos, ya que la hidracida maléica es relativamente estable en la elaboración de las patatas.

FOSMET (103)

116. La delegación/de EE.UU. comunicó al Comité que había facilitado nuevos datos sobre BPA en cultivos forrajeros que la JMPR podría tener en cuenta para el examen del plaguicida en 1984.

DITIOCARBAMATOS (105)

117. Se comunicó al Comité que estos plaguicidas serían examinados por la JMPR de 1984 y se acordó no adoptar ninguna medida hasta que se hiciera dicho examen.

ETIOFENCARB (107)

Frijoles con vaina

118. El Comité observó que la propuesta para frijoles con vaina era

nueva, ya que la JMPR de 1983 la había cambiado de 0,5 a 2 mg/kg.

Brasicaceas (excepto col china)

119. El Comité adelantó los LMR al Trámite 5 recomendando a la Comisión la omisión de los Trámites 6 y 7.

FORATO (112)

120. El Comité tomó nota de que la definición actual del residuo se basaba en una recomendación del CCPR de 1982 el cual había pedido a la JMPR que considerara si podía suprimirse de la definición el análogo oxigenado. La delegación de EE.UU. opinó que no debía suprimirse en la definición la referencia al análogo oxigenado (monografía de la JMPR de 1977, pág. 379).

121. La delegación del Reino Unido expresó preocupación por la inclusión de los términos "residuo liposoluble" en la definición, ya que, a su juicio, aunque el compuesto de origen es liposoluble, los otros componentes del residuo no lo son. Sin embargo, el Comité observó que los términos "residuo liposoluble" se incluían para indicar que el LMR temporal para leche debía interpretarse en el sentido que había sido acordado para los residuos liposolubles. La Secretaría se encargó de estudiar otras formas posibles de facilitar esta información.

122. Se comunicó al Comité que el límite de determinación era de 0,05 mg/kg para productos de origen animal, pero que era inferior para los de origen vegetal.

Alfalfa, cebada, remolacha forrajera, carnes en canal,
semillas de algodón, huevos, uva, lúpulo seco, maíz verde,
sorgo, soja, trigo

123. El Comité adelantó los actuales LMR al Trámite 5 recomendando a la Comisión la omisión de los Trámites 6 y 7.

124. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que, a su juicio, ni el método analítico utilizado ni los datos facilitados a la JMPR de 1977 ofrecían una base para un LMR de 0,1 mg/kg en lúpulo seco.

125. La misma delegación pidió que la JMPR aclarara los términos "maíz verde" para determinar si se refieren a maíz, maíz dulce o maíz forrajero.

Frijoles, zanahorias, apio, caupíes, berenjenas, lechugas, leche, maní, papas, colza, remolacha azucarera, puntas de remolacha azucarera, tomates

126. Las delegaciones de los Países Bajos, R.F. de Alemania, EE.UU., Francia y España reservaron su posición sobre la aceptación de los LMR para todos o algunos de estos productos.

Las reservas de las delegaciones de los Países Bajos y la R.F. de Alemania se basaban en la baja IDA del plaguicida.

Maní

127. El LMR para maní fue remitido a la JMPR para que lo examinara pues se basaba en los mismos datos que la tolerancia de EE.UU. de 0,1 mg/kg.

Lechugas

128. La delegación de EE.UU. estimó que los datos disponibles no apoyaban un LMR de 0,2 mg/kg para lechugas, ya que derivaban de la aplicación de un nivel doble del que la JMPR de 1977 consideró como buena práctica agrícola. El Comité opinó que debía remitirse el asunto a la JMPR.

Leche

129. La delegación de EE.UU. opinó que los datos evaluados por la JMPR apoyaban un nivel de 0,02 mg/kg y no 0,05 mg/kg. Las tolerancias para la leche en EE.UU. eran también de 0,02 mg/kg. El Comité acordó remitir el asunto a la JMPR. La delegación de la R.F. de Alemania consideró que no se justificaba un LMR implicado de 1,25 mg/kg referido a grasa, para productos lácteos con más del 2% de grasa (véanse también párr. 121 y Apéndice a CX/PR 84/4).

Patatas

130. La delegación de EE.UU. no apoyó el LMRT de 0,05 mg/kg propuesto por la JMPR de 1977. A su juicio, la propuesta parecía basarse principalmente en datos limitados de dos países y en un intervalo precosecha de 120 días. La citada delegación había enviado a la misma JMPR datos que apoyaban un LMR de 0,5 mg/kg. El Comité acordó esperar el nuevo examen de la JMPR.

Remolacha azucarera, puntas de

131. La delegación de España expresó una reserva respecto del LMR para puntas de remolacha azucarera, puesto que, a su juicio, el consumo de puntas de remolacha azucarera con niveles tan altos haría aumentar los residuos del plaguicida en la leche. En cambio, el Comité señaló que no ocurría esto y que la transferencia del plaguicida era mínima (véase Evaluaciones de la JMPR de 1977).

PROPARGITA (113)

Té

132. Se señaló al Comité una errata que había en la Guía (CAC/PR 2-1984). La propuesta para el té debía ser "10 mg/kg" y la referencia "párr. 156", tal como aparecía en CX/PR 84/4.

GUAZATINA (114)

133. La delegación de Finlandia retiró sus observaciones escritas sobre el método de análisis recomendado por el Grupo especial de trabajo sobre métodos de análisis, ya que se había cambiado posteriormente la recomendación.

TECNACENO (115)

Patatas

134. Las delegaciones de Suecia, R.F. de Alemania y Francia reservaron sus posiciones respecto del LMR propuesto.

ALDICARB (117)

135. La delegación de la R.F. de Alemania señaló al Comité que no podía aceptar las propuestas para bananos y cítricos debido a la baja IDA del compuesto. Indicó que había considerado en la 14ª reunión del Comité (ALINORM 83/24A, párrs. 164 y 165) que un LMR de 0,3 mg/kg sería aceptable para cítricos y patatas, pero el Consejo Federal de su país no había aceptado esos límites.

Cítricos

136. La delegación de EE.UU. apoyó un LMR de 0,3 mg/kg basándose en los datos facilitados a la JMPR. Se preveía que se dispondría de datos adicionales a mediados de 1984 y que se podrían facilitar tales datos.

Maíz, forraje de maíz, maíz forrajero verde

137. Las propuestas de 20 mg/kg para maíz forrajero y 2 mg/kg para forraje de maíz causaban cierta confusión. La delegación de los Países Bajos explicó que el LMR para el maíz forrajero se aplica a las plantas no maduras con un breve intervalo precosecha. El forraje es la planta madura en que los intervalos precosecha son más largos. No obstante, varias delegaciones consideraron demasiado alta la cifra de 20 mg/kg para el maíz forrajero verde.

138. La delegación de EE.UU. llamó la atención sobre la toxicidad potencial para el ganado del forraje de maíz que contenga residuos en el límite propuesto. La delegación de los Países Bajos estimó que no habría riesgos, dada la proporción que el forraje de maíz representa normalmente en la ración total.

139. Se decidió remitir las propuestas a la JMPR para su aclaración.

Leche

140. Se pidió al Grupo de Trabajo sobre Métodos de Análisis aclaración acerca del límite de determinación para el aldicarb en leche. Se decidió no reducir el LMR de 0,01* a 0,002* mg/kg, en espera de que lo volviera a examinar el citado Grupo de Trabajo en la próxima reunión.

Patatas

141. La delegación de EE.UU. opinó que, según los datos de residuos, las BPA y la práctica analítica, era necesario un LMR de 1 mg/kg. Invitó a otros países a que enviaran a la JMPR datos para ver si se podía demostrar que un LMR de 1 mg/kg no era aceptable desde el punto de vista de la salud. Sin embargo, varias otras delegaciones no estaban dispuestas a aceptar la cifra de 1 mg/kg y el Comité decidió mantener la propuesta de 0,5 mg/kg.

Pacanas, sorgo, sorgo forrajero, batatas

142. Se acordó adelantar estas propuestas al Trámite 5 recomendando a la Comisión la omisión de los Trámite 6 y 7.

PIRETROIDES SINTETICOS Y FENVALERIATO

143. La delegación de la R.F. de Alemania reservó su posición sobre estos compuestos pues se estaban examinando en su país los aspectos toxicológicos de todos ellos. Esto valía para cipermetrín (118), fenvaleriató (119), permetrín (120), fenotrin (127) y deltametrin (135).

CIPERMETRIN (118)

144. Las delegaciones de Finlandia e Italia notificaron al Comité que no podían aceptar para ninguna fruta un LMR superior a 1 mg/kg, con la excepción, en el caso de Finlandia, de los frutos cítricos. Se hacía esta excepción porque el residuo se concentra en gran medida en la piel.

Alfalfa, forraje de maíz, forraje de sorgo

145. El representante de la FAO comunicó al Comité que la JMPR de 1983 había reexaminado las propuestas sin modificar sus conclusiones.

Cebada, carnes en canal, subproductos cárnicos, carne de aves

146. Se decidió remitir las propuestas a la JMPR para que las examinara basándose en los nuevos datos que facilitaría Australia.

Huevos

147. La delegación de los Países Bajos opinó que la propuesta se basaba en datos obtenidos en pruebas de toxicidad en la alimentación, los cuales eran inapropiados como base para el LMR propuesto.

Uva

148. Varias delegaciones estimaron que, según los datos sobre BPA presentados en las Evaluaciones de 1979, la dosificación recomendada y el intervalo precosecha, bastaría un LMR de 0,5 mg/kg. Se acordó pedir a la JMPR que examinara la cifra propuesta.

Lechugas

149. El Comité decidió solicitar el examen de la JMPR ya que las delegaciones de los Países Bajos y Finlandia indicaron que, según

los datos, bastaría un LMR de 1 mg/kg, mientras que la delegación de Francia prometió facilitar datos que indicaban que se registraban niveles de residuos superiores a 1 mg/kg.

Nectarinas, melocotones (duraznos), frutas de pepita

150. Varias delegaciones opinaron que los datos apoyaban un LMR de sólo 1 mg/kg. Se pediría a la JMPR que volviera a examinar este asunto.

Trigo

151. Según la delegación de Australia, el LMR se basaba en datos que no tenían en cuenta los usos del compuesto después de la cosecha. Prometió enviar datos a la JMPR.

Semillas oleaginosas

152. La delegación de EE.UU. indicó al Comité que se estaban estudiando en su país tolerancias de 0,5 mg/kg para aceite de semilla de algodón y 0,1 mg/kg para aceite de soja, y que se facilitarían los datos a la JMPR, de ser posible.

Grosellas negras, rojas y blancas, uva espina, fríjoles con vaina, puerros, hongos, cebollas, maní, hortalizas de raíces y tubérculos

153. Se acordó adelantar estas propuestas al Trámite 5 recomendando la omisión de los Trámites 6 y 7.

FENVALERIATO (119)

154. La delegación del Reino Unido indicó al Comité que debía señalarse el residuo del plaguicida como liposoluble.

Grasas animales

155. El LMR de 0,2 mg/kg propuesto para grasas animales no era aceptable para la delegación de EE.UU., la cual indicó al Comité que en marzo de 1984 había facilitado a la JMPR datos que fundamentaban su opinión de que el LMR de 0,2 mg/kg era demasiado bajo para tener en cuenta las prácticas agrícolas de su país.

156. El Comité pidió a la JMPR que examinara el asunto a la luz de los nuevos datos facilitados por EE.UU.

Hortalizas de hoja brasicáceas

157. La delegación de Francia expresó una reserva sobre la aceptación del LMR, mientras que la de Italia indicó al Comité que aceptaría un LMR de 1 mg/kg. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que había facilitado a la JMPR datos e información sobre BPA en apoyo de su opinión de que el LMR propuesto de 2 mg/kg era inadecuado. Afirmó que un nivel de 10 mg/kg podría ser más apropiado para las coles.

158. El Comité pidió a la JMPR que examinara el asunto a la luz de los nuevos datos facilitados por EE.UU.

Apio

159. La delegación de Francia expresó una reserva e informó al Comité de que su evaluación de los datos examinados por la JMPR mostraba que el LMR se hallaba en el extremo superior.

Cereales en grano

160. La delegación de los Países Bajos opinó que los datos evaluados por la JMPR de 1979, en que se elevó el LMR de 1 a 5 mg/kg, no apoyaban dicho aumento. Las evaluaciones de 1981 que mantuvieron el LMR no incluían suficiente información adicional sobre ensayos en gran escala, tal como lo había solicitado la JMPR de 1979. Además, el residuo es estable durante el proceso de cocción. En vista de estas consideraciones, la citada delegación se opuso

a que el LMR siguiera avanzando en el procedimiento de trámites y propuso que la JMPR volviera a estudiar el asunto antes de que el Comité adoptara ninguna medida.

La delegación de Australia indicó al Comité que se estaban produciendo en su país datos que podrían facilitarse.

161. La delegación del Reino Unido planteó un problema general sobre el uso de insecticidas, mezclándolos con cereales o aplicándolos al cultivo, para la protección del alimento en almacén. La mezcla provocaría normalmente residuos más altos, mientras que los residuos procedentes de la aplicación en el cultivo en crecimiento serían más bajos. Respondiendo a una pregunta sobre el modo de identificar el tipo de aplicación a partir del LMR para cereales en grano, la Secretaría indicó al Comité que este tipo de información, en caso de hallarse disponible, podría facilitarse en una nota.

Pepinos

162. La delegación de EE.UU. señaló al Comité que había facilitado datos e información sobre BPA en apoyo de su opinión de que un LMR de 0,5 mg/kg era más apropiado que el LMR propuesto de 0,2 mg/kg. El Comité pidió a la JMPR que examinara el LMR para pepinos a la luz de los nuevos datos.

Leche

163. La delegación de EE.UU. indicó al Comité que había facilitado datos e información sobre el BPA en apoyo de su opinión de que el LMR propuesto de 0,01 mg/kg era demasiado bajo. A su juicio, podía apoyarse un LMR de 7 mg/kg en la grasa de la leche (correspondiente a 0,3 mg/kg en la leche entera). El Comité pidió a la JMPR que examinara el LMR para leche a la luz de los datos facilitados por EE.UU.

Melocotones

164. La delegación de los Países Bajos indicó al Comité que el LMR propuesto de 5 mg/kg se debía a que en los ensayos evaluados

por la JMPR de 1981, se había usado una dosis triple a la recomendada, y expresó la opinión de que un LMR de 2 mg/kg se ajustaba a las BPA. La delegación de Francia consideraba demasiado alto el LMR de 5 mg/kg y opinó que podrían aceptarse LMRs más bajos. La delegación de EE.UU. notificó al Comité que la BPA de su país apoyaría un LMR de 10 mg/kg y se comprometió a facilitar la información a la JMPR para un futuro examen.

Maní entero

165. El Comité observó que había un notable comercio internacional de maní en grano y acordó recoger información sobre niveles de residuos y BPA para maní en grano, solicitándola a los gobiernos miembros, y facilitar los datos a la JMPR para su evaluación.

Pimientos morrones

166. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que había facilitado a la JMPR información sobre BPA en apoyo de su opinión de que el LMR de 2 mg/kg era más alto de lo necesario. El Comité pidió a la JMPR que examinara el LMR para pimientos morrones a la luz de los datos facilitados por EE.UU.

Frutas de pepita

167. La delegación de los Países Bajos señaló al Comité que los datos evaluados por la JMPR, de los que se había derivado un LMR de 2 mg/kg, se basaban en ensayos de campo en que se habían usado dosis de aplicación superiores a las BPA. Expresó la opinión de que sería aceptable un límite más bajo, es decir, 1 mg/kg, lo que fue corroborado por la delegación de Italia. La delegación de EE.UU. apoyó la opinión expresada por la de los Países Bajos en cuanto a que no estaba clara la situación con respecto a las BPA, y convino en proporcionar información sobre BPA. El Comité pidió que también otros países facilitaran información sobre BPA, la cual, juntamente con la información que facilitaría EE.UU., podría transmitirse a la JMPR para su examen. La delegación de Francia indicó al Comité que tenía información confidencial, pero trataría de hacer que fuese disponible.

Salvado de trigo, harina blanca de trigo y harina integral de trigo
168. Se señaló al Comité que el LMR propuesto para salvado de trigo era igual que el propuesto para cereales en grano. Normalmente el grano y la harina integral tenían la misma cifra y el salvado tenía un LMR que era el doble de dicho nivel. El Comité observó que la JMPR de 1984 podría examinar los LMR para este compuesto (véase informe de la JMPR de 1983, párr. 3.1).

PERMETRIN (120)

169. La delegación de EE.UU. indicó al Comité que, mientras los LMR del Codex incluían sólo permetrin (suma de isómeros), la tolerancia de su país incluía también los metabolitos ácido 3-(2,2-dicloroetenil)-2,2-dimetilciclopropano carboxílico (DCVA) y 3-fenoxifenilmetanol (3-PBA) para productos vegetales (pero el compuesto de origen sólo para semillas de algodón) y un metabolito adicional, ácido 3-fenoxibenzoico, para productos animales. La citada delegación opinó que, de no incluirse estos metabolitos, no habría compatibilidad entre las tolerancias de EE.UU. y los límites del Codex.

La delegación de EE.UU. señaló al Comité que la decisión de la JMPR de basar los LMR en un único indicador básico tenía por objeto facilitar a los organismos reguladores la aplicación de medidas para regular las BPA. El concepto de la JMPR facilitaría los análisis. La delegación de EE.UU. podría aceptar el concepto caso por caso, pero subrayó que entrañaba inconvenientes que deberían estudiarse.

Forraje de alfalfa

170. La delegación de Francia expresó una reserva sobre el LMR.

Almendras

171. La delegación de EE.UU. indicó al Comité que los usos actuales en su país no exigían un LMR superior a 0,05 mg/kg, ni siquiera incluyendo los metabolitos.

Coles, coles chinas, berza enana

172. La delegación de los Países Bajos opinó que los datos presentados en las evaluaciones de 1979 apoyarían un LMR de 2 mg/kg. La información dada en las evaluaciones de 1980/81 no apoyaría LMRs superiores a 2 mg/kg. Se encontraban residuos superiores a

2 mg/kg sólo con breves intervalos precosecha (3 días), que eran muy inferiores a los recomendados en la mayoría de los países para estos cultivos. El Comité fue informado de que se utilizaban insecticidas para limpiar de plagas el cultivo inmediatamente antes de la cosecha, pero que ningún país consideraba esto una buena práctica agrícola. Se señaló, no obstante, que en las evaluaciones de la JMPR se tenían en cuenta las BPA en el ámbito mundial. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que el LMR de su país era 6 mg/kg y que no podría apoyar un LMR inferior a 5 mg/kg.

Frutas y hortalizas

173. La delegación de Italia no podía apoyar ningún LMR superior a 1 mg/kg para estos productos.

Canales de vacuno, porcino y ovino

174. La delegación de los Países Bajos indicó al Comité que dudaba de si el LMR propuesto de 1 mg/kg se basaba en una ración realista de pienso y en los residuos en ella contenidos. A su juicio, bastaría un LMR de 0,05 mg/kg. La tolerancia de EE.UU. era de 2 mg/kg y el Comité observó que las diferencias entre las tolerancias del Codex y EE.UU. podrían deberse a diferencias en la definición del residuo.

Apio

175. La delegación de los Países Bajos señaló al Comité que los datos de residuos presentados en las evaluaciones de la JMPR de 1979 mostraban que no había residuos superiores a 2 mg/kg en los ensayos cuando se aplicaba la dosificación recomendada de permetrin. Los LMR superiores a 2 mg/kg derivaban de ensayos en que se había utilizado permetrin en dosis excesivas. A su juicio, sería aceptable un LMR de 2 mg/kg.

176. El Comité pidió a la JMPR que examinara el asunto a la luz de las observaciones.

Frutos cítricos

177. La delegación de España señaló al Comité que un LMR de 0,5 mg/kg sería aplicable sólo a las naranjas y que se necesitaría un LMR de 2 mg/kg para limones (nivel igual al de las frutas de hueso). Se toleraba un LMR de hasta 2 mg/kg en Finlandia, donde se había adoptado una tolerancia superior para evitar rechazos en el comercio internacional.

La delegación de España convino en facilitar a la JMPR todos los datos de que disponía para examinar el LMR.

Lechugas

178. La delegación de Francia, apoyada por las de Suiza y Bélgica, opinó que la modalidad de aplicación en que se habían basado las Evaluaciones no era apropiada para el cultivo. La delegación del Reino Unido señaló al Comité que la propuesta original de la JMPR era de un LMR de 20 mg/kg, que después se redujo a 10 mg/kg. La delegación de los Países Bajos indicó al Comité que en su país las lechugas se cultivan sobre todo en invernadero y que, por el momento, no estaba en condiciones de dar una opinión ya que se estaba examinando en su país la cuestión de los residuos de piretroides en hortalizas de hoja cultivadas tanto en invernadero como al aire libre. La delegación de EE.UU. apoyó un LMR de 20 mg/kg basándose en consideraciones de BPA.

179. El Comité pidió que todos los países que pudieran hacerlo facilitaran información sobre BPA y LMRs para el examen de la JMPR.

Leche

180. La delegación de la R.F. de Alemania dudó de que se justificara un LMR de 2,5 mg/kg para productos lácteos referido a grasa, ya que sería muy superior al propuesto para carne en canal referido a grasa. El Comité opinó que deberían ser iguales, por lo que pidió a la JMPR que aclarara esta cuestión y estimó que los niveles de residuos para leche no necesitarían una reevaluación.

Hongos

181. En EE.UU. se aplicaba una tolerancia de 6 mg/kg. La delegación de dicho país podía facilitar a la JMPR información sobre BPA y otros datos que apoyaban este nivel de tolerancia.

Cebollas de primavera

182. Las delegaciones de los Países Bajos y Francia opinaron que las dosis normales de aplicación no provocarían LMRs superiores a 1 mg/kg. Los residuos en cebollas de primavera suelen ser superiores a los observados en las cebollas de bulbo, debido a que en las primeras, a causa de sus hojas, es más alta la relación entre superficie y peso. La delegación de los Países Bajos convino en suministrar a la JMPR, para su examen, nuevos datos sobre su experiencia en materia de BPA.

Guisantes (arvejas)

183. El Comité tomó nota de que las evaluaciones de la JMPR se referían a guisantes desgranados y enmendó el texto en consecuencia.

Frutas de pepita

184. La delegación de Suiza indicó al Comité que en su país no se permitía la aplicación del permetrin más de dos veces al año para evitar el posible desarrollo de resistencia. Expresó la opinión de que sería útil para la JMPR y el Comité el que se reuniera información sobre resistencia a los piretroides, ya que se necesitarían dosis más altas de aplicación que provocarían LMRs más altos. La Secretaría acordó señalar este problema a la atención de la Dirección competente de la FAO.

Carne de aves

185. La delegación de la R.F. de Alemania señaló al Comité los LMR diferentes para carne de vacuno, carne de aves y carne de porcino, y expresó el deseo de conocer las razones de diferencias tan notables. El Comité acordó remitir este asunto a la JMPR para su aclaración.

Subproductos cárnicos de vacuno, porcino y ovino

186. La delegación de EE.UU. indicó al Comité que las tolerancias nacionales para subproductos cárnicos de ovino y de porcino eran de 1 mg/kg. El Comité pidió a dicha delegación que facilitara a la JMPR datos para el examen.

Soja

187. La delegación de EE.UU. señaló al Comité que los usos actuales en su país no exigían un LMR superior a 0,05 mg/kg, pese a que las tolerancias de su país incluían permetrin, DCVA y 3-PBA. A su juicio, los datos examinados por la JMPR de 1979, obtenidos principalmente en su país, no conducían al establecimiento de un LMR superior a 0,05 mg/kg.

El Comité pidió a la JMPR que aclarara este asunto.

Espinacas

188. La delegación de EE.UU. señaló al Comité que el nivel de tolerancia en su país era 20 mg/kg y convino en facilitar información sobre BPA y otros datos para su examen por la JMPR.

Té

189. La delegación de los Países Bajos opinó que, según los datos que aparecían en las Evaluaciones de la JMPR de 1979, no se necesitarían límites superiores a 10 mg/kg. El Comité tomó nota de que no era importante la transferencia del plaguicida a la infusión de té (Evaluaciones de la JMPR de 1981, pág. 419).

Tomates

190. La delegación de los Países Bajos estimó que el límite propuesto no estaba apoyado por los datos presentados en las Evaluaciones de 1979, y que sería más realista un límite de 0,5-1 mg/kg, aun cuando se observaran breves intervalos precosecha. El Comité pidió a la JMPR que estudiara el asunto y solicitó de los países que enviaran a la JMPR toda la información adicional que tuvieran sobre este tema.

Salvado de trigo, harina blanca de trigo y harina integral de trigo

191. El Comité tomó nota de que los LMR para estos productos eran temporales en espera de que la JMPR evaluara datos de la práctica de molienda en escala comercial. La delegación de Australia acordó reunir los datos necesarios y someterlos a la JMPR y a la Secretaría del Codex.

Espárragos, rábanos rusticanos, aceitunas, semilla de girasol y aceite de semilla de girasol (sin refinar y refinado)

192. El Comité adelantó los LMR para estos productos al Trámite 5 recomendando a la Comisión la omisión de los Trámites 6 y 7.

2,4,5-T (121)

193. El Comité acordó seguir para este compuesto el mismo procedimiento que para la hidracida maléica (véase párr.112), y cambiar la IDA como sigue:

"Ingestión diaria admisible
0,03 mg/kg peso corporal (sobre la base de 2,4,5-T que no contiene más de 0,01 mg de TCDD/kg)".

AMITRAZ (122)

194. La delegación de la R.F. de Alemania reiteró su preocupación anterior por las propiedades toxicológicas del compuesto, especialmente su posible carcinogenicidad y señaló que en su país se habían retirado todos los LMR nacionales para este compuesto. La delegación de Finlandia expresó la misma preocupación. La de Suiza indicó que se estaba estudiando el compuesto en su país y reservó su posición sobre la mayoría de los LMR propuestos.

Cerezas, naranjas, melocotones

195. La delegación de los Países Bajos reservó su posición sobre estas propuestas. Opinó que, aunque la información sobre BPA que figuraba en la evaluación apoyaba las propuestas, dada la baja IDAT, los LMR debían ser lo más bajos posible, adoptando, si es necesario, BPA que permitieran rebajar los LMR.

La delegación de Italia reservó su posición en espera de un examen toxicológico del compuesto que podría provocar la reducción de su tolerancia nacional de 0,4 mg/kg para cerezas. Mientras la delegación de Francia dudó de su utilización en cerezas y cítricos, la delegación de España indicó que el producto estaba registrado en su país para utilizarse en estos productos.

196. Se decidió retener las propuestas en el Trámite 5 e invitar a todos los interesados a facilitar información adicional a la JMPR.

Aceite de semilla de algodón

197. El Comité acordó que esta entrada fuera "aceite de semilla de algodón (sin refinar)". Véase también ALINORM 85/24, párr. 184.

Pepinos

198. La delegación de los Países Bajos había expresado dudas sobre la propuesta, pero la JMPR de 1983 había confirmado su anterior evaluación.

Subproductos cárnicos de porcino

199. El Comité acordó añadir esta propuesta de la JMPR de 1980 a la lista, en el mismo trámite que los subproductos cárnicos de vacuno, ya que había sido omitida por error.

ETRIMFOS (123)

Cebada, maíz, trigo, salvado de trigo sin elaborar, harina blanca de trigo, harina integral de trigo

200. Las delegaciones de la R.F. de Alemania, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos y Suecia expresaron fuertes reservas contra estas propuestas por razón de la bajísima IDA, la persistencia del residuo en la preparación de alimentos cocidos o panificados y el alto consumo de productos de cereales en sus países.

La delegación de Australia se encargó de facilitar información adicional sobre residuos que se encuentran en condiciones prácticas de uso, tan pronto como dispusiera de ella.

Se pidió a la Secretaría que se encargara de asegurar una terminología coherente para estos productos.

Leche

201. El Comité examinó la sugerencia de que el residuo se considerase liposoluble a efectos de la aplicación a los productos lácteos, pero observó que, tal como estaba definido, incluía también metabolitos que no son liposolubles. El Comité concluyó que, por ello, y como la propuesta estaba en el límite de determinación, no era necesario calificar el LMR propuesto para leche.

Colza

202. La delegación de la R.F. de Alemania reservó su posición sobre esta propuesta.

METACRIFOS (125)

203. La delegación de los Países Bajos, citando sus observaciones por escrito, indicó que en vista de la baja IDA no estaba dispuesta a aceptar LMRs superiores al límite de determinación (0,01 mg/kg), a menos que se demostrara que los residuos pueden desaparecer casi completamente al preparar el alimento para el consumo. Esto se aplica especialmente a los productos de cereales.

Varias delegaciones habían expresado reservas análogas en sus observaciones por escrito.

Se decidió no adoptar ninguna medida sobre las propuestas hasta que la JMPR hubiera reexaminado la toxicología.

OXAMILO (126)

204. Se observó que algunos de los LMR eran temporales por falta de determinados datos de residuos. El compuesto estaba en programa para su examen por la JMPR de 1984. La delegación de la R.F. de Alemania reservó su posición porque todavía no se disponía de determinada información toxicológica en su país.

Manzanas, apio, cítricos

205. La delegación de los Países Bajos reservó su posición sobre estas propuestas porque no quedaba claro si estaban basadas en BPA. La delegación de EE.UU. comunicó al Comité que la tolerancia de su país era 2 mg/kg en manzanas. Se pediría a la JMPR que incluyera este asunto en su examen del compuesto programado para 1984.

Frijoles, frijoles secos

206. La delegación de Australia indicó al Comité que lamentaba no poder proporcionar los datos de residuos que había prometido anteriormente.

Melones, pimientos, calabaza de verano, tomates, sandías

207. La delegación de los Países Bajos se opuso a estas propuestas que, a su juicio, estaban basadas en dosificaciones excesivas. Propuso LMRs de 1 mg/kg para estos productos, excepto los pimientos, para los que parecía adecuado un LMR de 2 mg/kg. Se pediría a la JMPR que tuviera en cuenta estas propuestas en su examen de 1984.

La delegación de EE.UU. se encargó de facilitar a la JMPR datos sobre BPA para estos productos.

FENOTRIN (127)

208. La delegación de los Países Bajos opinó que debían establecerse LMRs para harina de trigo integral y blanca. El Comité decidió invitar a los gobiernos a facilitar los datos de residuos necesarios para que la JMPR pudiera establecer tales límites.

209. Se acordó igualmente examinar los LMR para cereales juntamente con las nuevas propuestas que se hicieran para los productos de cereales.

AZOCICLOTIN (129)

210. El Comité observó que el uso de azociclotin provoca también residuos de cihexatin, que es un plaguicida en cuanto tal. En la práctica no era posible distinguir entre el cihexatin derivado del uso de cihexatin, de azociclotin o de la mezcla de ambos. Por ello, algunas delegaciones opinaron que debería prepararse una lista única de LMRs para azociclotin y cihexatin. Se señaló que esto provocaría dificultades, pues ambos productos tenían distintos usos registrados y no podían establecerse LMRs para azociclotin basándose en datos de BPA para cihexatin, o viceversa. También faltaban datos sobre usos de las mezclas. Además había dos IDA separadas para estos dos plaguicidas. La Secretaría indicó que se había estudiado ya el asunto anteriormente (véase ALINORM 85/24, párr. 201). La delegación de EE.UU. expresó sus reservas y mostró su preferencia por listas separadas.

211. El Comité decidió aplazar el examen de los LMR para azociclotin, y pidió a la JMPR que estudiara la posibilidad de combinar los LMR para cihexatin y azociclotin bajo el encabezamiento de cihexatin. La delegación de Suecia reservó su posición sobre los LMR de 2 mg/kg, debido a la baja IDA.

DIFLUBENZURON (130)

212. El Comité decidió no adelantar la propuesta para las coles de Bruselas, porque en las Evaluaciones de 1982 se habían omitido los datos de residuos para este compuesto, los cuales se publicarían en las Evaluaciones de 1983.

ISOFENFOS (131)

213. La delegación de EE.UU. señaló al Comité que las tolerancias de su país para el plaguicida incluían dos metabolitos inhibidores de colinesterasa: des-N-isopropil-isofenfos (DNI) y su análogo oxigenado (DNIOA), que no estaban incluidos en las propuestas de LMR en examen. Los dos metabolitos adicionales, que tienen propiedades tóxicas análogas a las del compuesto de origen, aparecían en cantidades importantes en los residuos. Estudios de metabolismo en rotación de cultivos sugerían también que a veces los niveles de residuos de DNIOA son superiores a los de isofenfos o su análogo oxigenado en algunos cultivos.

El Comité tomó nota de que se disponía de métodos para determinar metabolitos inhibidores de colinesterasa y pidió a la JMPR que estudiara la cuestión de si incluir los metabolitos en la definición del residuo.

Cítricos

214. Las delegaciones de los Países Bajos, Francia e Italia señalaron al Comité que la propuesta estaba basada en resultados de un único experimento con dos replicaciones. Apoyaron la opinión de la JMPR (Evaluaciones de 1982) de que era conveniente obtener más información sobre el residuo en distintas variedades de cítricos y sobre la distribución de los residuos en la piel y la pulpa.

215. El Comité solicitó que el fabricante facilitara la información pedida por la JMPR.

Forraje de maíz, forraje de maíz dulce

216. La delegación de los Países Bajos indicó al Comité que los datos presentados en las evaluaciones de la JMPR de 1981 sugerían que los residuos en forrajes secos no excedían de 0,2 mg/kg. El Comité pidió que la JMPR reexaminara el asunto y retuvo los LMR para ambos productos en el Trámite 5.

Subproductos cárnicos

217. En EE.UU. había una tolerancia superior, es decir, 0,1 mg/kg. El Comité opinó que se resolvería la discrepancia entre las tolerancias de EE.UU. y el Codex, si se eliminaran las diferencias entre las correspondientes definiciones de los residuos, y adelantó el LMR al Trámite 7.

Peras

218. La delegación de los Países Bajos indicó al Comité que los datos evaluados por la JMPR habían sido obtenidos en Italia, donde se había establecido un LMR de 0,1 mg/kg fundándose en un intervalo precosecha de 45 días. La delegación de la R.F. de Alemania expresó sus reservas y opinó que sería apropiado un LMR de 0,1 mg/kg. El Comité adelantó el LMR al Trámite 5.

Bananos

219. El Comité adelantó el LMR al Trámite 5 recomendando a la Comisión la omisión del Trámite 6.

METIOCARB (132), TRIADIMEFON (133)

220. El Comité recordó la decisión adoptada en su última reunión (ALINORM 84/25, párrs. 214 y 218) y aplazó el examen de los LMR para la próxima reunión, ya que no se disponía todavía de las evaluaciones de la JMPR de 1983.

DELTAMETRIN (135)

221. El Comité recordó la decisión adoptada en su 15^a reunión (ALINORM 85/24, párrs. 220 y 221) de remitir el compuesto a la JMPR y esperar noticias. A petición del Presidente, el representante de la FAO explicó que el deltametrin no estaba en el programa de la JMPR de 1984. La delegación de Francia declaró en nombre del fabricante que se consideraba que los LMR propuestos eran adecuados para regular la actual modalidad de uso del compuesto. Sin embargo, en vista de las reservas de las delegaciones de Hungría y la R.F. de Alemania, habría que facilitar datos adicionales a la JMPR para poder eliminar tales reservas. El Comité acordó pedir a la JMPR que evaluara los nuevos datos disponibles.

BENDIOCARB (137)

Arroz con cáscara, paja de arroz

222. La delegación de los Países Bajos había indicado en sus

Cítricos, uva

228. Las delegaciones de Italia y Francia reservaron su posición sobre estos LMR porque en sus países no se usaba el compuesto en los cítricos. La delegación de la R.F. de Alemania expresó también sus reservas. Ambas delegaciones afirmaron que 1 mg/kg era suficiente. Según datos de seguimiento en Suecia y las BPA en Francia, cabía esperar residuos de hasta 5 mg/kg. La delegación de Israel dijo que se usaba ocasionalmente el metalaxil para combatir la infestación de phytophthora.

Cebollas

229. Se acordó que 0,05 mg/kg era el límite de determinación para este producto. La delegación de EE.UU. señaló que 0,05 mg/kg era demasiado bajo para ajustarse a las BPA de su país. Se necesitaba 10 mg/kg para cebollas verdes y 3 mg/kg para bulbos de cebollas secos. Se facilitarían a la JMPR datos sobre BPA.

Patatas

230. La delegación de los Países Bajos señaló que en un caso en las Evaluaciones, en que los residuos excedían de 0,05 mg/kg, se incluía el metabolito 2,6-dimetilanilina. Como este metabolito no solía incluirse normalmente, parecía no haber justificación para un LMR superior a 0,05 mg/kg. Se remitió el asunto a la JMPR.

Espinacas

231. La delegación de los Países Bajos había señalado que sólo aplicaciones excesivas del compuesto provocaban residuos de más de 0,5 mg/kg. Se pidió a la JMPR que aclarara el asunto.

Calabaza, melones, pepinos

232. La delegación de EE.UU. afirmó que, según sus BPA, era necesario un LMR de 1 mg/kg. Se facilitarían datos a la JMPR.

observaciones escritas que en las Evaluaciones de 1982 no había ninguna información sobre BPA en relación con el arroz con cáscara y la paja de arroz. La gran mayoría de los datos indicaban que los residuos no exceden normalmente de 0,02 mg/kg, nivel en el límite de determinación o próximo al mismo. Se pidió a los gobiernos que enviaran a la JMPR datos sobre BPA relacionados con este compuesto. La delegación de la Rep. de Corea prometió facilitar tales datos a la JMPR.

223. La delegación de la R.F. de Alemania opinó que se necesitarían datos de residuos en el arroz pulido para poder expresar su opinión acerca de la propuesta. Se pidió a los gobiernos que facilitarían tales datos a la JMPR.

Riñón de vacuno

224. Respondiendo a una pregunta de la delegación de los Países Bajos, se señaló que era correcto el nivel de 0,2 mg/kg como límite de determinación en este producto.

Subproductos cárnicos de aves

225. Se consideró que la calificación "excepto riñones" que aparecía en CAC/PR 2-1984 era una errata de imprenta. Se corregiría la descripción del producto.

MATALAXIL (138)

Definición del residuo

226. Las delegaciones de Canadá y EE.UU. señalaron que los LMR propuestos estaban basados solamente en el compuesto de origen y que si se incluyeran todos los componentes, los residuos medidos serían mucho mayores. La delegación de EE.UU. sugirió que se incluyeran todos los metabolitos en la definición del residuo, lo que, a su juicio, evitaría posibles usos ilegales.

227. Las delegaciones de Dinamarca y el Reino Unido señalaron que la inclusión de todos los componentes en la definición del residuo provocaría problemas analíticos excesivos. Se disponía de métodos de análisis adecuados a efectos reglamentarios para el compuesto de origen.

EXAMEN DE DOSIS DE ORIENTACION EN EL TRAMITE 4

233. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 84/6 donde aparecían las Dosis de Orientación que habían de examinarse a la luz de las observaciones contenidas en el documento CX/PR 84/7.

El Presidente orientó los debates en especial hacia (a) la razón de que no había ninguna IDA o IDA temporal, (b) las perspectivas de que se facilitara información toxicológica a la JMPR y (c) los usos registrados actualmente de los plaguicidas y su futura disponibilidad y utilización.

234. En los párrafos que siguen se resumen los debates sostenidos sobre cada compuesto. Algunos compuestos y dosis de orientación fueron remitidos a la JMPR para su reevaluación. Todas las Dosis de Orientación quedan retenidas en el Trámite 4 del procedimiento, de conformidad con la decisión adoptada en la 14^a reunión del Comité (ALINORM 83/24A, párrs. 46-47).

FUMIGANTES

235. Las delegaciones de Canadá, Francia, R.F. de Alemania, Países Bajos y Suiza comunicaron al Comité que en sus países está prohibido o limitado el uso como plaguicidas de uno o más de los fumigantes o que, por razones sanitarias, se han establecido niveles nacionales en el límite más bajo de determinación para su presencia en los alimentos.

DISULFURO DE CARBONO (009)

236. El Comité tomó nota de que no era probable que se facilitaran datos toxicológicos completos para este u otros fumigantes no protegidos por patente. Sin embargo, en los archivos IRPCT podría haber alguna información pertinente. El Comité tomó nota de que la JMPR había concluido que no era necesario establecer IDAs para fumigantes, ya que los compuestos se usan de forma que los residuos desaparecen realmente antes de que el producto tratado llegue al consumidor. La Secretaría sugirió remitir a la JMPR el disulfuro de carbono y otros fumigantes volátiles, pidiéndole que adoptara al respecto el mismo procedimiento seguido por la JMPR para fosfuro de hidrógeno en cereales y se tuvieran en cuenta datos de usos de aditivos alimentarios, cuando los hubiere. Señaló el interés de la FAO por los protectores del grano después de la

cosecha y las formas de evitar pérdidas de alimentos después de la cosecha. Se indicó que el disulfuro de carbono es más reactivo que el fosfuro de hidrógeno, si bien este último compuesto es más tóxico. Se señaló que no se había evaluado el disulfuro de carbono desde 1971 y que desde entonces se habían mejorado sustancialmente los métodos de análisis. Era esta otra buena razón para remitir el disulfuro de carbono a la JMPR.

237. De las declaraciones de las distintas delegaciones resultaba que se seguía utilizando en algunos países el disulfuro de carbono solo o mezclado con otros fumigantes, en cereales en grano almacenados.

El Comité, tomando nota de lo que precede, decidió remitir el disulfuro de carbono a la JMPR para su reevaluación y previó también un examen de la posible transformación de las actuales dosis de orientación en LMRs del Codex, sobre la base de la consideración de los bajísimos niveles de residuos resultantes en los alimentos que se consumen. La delegación de Australia señaló que se fumigaban granos de cereales y otros productos antes de que entraran en los canales comerciales, y que al establecer los LMR se debería tener en cuenta la posibilidad de que se tomaran muestras del producto inmediatamente después de la fumigación.

TETRACLORURO DE CARBONO (010)

238. El Comité tomó nota de que seguía utilizándose este fumigante solo o mezclado con otros fumigantes en cereales alimentarios almacenados. Respondiendo a una pregunta sobre la posible carcinogenicidad del tetracloruro de carbono, se informó al Comité de que el IARC había reunido información sobre la carcinogenicidad de este compuesto, pero que sus conclusiones podían no aplicarse necesariamente a los residuos que se ingieren en cereales alimentarios y productos molidos.

239. Se indicó al Comité que los residuos de tetracloruro de carbono se eliminaban de los granos de cereales por ventilación con mayor dificultad que los de fosfuro de hidrógeno.

240. El Comité decidió proceder como en el caso del disulfuro de carbono.

1,2-DIBROMOETANO (EDB) (023)

241. La delegación de la India indicó que se usaba el EDB como fumigante alternativo y se habían hecho ensayos para determinar los residuos de bromuro orgánico. Utilizando métodos normales no se habían detectado residuos de bromuro inorgánico. Refiriéndose a las medidas tomadas recientemente en EE.UU. con respecto al EDB, la delegación de dicho país pidió información sobre la relación de los LMR del Codex para bromuro inorgánico y los residuos de bromuro orgánico, e información sobre el nivel en que podría considerarse que los residuos de EDB en cereales alimentarios y productos molidos representan un riesgo de carcinogenicidad. El representante de la OMS citó el informe de la JMPR de 1979 y expresó la opinión de que la JMPR podría examinar tal vez el EDB en 1985, juntamente con otros fumigantes.

242. Se señaló que se utilizaba EDB en medida limitada como protector del grano, después de la cosecha y para el tratamiento de la fruta en cumplimiento de reglamentos de cuarentena de plantas. El Comité decidió remitir el EDB a la JMPR para su reexamen. Se pidió a los gobiernos que enviaran a la JMPR información sobre usos corrientes de EDB con los datos apropiados, y que indicaran también los alimentos sujetos a reglamentos de cuarentena vegetal que requerían fumigación. La delegación de Australia volvió a subrayar la necesidad de establecer LMRs y DOs que tengan en cuenta la toma de muestras inmediatamente después del tratamiento.

1,2-DICLOROETANO (024)

243. El Comité acordó proceder de la misma forma que con el EDB.

HEXACLOROBENCENO (044)

244. El Comité observó que había dificultades en el comercio a causa de la presencia de HCB en algunos alimentos. Aunque parecía no utilizarse como plaguicida en cuanto tal, incluido el uso en el tratamiento de semillas, el HCB aparecía por todas partes debido a su presencia como impureza en algunos plaguicidas. El Comité señaló también que el HCB había tenido una IDA condicional, pero que la había retirado la JMPR.

245. Se señaló que podría ser más apropiado regular el HCB mediante límites para residuos extraños (LRE) y que podría ser útil estudiar si las actuales Dosis de Orientación eran todavía apropiadas.

246. El Comité acordó que era necesario revisar las DO para HCB a la luz de datos de residuos obtenidos en programas de seguimiento y de otra información (p.ej. toxicológica), no sólo en alimentos para los que había DOs, sino también para otros alimentos, incluida la carne de conejo. El Comité pediría a la JMPR que examinara la información recibida y estudiara la posibilidad de establecer LREs para productos alimenticios.

METILBROMURO (052)

247. Se informó al Comité sobre un estudio de toxicidad oral de 90 días hecho en los Países Bajos, publicado en Food Chemicals Toxicology, y de un estudio de inhalación de dos años. Se habían hecho también trabajos sobre bromuro inorgánico con voluntarios humanos. Se expresó la opinión de que, además de datos toxicológicos, se necesitaba información sobre los productos de interacción con el alimento. El Comité tomó nota de que en las obras escritas había amplia información sobre productos de interacción. Parecía que no era probable la bromación de los enlaces insaturados en las grasas; la mayor parte de la interacción con el alimento consistía en la metilación de grupos amino primarios. El Comité decidió proceder como en el caso del EDB.

AZINFOS-ETILO (068)

248. La GIFAP indicó al Comité que había reunido información toxicológica sobre azinfos-etilo desde 1973, en que se había evaluado este compuesto. Se facilitaría dicha información a la JMPR para que la evaluase en 1985 ó 1986. El Comité tomó nota de que el análogo de etilo era menos tóxico y que se utilizaba azinfos-etilo sólo en medida limitada.

CANFECLOR (071)

249. Se comunicó al Comité que parecía haber una gran producción de canfeclor y que estaba aumentando el uso de este plaguicida. La GIFAP informó al Comité que el fabricante original no tenía intención de seguir produciendo canfeclor y que, por tanto, no facilitaría más información toxicológica a la JMPR. Varias delegaciones opinaron que, como fabricaban el canfeclor compañías distintas del fabricante original, deberían retirarse las Dosis de Orientación por falta de información sobre el canfeclor que se fabricaba.

250. Se señaló al Comité que había sospechas de carcinogenicidad del canfeclor. Tomando nota de que el canfeclor tenía todavía una serie de usos registrados, incluido el uso para combatir ectoparásitos en animales de carne, se acordó aplazar el examen de las Dosis de Orientación hasta la próxima reunión en que se tendrían en cuenta los usos actualmente registrados y otra información pertinente.

DINOCA P (087)

251. Las delegaciones de la R.F. de Alemania y los Países Bajos indicaron al Comité que el producto estaba todavía registrado en sus países. Sin embargo, estaban esperando información toxicológica del fabricante. El representante del fabricante había prometido estudiar lo que se podría hacer para colmar las deficiencias.

Manzanas

252. La delegación de los Países Bajos opinó que una DO de 0,1* mg/kg no era suficiente para regular el uso del compuesto en manzanas contra las arañuelas rojas. Prometió enviar datos a la JMPR.

BIORESMETRIN (093)

253. El Comité tomó nota de que se usaba el compuesto como protector del grano en Australia. La JMPR de 1976 no había podido establecer ninguna IDA por falta de estudios de toxicidad de larga duración.

El representante del fabricante notificó al Comité que no harían tales estudios porque no había un gran comercio de este compuesto.

METOMILO (094)

254. La JMPR de 1978, al evaluar la toxicología del metomilo, había dispuesto solamente de los resultados de un estudio de mutagenicidad, por lo que no había podido establecer una IDA para el compuesto. El representante del fabricante notificó al Comité que el compuesto estaba registrado en varios países, sobre la base de datos adecuados de toxicidad facilitados por el fabricante. El Comité expresó preocupación por los casos en que no se facilitaban a la JMPR datos toxicológicos de que disponían los fabricantes.

La delegación de México opinó que debería haber una armonía completa en el uso de plaguicidas en los países, y que éstos deberían negarse a registrar el compuesto si el fabricante no facilitaba datos toxicológicos para la evaluación internacional.

El representante de la GIFAP comunicó al Comité que a algunos fabricantes les preocupaba todavía la práctica de algunos gobiernos de registrar los plaguicidas basándose en las Evaluaciones de la JMPR, que se basan en datos facilitados por determinados fabricantes y sobre productos específicos, sin que se exijan los mismos datos toxicológicos y de residuos a otros fabricantes que solicitan el registro de la misma sustancia química obtenida por un método de fabricación diferente.

La delegación de Egipto señaló al Comité que el metomilo se usaba mucho en su país para el algodón y que no podían encontrarse residuos del plaguicida en la semilla.

En los Países Bajos se había considerado una IDA provisional de 0,01-0,02 mg/kg peso corporal, pero no se había adoptado ninguna decisión definitiva. La delegación de este país señaló al Comité que se habían establecido tolerancias nacionales para algunos productos, y acordó facilitar a la JMPR información sobre BPA y otros datos disponibles.

DAMINOZIDA (104)

255. El representante de la OMS comunicó al Comité que, aunque había una base bastante buena de datos toxicológicos, la JMPR no había podido establecer una IDA porque el estudio de toxicidad de larga duración era insuficiente. El representante del fabricante señaló que se estaban produciendo datos adicionales de toxicidad que se enviarían a la JMPR.

Se explicó que las DO se aplicaban al daminozida fabricado según determinados procesos. Se indicaría esto en una nota en el encabezamiento de la columna "Dosis de Orientación".

Manzanas, peras

256. La delegación de los Países Bajos estimó que al usar este compuesto podrían quedar residuos de hasta 5 o incluso 10 mg/kg. Sin embargo, tales cifras serían aceptables solamente si la situación toxicológica fuera satisfactoria.

Tomates

257. Las delegaciones de la R.F. de Alemania y los Países Bajos se preguntaban en qué datos se basaba la DO propuesta. Se decidió pedir a la JMPR que estudiara el asunto.

ETEFON (106)

258. El Comité observó que la JMPR de 1978 había evaluado la toxicidad del etefon. La base de datos sobre toxicología consistía sólo en estudios de corta duración y la JMPR no había dado el visto bueno al plaguicida. El representante del fabricante comunicó al Comité que el fabricante disponía de una considerable base de datos toxicológicos sobre el compuesto fundándose en los cuales algunas autoridades regionales lo habían registrado para utilizarse en sus países. El fabricante no podía prometer que facilitaría a la JMPR los datos para la evaluación.

259. El Comité tomó nota de que el compuesto estaba registrado para su uso en varios países. En los Países Bajos se había establecido una IDA de 0,02 mg/kg peso corporal basándose en los datos disponibles y había también tolerancias nacionales para algunos productos. Algunos de los LMR propuestos eran aceptables para la delegación de dicho país, pero no consideraba aceptables los LMR para cerezas, uva y pimientos, porque no reflejaban las BPA. Las propuestas estaban basadas en un intervalo precosecha de cero días, lo cual no era realista para un producto utilizado para conseguir una maduración uniforme y controlar la cantidad de fruta. Este último proceso exigiría normalmente unos pocos días, por lo que no podía considerarse que un intervalo de cero días reflejara las BPA.

260. El etefon estaba registrado en algunos países para su uso en cereales, como trigo, cebada y centeno, y frutas como manzanas, cerezas y piñas. Algunos países opinaban que debían establecerse LMRs para cereales. La delegación del Reino Unido indicó al Comité que la JMPR de 1983 había evaluado los datos sobre cereales que la citada delegación le había presentado, pero no había podido establecer LMRs. Se expresó la opinión de que tal vez la JMPR pudiera establecer LMRs si se le facilitaran datos adicionales disponibles en los Países Bajos y Bélgica. La delegación de la R.F. de Alemania notificó al Comité que le resultaría difícil facilitar datos de residuos para cereales y sugirió que se entablaran contactos con el fabricante para facilitar datos a la JMPR.

ETILENTIOUREA (ETU) (108)

261. El representante de la OMS afirmó que no era de esperar ninguna IDA para este compuesto. Sin embargo, se inclinaba a aceptar las observaciones escritas de la delegación de los Países Bajos en el sentido de que, teniendo en cuenta las evaluaciones de la toxicidad de los etilen-bis-ditiocarbamatos (Evaluaciones de 1981, 26 supl.), se había asignado indirectamente una IDA para ETU. Sin embargo, él no daría una opinión final sin recurrir a la JMPR. Varias delegaciones, como la R.F. de Alemania, Francia y el Reino Unido, se opusieron a las DO propuestas, ya que el ETU no es un plaguicida en cuanto tal y las DO para este compuesto introducirían una impureza, como compuesto, en el sistema del Codex, mientras que no se solían incluir otras impurezas. Subrayaron el hecho de que el ETU se forma durante la cocción y opinaron que no sería útil establecer LMRs en productos agrícolas crudos. La delegación del Reino Unido añadió que el ETU puede formarse in vivo y que las DO propuestas abarcan sólo una parte de los productos para los que se habían propuesto LMRs para ditiocarbamatos.

262. Se acordó remitir el ETU a la JMPR para que estudiara todo el asunto a la luz de nuevos datos sobre los ditiocarbamatos y examinara la posible IDA indirecta.

263. La delegación de los Países Bajos afirmó que no era aceptable la DO propuesta para frijoles con vaina. En los estudios de residuos, se habían espolvoreado los frijoles frecuentemente y a breves intervalos. Se acordó pedir a la JMPR que reevaluara la propuesta.

AMINOCARB (134)

264. El Comité tomó nota de que la JMPR de 1979 había hecho la evaluación toxicológica del aminocarb. Aunque la base de datos era amplia, se consideró que los estudios de toxicidad de larga duración eran insuficientes, ya que no se habían realizado según protocolos aceptados actualmente, por lo que no pudo asignarse una IDA.

El representante del fabricante comunicó al Comité que se utilizaba el compuesto en EE.UU. y Canadá en la silvicultura y en Nueva Zelanda y Australia en frutas de pepita. El uso del compuesto era muy limitado y se localizaba en determinadas zonas del mundo. Se notificó al Comité que no se producirían en un futuro previsible los datos toxicológicos adicionales necesarios para la evaluación de la JMPR.

La delegación de los Países Bajos indicó al Comité que aceptaría DO inferiores de 1 mg/kg para peras y manzanas. A su juicio, el intervalo precosecha recomendado de sólo tres días no era necesario para combatir adecuadamente los organismos a que se destinaba, ya que sería suficiente un intervalo de dos semanas.

265. El Comité acordó aplazar el examen de las Dosis de Orientación para la próxima reunión, en la que podría suprimirlas si los países no tenían usos registrados para el compuesto.

PROCIMIDONA (136)

266. Se indicó al Comité que los estudios de toxicidad sobre el compuesto habían sido hechos por los IBT y no habían sido convalidados. El fabricante había presentado datos de convalidación, pero la JMPR no los había aceptado ya que no habían sido obtenidos por una parte independiente. No obstante, algunos países, en que estaba registrado el uso del compuesto, habían aceptado los datos de convalidación.

En los Países Bajos se había establecido para el compuesto una IDA de 0,05 mg/kg peso corporal y tolerancias nacionales para fresas, hortalizas de fruto, frijoles y cebollas. La delegación de Italia comunicó al Comité que la convalidación de los datos IBT era adecuada y el compuesto estaba registrado para usarse en algunas frutas y hortalizas. Se había establecido también una tolerancia nacional de 1,5 mg/kg para algunas frutas y hortalizas.

El Comité fue informado de que en Francia estaba registrado el uso del compuesto en uva y tomates y en la R.F. de Alemania, en uva, frijoles, lechugas y fresas. En Suiza se había registrado el compuesto para uva y fresas, pero estaba ahora en examen por razones toxicológicas.

Observaciones generales

267. La delegación de Irlanda sugirió que cuando se hubieran propuesto Dosis de Orientación en el límite de determinación, el Comité estudiara el establecimiento de LMRs en lugar de DOs. La razón de ello era que el utilizar el límite de determinación equivalía a exigir que no haya residuos. El Presidente recordó también la propuesta hecha anteriormente de que se establecieran también LMRs, en lugar de DOs, para algunos fumigantes, aunque no se hubieran establecido todavía IDAs, basándose en que cabría esperar residuos muy bajos, o ningún residuo, en el punto de consumo. (párr. 236).

La delegación de Libia expresó preocupación por el hecho de que los países en desarrollo no contribuyeran más ampliamente a las deliberaciones del Comité sobre los LMR propuestos. Expresó la esperanza de que en el futuro pudieran contribuir más activamente a los trabajos del Comité, si sus gobiernos tomaban las medidas apropiadas, según lo indicado en el párrafo 292 del informe.

268. Se pidió a la Secretaría que preparara para la próxima reunión del Comité un documento en el que se planteara el problema y se indicaran los casos en que podrían establecerse LMRs, en lugar de DOs, a falta de una IDA.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

269. El Comité examinó el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice II al presente informe), que fue presentado por el Presidente del mismo, Sr. P.A. Greve, Países Bajos.

Recomendaciones de métodos de análisis

270. El Presidente del Grupo de Trabajo señaló que la actualización de los métodos recomendados de análisis era una tarea continua del Grupo, que aseguraba que estos métodos estén en consonancia con la definición del residuo y la práctica analítica actual.

Expresión de los residuos

271. La JMPR de 1983 había examinado algunas propuestas hechas por el Grupo de Trabajo en la 14^a reunión del Comité acerca de la simplificación y armonización de la expresión de algunos residuos. Se había llegado a un acuerdo sobre varios compuestos, pero para otros se necesitaba un examen ulterior en la JMPR. En algunos casos, el Comité podría estudiar en el futuro las consecuencias de los cambios propuestos.

272. El representante de la FAO dijo que probablemente se podría contratar un consultor para que verificara los datos originales presentados a la JMPR, a fin de determinar si los cambios en la expresión del residuo eran apropiados y qué consecuencias tenían para los LMR propuestos.

273. La delegación de la R.F. de Alemania pidió que se incluyera el tiofanato-metilo en la definición del residuo de benomilo/carbendazim, ya que los residuos de tiofanato-metilo se determinan como carbendazim (véase párr. 85). El Sr. Greve respondió que se disponía de métodos específicos en caso de que se considerara necesario determinarlos por separado. Como los residuos de tiofanato-metilo están presentes sobre todo en forma de carbendazim y los LMR para los tres productos se expresan como carbendazim, la delegación de la R.F. de Alemania reiteró su petición de combinarlos.

Análisis de BPCs

274. El Grupo de Trabajo hizo un inventario de los principales procedimientos analíticos utilizados actualmente. No sacó ninguna conclusión y acordó incluir las preguntas pertinentes en un cuestionario que completarían los miembros del Grupo de Trabajo y serviría de base para nuevos debates.

Recomendaciones de métodos simplificados

275. El Grupo de Trabajo discutió la conveniencia de simplificar los procedimientos de análisis de residuos teniendo en cuenta los medios de laboratorio disponibles en muchas situaciones, sobre todo en los países en desarrollo. Tales métodos se destinaban principalmente a fines de selección, y no como base para una acción legal.

276. La delegación de Libia recordó al Comité una observación hecha en la 11^a reunión (ALINORM 79/24A, párr. 177), en la que se dijo que la FAO ayudaba a los países en desarrollo a establecer servicios de control e inspección de los alimentos. Como esto no había tenido continuidad en su país, podría tener consecuencias negativas para la aceptación de alimentos que se trataba de importar en su país. La citada delegación insistió en que se aplicaran adecuadamente las recomendaciones del Comité.

El Presidente respondió que este Comité estaba encargado de la tarea de acordar métodos de análisis que ayuden a todos los países. En cambio, quedaba fuera de su mandato el proporcionar servicios de laboratorio.

Establecimiento del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis

277. El Comité agradeció a los miembros y Presidente del Grupo de Trabajo por la labor realizada antes y durante la reunión. Se decidió volver a establecer el Grupo Especial de Trabajo bajo la Presidencia del Sr. P.A. Greve (Países Bajos) y con los mismos miembros.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMA DE MUESTRAS

278. El Comité examinó el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice III al presente informe), que fue presentado por el Sr. J.A.R. Bates (Reino Unido), Presidente del Grupo.

Directrices sobre ensayos y muestreo de residuos de plaguicidas

279. Varios países miembros y muchas compañías importantes habían adoptado en principio o tenido en cuenta las directrices. El Grupo se congratuló del valor que parecían tener las directrices y expresó la esperanza de llegar pronto a la armonización ulterior de los procedimientos para realizar ensayos de residuos y presentar los resultados, mediante la adopción de las directrices. Hasta el momento no se habían hecho propuestas para modificar las directrices.

Directrices sobre estudios para proporcionar datos acerca de la naturaleza y cantidad de residuos de plaguicidas en productos de origen animal

280. Se examinó en esta reunión el primer proyecto de las citadas directrices. Se aceptarían con agrado observaciones al respecto que se tendrían en cuenta. Se señaló que el Grupo de Trabajo se había fijado el objetivo de presentar el borrador definitivo al CCPR en la próxima reunión (17^a).

Directrices sobre muestreo de alimentos para determinar residuos de plaguicidas a efectos de reglamentación

281. Los países miembros no habían hecho observaciones sobre el uso de estas directrices. Se acordó preparar directrices análogas para la carne y productos cárnicos en el comercio internacional.

Conejos

282. En relación con la propuesta de la Rep.Pop. de China consignada en el documento CX/PR 84/2 y mencionada en el párr. 8(a) del presente informe, el Grupo de Trabajo concluyó que no se puede incluir la carne de conejo en la categoría de carnes en canal o carne de aves. Se acordó definir la carne de conejo como un producto separado en el Codex.

En respuesta a una pregunta de la delegación de la R.F. de Alemania, el Presidente del Grupo afirmó que éste no había examinado ni la expresión de los residuos ni valores de LMRs para la carne de conejo.

Establecimiento del Grupo Especial de Trabajo sobre
datos de residuos y toma de muestras

283. El Comité agradeció al Grupo y a su Presidente su aportación a la reunión. Se volvió a establecer el Grupo Especial de Trabajo bajo la Presidencia del Sr. J.A.R. Bates (Reino Unido) y con los mismos miembros.

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE
PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO

284. El Comité tuvo ante sí el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice IV) que fue presentado por el Sr. A.F. Rahde (Brasil), Presidente del mismo.

285. El Presidente expuso varios asuntos que los Comités Coordinadores para Africa, América Latina y Asia habían señalado a la atención del Grupo. Todos ellos habían insistido en la necesidad de una participación activa de los países en desarrollo en el establecimiento de LMRs del Codex, a fin de asegurar que se reflejaran adecuadamente las situaciones concretas de estos países. Se expresó un apoyo decidido a la preparación por la FAO de un Código de Conducta en la distribución y utilización de plaguicidas.

286. El Comité Coordinador para Africa había pedido a la FAO y la OMS que prepararan un manual sobre plaguicidas en el que se diera la información particularmente pertinente para los países en desarrollo. El Comité Coordinador para América Latina había expresado la necesidad de organizar un cursillo sobre residuos de plaguicidas y había subrayado también que se necesitaban LMRs del Codex para algunos productos tropicales. El Comité Coordinador para Asia se había reunido en Tailandia en conjunción con la reunión de países en desarrollo de Asia. Se habían examinado asuntos como la necesidad de establecer laboratorios regionales para análisis de residuos, la necesidad de ensayos de campo supervisados específicos para la región y la falta de servicios de laboratorio adecuados y personal calificado. Se habían hecho también propuestas en relación con la prestación de asistencia financiera por la industria, asunto que había sido examinado ulteriormente con posterioridad, dando lugar al ofrecimiento de la industria de prestar asistencia en especie, sobre todo conocimientos técnicos, para determinadas actividades.

287. Se planteó el problema de la dificultad que encuentran los países en desarrollo para cumplir los requisitos rigurosos de los países desarrollados en materia de residuos. Se subrayó la necesidad de cooperación por medio de las organizaciones regionales, con objeto de estudiar problemas de interés común, tales como el registro y etiquetado de plaguicidas y el carácter confidencial de los datos. Se había comunicado al Grupo de Trabajo que la FAO continuaría organizando cursos de capacitación sobre el uso inocuo y eficaz de plaguicidas y prestando asistencia técnica para mejorar la infraestructura. La OMS había informado sobre las actividades del Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la contaminación de los alimentos y sobre la publicación de documentos de criterios de higiene del medio para algunos plaguicidas.

288. El Presidente del Grupo presentó detalladamente las diversas modificaciones hechas a las recomendaciones aprobadas en la última reunión del CCPR, lo que reflejaba el carácter dinámico de tales recomendaciones.

289. La delegación de la India, en nombre de varios países en desarrollo, hizo hincapié en los asuntos siguientes: (a) necesidad de aplicar las recomendaciones, inclusive el establecimiento de comités nacionales del Codex, (b) suministro de fondos por la industria para obtener en los mismos países los datos necesarios para el registro de plaguicidas, (c) necesidad de apoyo de la FAO y la OMS para la organización de reuniones regionales, y (d) identificación de un punto de contacto (persona u oficina) encargado de los asuntos del Codex.

290. Las delegaciones de Cuba, Malasia, Egipto y Tailandia volvieron a insistir en el asunto del apoyo financiero de la industria para realizar investigaciones toxicológicas y sobre el terreno en las condiciones locales. Se subrayó que la FAO y la OMS deberían coordinar el apoyo técnico y/o financiero de la industria, en consulta con los países interesados. El representante de la GIFAP recordó la declaración que había hecho en la reunión del Grupo de Trabajo y señaló que el asunto era complicado y requería decisiones de alto nivel de cada compañía, independientemente de la GIFAP, ya que podría implicar compromisos a largo plazo y otras complicaciones.

291. La delegación de la Argentina indicó que podría conseguirse una coordinación mejor en la región designando y equipando adecuadamente los laboratorios existentes. La delegación de Libia señaló a la atención del Comité la Resolución de las Naciones Unidas sobre comercio internacional de sustancias tóxicas, así como las actividades del Programa Internacional sobre inocuidad de las sustancias químicas (IPCS). La citada delegación hizo un fuerte llamamiento a los organismos internacionales, organismos especializados de las Naciones Unidas, la industria y otros organismos competentes para que facilitaran a los países en desarrollo información apropiada sobre aspectos relacionados con el uso de plaguicidas según buenas prácticas agrícolas, así como información sobre el uso inocuo y eficaz de plaguicidas. Subrayó también que los países en desarrollo carecen muy a menudo de la infraestructura necesaria para investigar sobre los plaguicidas en lo que respecta a su uso inocuo y eficaz en las condiciones locales. Era necesario prestarles asistencia para que puedan participar más eficazmente en los trabajos del CCPR y proteger sus intereses económicos en el comercio de exportación e importación de alimentos. Por ejemplo, Libia importaba grandes cantidades de alimentos y plaguicidas sin poder asegurarse suficientemente de la calidad de tales importaciones. Pidió en particular que tales importaciones vayan acompañadas de las actuales especificaciones reglamentarias relacionadas con la salud del consumidor.

292. Los representantes de la FAO y la OMS subrayaron que la prestación de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo dependía, en primer lugar, de las prioridades que se fijan los mismos gobiernos y los órganos rectores del correspondiente organismo de las Naciones Unidas. Por ello, el Comité recomendó a la Secretaría que informara a dichos gobiernos sobre la labor del CCPR y la necesidad de establecer la infraestructura necesaria de control de plaguicidas. El Comité tomó nota de que se introduciría la correspondiente enmienda para insistir en este punto del informe del Grupo de Trabajo.

La delegación de Egipto señaló que debía tenerse presente que la inocuidad de las sustancias químicas afecta no sólo a la salud pública, sino también a la salud ocupacional y al ambiente en general. Por ello, la FAO, la OMS y la OIT deberían fomentar la capacitación, realizar estudios apropiados y orientar los programas al establecimiento de puntos focales nacionales relacionados con la inocuidad de las sustancias químicas, prestando la debida atención a las exigencias de las normas científicas actuales.

293. El Comité refrendó las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Apreció el trabajo realizado por los miembros y el Presidente del Grupo durante el año y decidió volver a establecerlo bajo la Presidencia del Sr. A.F. Rahde (Brasil). Fueron elegidos Vice-presidentes para las regiones de Asia, Africa y América Latina, respectivamente, el Sr. Prayoon Deema (Tailandia), la Sra Salwa H. Dogheim (Egipto) y el Sr. Victoriano Tolosa (Argentina).

EXAMEN DEL INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE
PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

294. El Comité examinó el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice V) y el documento CX/PR 84/8. Presentó el informe el Sr. J.R. Wessel (EE.UU.), Presidente del Grupo de Trabajo.

Cuestionario sobre sistemas nacionales de reglamentación
de plaguicidas

295. El Presidente del Grupo comunicó al Comité que hasta el momento habían respondido al cuestionario 59 países. El Reino Unido acordó distribuir a los países miembros la información recibida durante el año.

El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que la reedición del cuestionario, programada para antes de la 18^a reunión, probablemente no mejoraría mucho la información actual. Propuso que, en lugar de ello, se pidiera a los países miembros información sobre el uso de las prácticas reglamentarias nacionales recomendadas (CX/PR 84/8) y sobre la experiencia al respecto. El Comité refrendó esta propuesta.

Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas (CX/PR 84/8)

296. El Grupo de Trabajo hizo la revisión final de este documento y acordó distribuirlo después de redactar el texto definitivo.

El Presidente del Grupo insistió en que este documento debería ayudar a resolver problemas de aceptación de los LMR del Codex. Propuso que se actualizara periódicamente el documento en futuras reuniones del CCPR. El Comité aprobó estas propuestas y concluyó que no se necesitaban adiciones importantes. Varios estados miembros, así como el representante de la OMS, subrayaron la

importancia de que se distribuyera lo más extensamente el documento CX/PR 84/8. La Secretaría se encargaría de ello.

El Presidente del Comité agradeció al Grupo de Trabajo y especialmente a su Presidente la preparación de este utilísimo documento.

Aceptabilidad de los límites del Codex a la luz de la posible exposición dietética

297. El Grupo había propuesto que se preparara para la próxima reunión un documento de trabajo que orientara a los países miembros que tienen dificultades para determinar la aceptabilidad de algunos límites del Codex desde el punto de vista de la inocuidad para el consumidor.

Al estudiar este tema, el representante de la OMS indicó que había sido discutido anteriormente, pero no había sido resuelto, por lo que aceptaba con agrado la propuesta.

También la delegación del Reino Unido acogió favorablemente la propuesta, indicando que la JMPR debería estudiar este problema para dar una opinión definitiva sobre la relación entre los límites del Codex y las IDA.

La delegación del Reino Unido explicó que al estimar los LMR y las IDA no se tenía en cuenta ninguna relación matemática entre ambos, sino que se elaboraban a partir de bases de datos completamente diferentes. Era más apropiado comparar las IDA con datos de ingestión dietética.

298. La delegación del Reino Unido pidió que se aclarara el significado de la frase "hacer una evaluación prospectiva de la posible exposición dietética" (informe del Grupo de Trabajo, párr.9).

Para aclarar la cuestión, se propuso el siguiente nuevo texto:

"No obstante, el Grupo estimaba útil que la JMPR explicara cómo calcula un LMR propuesto y evalúa su inocuidad, y que se den orientaciones sobre el modo en que puede relacionarse un LMR con una estimación realista de la exposición dietética potencial de un grupo de la población a un plaguicida, antes de aceptar un límite del Codex.

El Grupo de Trabajo podría preparar para la próxima reunión un documento de trabajo sobre dicha orientación."

299. El delegado de Irlanda subrayó que los recursos generalmente limitados de que se dispone para estudios de ingestión no deberían dedicarse a estudios de dieta total, sino que sería mejor utilizarlos para el seguimiento de productos agrícolas en bruto.

300. La delegación de la India señaló que las diferencias en las BPA entre las regiones pueden causar problemas en la aceptación de LMRs, sobre todo en lo que respecta al uso de protectores del grano. En el documento de trabajo se trataría este aspecto, lo mismo que otros puntos planteados por otras delegaciones. El Presidente del Grupo de Trabajo tomaría la iniciativa de preparar un borrador que se distribuiría a los miembros del Grupo.

Establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación

301. El Comité agradeció al Grupo y a su Presidente su aportación a la reunión. Se decidió volver a establecer el Grupo Especial de Trabajo con los mismos miembros y bajo la Presidencia del Sr. J.R. Wessel (EE.UU.).

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

302. El Comité tuvo ante sí el informe del citado Grupo de Trabajo (Apéndice VI) que fue presentado por el Presidente del mismo Sr. A.F.H. Besemer (Países Bajos).

303. El Grupo de Trabajo volvió a estudiar varios compuestos que estaban en el programa de la JMPR del año anterior pero que no habían sido examinados. Fueron mantenidos en la lista I si seguían cumpliendo los criterios expuestos en el documento CX/PR 84/8, párr. 16. Este era el caso de dimetipin y flucitrinato.

304. El Presidente del Grupo lamentó que hubieran debido eliminarse de la lista de prioridades el vinclozolin y el glifosato, porque no había ninguna indicación de que se recibirían datos sobre tales compuestos. Se señaló que tales compuestos seguían teniendo alta prioridad y el Comité debería mantenerse al tanto del estado de los datos. Sin embargo, sería contrario a las normas del Comité mantenerlos en la lista de prioridades.

305. El Grupo examinó la propuesta de los Países Bajos relativa a la reevaluación del bromuro inorgánico. Se daría prioridad al examen de los datos para la JMPR de 1985.

306. La delegación de la R.F. de Alemania señaló el carbofuran, metabolito principal de carbosulfan, que estaba programado para la JMPR de 1984. Sugirió que se pidiera a la JMPR que estudiara a la vez ambos compuestos, a fin de establecer una lista combinada de LMRs. El Sr. Besemer respondió que las normas no permitían cambiar la lista aprobada en 1983, pero que se notificaría a la JMPR la situación.

307. La delegación de Italia expresó su sorpresa por no encontrar el benalaxil en la lista de prioridades, ya que se habían mandado a Canadá los datos justificantes. Sin embargo, ni en Canadá ni en los Países Bajos se habían recibido los datos y el Grupo de Trabajo no tenía conocimiento de la propuesta. No obstante, podía incluirse el benalaxil en la lista de prioridades del año próximo si se facilitaban a tiempo los datos.

308. El representante de la OMS señaló que las listas I y II eran candidatas para las Reuniones Conjuntas de 1985 y 1986. Se encargó de entablar contactos con los fabricantes lo antes posible para verificar la disponibilidad de datos. De esta forma, la JMPR podría tener a su disposición otros compuestos para evaluarlos en caso de no disponer de datos sobre los compuestos programados.

309. El Comité agradeció al Presidente y a los miembros del Grupo Especial de Trabajo. Decidió establecer de nuevo el Grupo con los mismos miembros. El Sr. Brian Watts (Nueva Zelanda) aceptó ser el nuevo Presidente, ya que el Sr. Besemer iba a jubilarse el año siguiente. La Sra. Stalker (Canadá) se mostró dispuesta a seguir prestando ayuda de secretaría como en el pasado.

INFORME SOBRE CONTAMINANTES AMBIENTALES CON ESPECIAL
REFERENCIA A LOS BPC

310. El Comité tuvo ante sí el documento CX/PR 84/10, "Examen de un planteamiento del Codex respecto de la contaminación de los alimentos por BPCs", preparado por el Sr. van der Kolk en calidad de Consultor de la FAO, el cual presentó el documento y sus principales conclusiones y recomendaciones.

311. Muchas delegaciones expresaron su aprecio al Sr. van der Kolk por la preparación de este valioso documento y apoyaron el planteamiento propuesto de los problemas provocados por contaminantes como los BPC. Se admitió en general que el mejor modo de reducir la contaminación de los alimentos por sustancias como los BPC es mediante medidas oportunas para combatir la contaminación ambiental. Sin embargo, excedían de las atribuciones del Comité las medidas relacionadas con el uso y la evacuación de las sustancias. El Comité se ocupaba de las consecuencias de la contaminación en los alimentos, para proteger al consumidor y evitar efectos negativos en el comercio.

El Comité acordó que los BPC entraban en el ámbito de su mandato que había sido ampliado recientemente (ALINORM 81/39, párr. 210).

Métodos de análisis

312. Se reconoció en general que, como los BPC son una mezcla complicada de muchos isómeros y congéneres, para el análisis de residuos se necesitaba el asesoramiento del Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis, el cual había empezado ya a examinar la metodología y propuesto medidas para la próxima reunión.

El objetivo era acordar un método práctico de amplia aplicación y que permitiera comparar datos procedentes de distintos laboratorios.

Datos de seguimiento

313. Se habían reunido hasta el momento muchos datos de seguimiento, especialmente mediante el Programa Conjunto FAO/OMS de Vigilancia de la contaminación de alimentos y piensos (JFCMP). Sin embargo, por varias razones, estos datos no eran todavía suficientemente fiables para basar en ellos una acción reglamentaria. Uno de los objetivos del JFCMP era proporcionar tales datos al Codex. El Grupo de Trabajo propuesto sobre contaminantes podía ayudar al JFCMP a este propósito desarrollando una metodología para obtener datos internacionalmente comparables sobre los niveles que se encuentran en los alimentos.

Límites provisionales

314. Teniendo en cuenta los problemas que entraña el reunir, en un futuro próximo, datos fiables y comparables sobre niveles de BPCs, el propuesto Grupo de Trabajo sobre contaminantes debería estudiar la necesidad y posibilidad de recomendar límites provisionales para el comercio internacional de alimentos. Tales límites provisionales tendrían que basarse en los datos actuales.

Toxicidad

315. Se reconoció que probablemente no se podría hacer en un futuro próximo una evaluación toxicológica completa de los BPC. Según informes, el IPCS deseaba actualizar la evaluación toxicológica hecha en el documento N° 2 sobre criterios de salud (1976). El representante de la OMS dijo que se había excluido acertadamente a la JMPR de esta evaluación toxicológica. Sugirió que el JECFA podría ser el órgano más apropiado para encargarse de este asunto y dar asesoramiento específico sobre problemas toxicológicos relacionados con los alimentos que plantean los contaminantes en general. El Comité acordó que esta sería una sugerencia prudente, pero remitió la decisión a la FAO y la OMS.

Dada la complejidad de la situación, varias delegaciones subrayaron la necesidad de no tomar medidas hasta que se pudiera hacer una evaluación toxicológica completa.

Impurezas

316. Varias delegaciones subrayaron que la toxicología de los BPC era muy complicada, en parte porque impurezas como dibenzodioxinas y dibenzofuranos policlorados se presentan en cantidades diversas y desconocidas en muchas mezclas técnicas. Además, el ser humano está expuesto a mezclas filtradas toxicológicamente cuya composición es diferente de las mezclas técnicas. Una evaluación de los datos toxicológicos disponibles debería tener en cuenta estos hechos.

Se acordó que, por el momento, podía no incluirse estas impurezas en las actividades de seguimiento debido a los graves problemas

analíticos que se planteaban. Tampoco se disponía de datos toxicológicos para poder evaluar los niveles de estas impurezas, en caso de que se registraran.

Grupo Especial de Trabajo sobre Contaminantes

317. La propuesta de establecer un Grupo Especial de Trabajo sobre Contaminantes fue apoyada por unanimidad. El mandato de dicho Grupo sería el propuesto en el documento 84/10, párr. 75(a) y (b). Además, se encomendaría al Grupo de Trabajo la tarea de proponer al Comité la inclusión de contaminantes distintos de los BPC, si se consideraba necesario. Por tanto, no era necesario ampliar el mandato actual del Grupo de Trabajo sobre Prioridades.

El Comité concluyó que tampoco era necesario pedir al Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación que estudiara algunos aspectos del problema de los contaminantes.

A propuesta de la delegación del Reino Unido se enmendó como sigue la parte del mandato que aparece en la primera línea del párr. 75(b): "Estudiar la necesidad y recomendar, de ser posible...".

318. Para evitar la duplicación de trabajos, el Grupo de Trabajo debería colaborar con todos los organismos internacionales que puedan aportar una contribución útil a su labor, especialmente el JFCMP y otras estructuras pertinentes de la FAO o la OMS.

319. El proyecto de recomendación que figuraba en el Apéndice I de CX/PR 84/10 debería ser examinado por el Grupo de Trabajo sobre Contaminantes, el cual informaría al Comité en la próxima reunión.

320. El Comité apoyó unánimemente la elección del Sr. K. Voldum-Clausen (Dinamarca) como presidente de este Grupo de Trabajo.

321. Indicaron su deseo de participar en el nuevo Grupo de Trabajo los siguientes países: R.F. de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Egipto, EE.UU., Finlandia, Francia, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza. Se indicó a la Secretaría que invitara a las organizaciones internacionales interesadas a que participaran. El representante de la GIFAP pidió que se le enviaran los documentos del Grupo a su oficina de Bruselas.

Países en desarrollo

322. Las delegaciones de varios países en desarrollo opinaron que el problema de los contaminantes podría tener también consecuencias para su propia situación. No había que excluir que hubiera ya en varios de estos países equipos que contienen BPCs y que, en algunos casos, se haya difundido ya la contaminación al ambiente. Por otra parte, había provocado ya alarma en la opinión pública la cantidad de BPCs encontrada en la leche materna en los países en desarrollo, lo que podría contrarrestar la campaña encaminada a estimular la alimentación al pecho, fomentando el uso de sucedáneos de la leche materna. Además, había que tener cuidado en asegurar que no se siguiera exportando la contaminación.

OTROS ASUNTOS

LMRs para residuos de bromuros inorgánicos

323. La delegación del Reino Unido señaló que la JMPR había retirado hacía cierto tiempo varios LMR del Codex para residuos de bromuros inorgánicos y que habría que tomar medidas en relación con ello. Se pidió a la Secretaría que estudiara el asunto e indicara las medidas apropiadas para enmendar los LMR del Codex en cuestión.

Declaración de la delegación de Libia

324. La delegación de Libia propuso que, para averiguar las dimensiones del problema planteado por el movimiento de alimentos y plaguicidas en el comercio internacional, se necesitaba información sobre (a) alimentos que circulan entre países en desarrollo y desarrollados (indicando los productos alimenticios y el volumen del comercio en valor y tonelaje), (b) plaguicidas exportados a países en desarrollo (indicando el nombre común del ingrediente activo y el valor del comercio) y (c) información sobre plaguicidas mal rotulados (adulterados) importados por países en desarrollo,

así como una lista de las sustancias químicas que están prohibidas y pueden ser fuente de contaminación ambiental. La citada delegación afirmó que existía en tales países un firme deseo de aplicar en principio las directrices revisadas de la FAO sobre procedimientos de registro a la luz de las buenas prácticas agrícolas locales y de otras circunstancias.

El Comité tomó nota de las observaciones de la delegación de Libia.

FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

325. El Presidente del Comité indicó que la próxima (17ª) reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y de sus Grupos de Trabajo se celebraría del 23 de marzo al 1º de abril de 1985 en La Haya.

326. Se informó al Comité de que se tomarían disposiciones análogas a las de la presente reunión para ofrecer servicios de interpretación simultánea en la reunión del Grupo Especial de Trabajo sobre Problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo.

CLAUSURA DE LA REUNION

327. Al clausurar la reunión, el Presidente señaló que las fechas de la próxima reunión del CCPR estaban determinadas por varios factores: las fechas de otras reuniones del Codex, la necesidad de dejar un intervalo de tiempo suficiente después de la JMPR de 1984 y antes de la de 1985, la conveniencia de tener disponibles los resultados de la reunión para facilitarlos al 16º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y la posibilidad de disponer del Congresgebouw y del personal de la Secretaría. El Presidente subrayó la importancia de la función que desempeña la Secretaría y agradeció su dedicación a los trabajos del Comité.

328. El Presidente puso de relieve los progresos realizados en la presente reunión, a pesar de que había sido corto el intervalo desde la reunión anterior. Se habían tratado más de 400 propuestas de LMRs y el debate sobre las dosis de orientación había sido útil. El documento del Grupo de Trabajo sobre Principios de Reglamentación prometía facilitar la aceptación de los LMR del Codex, y los documentos producidos por otros Grupos de Trabajo podían ampliar el ámbito de las recomendaciones del CCPR. El acuerdo sobre la forma de plantear el problema de los BPC abría al Comité una esfera de acción completamente nueva.

329. El Presidente señaló que habían participado en la reunión 46 países, 12 de los cuales no habían estado presentes en 1983, mientras que no habían asistido cinco que participaron en 1983. Al expresar la esperanza de que estos 17 países volvieran a la próxima reunión, el Presidente destacó la importancia de la continuidad en la participación a fin de obtener todos los beneficios posibles de los trabajos del Comité.

330. Por último, el Presidente agradeció a los participantes y a todos los que habían contribuido al éxito de la reunión, y expresó la esperanza de poder darles la bienvenida en la 17ª reunión del Comité en 1985.

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairman of the Session
Président de la session
President de la reunión

Ir. A.J. Pieters
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
Netherlands

ALGERIA
L'ALGERIE
ARGELIA

MOHAMED IBOUKASSEN
Ingénieur
Chef du Département
Expérimentation et Recherches
ALGER EL-HARRACH

MOULOUD HAOUAR
Ingénieur
Responsable du Laboratoire
d'Analyses de résidues de
pesticides
ALGER EL-HARRACH

ARGENTINA
ARGENTINE
ARGENTINA

SERGIO R. BOCANEGRA
Economic and Commercial
Counsellor
Argentine Embassy
Catsheuvel 85
2517 KA The Hague
The Netherlands

VICTORIANO TOLOSA
Director General of the
National Laboratories
Service for Cattle Products
Secretaria Agricultura y
Gawaderia
Paseo Colow 922-2e piso
Buenos Aires

AUSTRALIA
AUSTRALIE
AUSTRALIA

G.N. HOOPER
Principal Chemist
Pesticides Section
Department of Primary
Industry
Canberra, A.C.T. 2600

R.S. BELCHER
Chief Chemist
Victorian Dept. of Agriculture
5 MacArthur St.,
Melbourne 3002, VIC.

A.L. BLACK
Medical Adviser
(Toxicology)
Commonwealth Department
of Health
P.O. Box 100
Woden A.C.T.

J.C. BENSTEAD
Agricultural and Veterinary
Chemicals Association of
Australia
155 William St.,
Melbourne 3000, VIC.

AUSTRIA
AUTRICHE
AUSTRIA

EDMUND PLATTNER
Federal Ministry of Health
and Environment Protection
Stubenring 1
A-1010 Vienna

ANDREAS SCHLOSSAR
Bundesanstalt für
Lebensmitteluntersuchung
und Forschung
Kinderspitalgasse 15
A-1090 Wien

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

R. VAN HAVERE
Inspecteur-Chef de Service
des Denrées Alimentaires
Ministère de la Santé Publique
Centre Administrative de l'Etat
Quartier Vésale 4
B-1010 Bruxelles

W. DEJONCKHEERE
Lab. voor Fytofarmacie
Fac. van de Landbouw-
wetenschappen
Rijksuniversiteit Gent
Coupure 653
B 9000 Gent

J. AERTS
Instituut voor Hygiëne en
Epidemiologie
J. Wijtsmanstraat 14
B 1050 Brussel

M. GALOUX
Station of Phytopharmacie
Rue du Bordia 11
B-5800 Gembloux

L. SMEETS
Ministerie van Landbouw
De Stassarstraat 36
1050 Brussel

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

M. DA COSTA FERREIRA
Ministry of Agriculture/SNAD/SDSV
Esplanada dos Ministerios bloco 8
Anexo-Sala 343
70.000 Brasilia

ALBERTO FURTADO RAHDE
Ministry of Public Health
Riachuelo 677-201
Porto Alegre 9000

JOSE DA SILVA LESSA
Brazilian Embassy
The Hague
The Netherlands

ALDO ALVES
Head National Research
Centre
P.O. Box 1261
13100 Campinas-SP-BR

CAMEROON
CAMEROUN
CAMERUN

NGONGI AMOS
Via de la Corso Vittorio
Emanuele 282
00186 Rome - Italy

PIERRE NGANKO
Embassy of Cameroon
Amaliastraat 14
The Hague
The Netherlands

CANADA
CANADA
CANADA

J.K. TAYLOR
Assoc Director for Pesticide
Evaluation
Pesticides Division
Agriculture Canada
Ottawa, Ontario
K1A 0C6

CANADA (cont'd)

W.P. COCHRANE
Director
Lab. Service Div.
Agriculture Canada
Ottawa, Ontario
K1A 0C5

CHILE
CHLI
CHILE

ALBERTO RUIZ
First Secretary
Embassy of Chile in
The Netherlands
Mauritskade 51
The Hague

CUBA
CUBA
CUBA

MANUEL GRILLO RODRIGUEZ
Ministerio de Salud Publica
La Havana

CZECHOSLOVAKIA
TCHECOSLOVAQUIE
CHESOSLOVAQUIA

L. ROSIVAL
Director, Centre of Hygiene
of the Research
Institute for Preventive
Pedicine
Limbová Ul. L4
Bratislava

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

K. VOLDUM-CLAUSEN
Head of Division of Pesticides
and Contaminants
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
2860 Søborg

M. GREEN LAURIDSEN
Scientific Officer
Pesticide Laboratory
National Food Institute
Mørkhøj Bygade 19
2860 Søborg

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

SANAA TOLAN
Central of Environmental Health
Embaba
Ministry of Health
Cairo

SALWA H. DOGHEIM
Central Agricultural Pesticide
Laboratory
Ministry of Agriculture
Dokk 1
Cairo

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

VESA TUOMAALA
Chief Inspector of
Food Division
National Board of Trade and
Consumer Interests
Box 9
00531 Helsinki 53

HANS BLOMQVIST
Head of Division
Agricultural Board
Pesticide Bureau
Box 18
01301 Vantaa 30

ARTO KIVIRANTA
Head of Pesticide Section
Customs Laboratory
Tekniikantie 13
02150 Espoo 15

JUHANI PAAKKANEN
Chief Inspector
Ministry of Trade and Industry
Aleksanterinkatu 10
00170 Helsinki

PEKKA PAKKALA
Chief Inspector
National Board of Health
Haapaniemenkatu 3-5
00530 Helsinki 53

FINLAND (cont'd)

HEIKKI PYYSSALO
Head of Analytical Department
Food Research Laboratory
Technical Research Centre
of Finland
Biologinkuja 1
02150 Espoo

FRANCE
FRANCE
FRANCIA

M.B. DECLERCQ
Chef de Travaux
Laboratoire Central de Recherches
et d'Analyses
25 Avenue de la Republique
91305 Massy

M. DE CACQUERAY
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

M. L'HOTELLIER
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billancourt

M. TOURNAYRE
Union des Industries de la
Protection des Plantes
2, Rue Denfert-Rochereau
92100 Boulogne-Billan

GABON
GABON
GABON

JEAN PIERRE NGOUA
Secretaire Principal chargé
du Comité du Codex Alimentarius
B.P. 551
Libreville

EMMANUEL AKOGHE MBA
Directeur de l'Inspection
de la police phytosanitaire
B.P. 551
Libreville

GERMANY, FED.REP. OF
ALLEMAGNE, REP.FED.D'
ALEMANIA, REP.FED. D

WALTER TÖPNER
Oberregierungsrat
Bundesministerium für Jugend,
Familie und Gesundheit
Deutschherrenstrasse 87
D-5300 Bonn 2

GERHARD BRESSAU
Direktor und Professor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 33 00 13
D-1000 Berlin 33

R. PETZOLD
Regierungsdirektor
Bundesministerium für
Ernährung, Landwirtschaft
und Forsten,
Rochusstrasse 1
D-5300 Bonn 1

A. RÖPSCH
Wissenschaftlicher
Direktor
Biologische Bundesanstalt für
Land- und Forstwirtschaft
Messeweg 11/12
D-3300 Braunschweig

GABRIELE TIMME
Bayer AG
PF-A/CE-RA
Gebäude W11
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk

SIGBERT GORBACH
Analytisches Labor
Postfach 80 03 20
D-6230 Frankfurt am Main

GEORG LEBER
Industrieverband
Pflanzenschutz e.V.
Karlstrasse 21
D-6000 Frankfurt (M)

DIETRICH EICHLER
Celamerck GmbH & Co. KG
Postfach 200
D-6507 Ingelheim

GERMANY, FED.REP. OF (cont'd)

HANS BECK
Wissenschaftlicher Direktor
Bundesgesundheitsamt
Postfach 330013
D-1000 Berlin 33

GREECE
GRECE
GRECIA

P. PATSAKOS
Chief of the Department for
Pesticide Control
Benaki Plant Pathology Institute
Kiphissia, Athens

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

K. SOOS C.Sc.
Head of Dept.of Pesticide
Residues and Food
Contaminants
National Institute of Food
Hygiene and Nutrition
Gyáli út 3/a
Budapest
1097 Hungary

LASZLO GYÖRFI
Head of Department on
Pesticide Residues
Plant Protection and
Agrochemistry Centre
Budapest P.O. Box 127
Budapest
1502 Hungary

INDIA
INDE
INDIA

K. KRISHNAMURTHY
Joint Commissioner
Ministry of Food and
Civil Supplies
(Dept. of Food)
Government of India
New Delhi

INDONESIA
INDONESIE
INDONESIA

A. FADILLAH RIVAI
Ministry of Health
Directorate General of
Food and Drug Control
Jhn. Percetakan Negara
Percetakan Negara 23
Jakarta

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

MARK R. LYNCH
Pesticide Control Unit
Department of Agriculture
24 Upper Merrion Street
Dublin 2

JAMES QUIGLEY
Senior Chemist
State Laboratory
Abbotstown
Castleknock
CO Dublin

J.F. EADES
Head of Pesticide Residues
and Analytical Services
The Agricultural Institute
(An Foras Taluntais)
Oak Park
Carlow

ISRAEL
ISRAEL
ISRAEL

PAUL M. VERMES
Head of Pesticide Division
Department of Plant Protection
Ministry of Agriculture
P.O. Box 15030
YAFFO - 61150

ZEEV GOLLOP
Consultant Agricultural
Chemicals, Bromine Compounds
Limited
P.O.B. 180
Beer Sheva

ITALY
ITALIE
ITALIA

M.S. BELLISAI
Ministero della Sanita-
D.G.I.A.N.
Piazza Marconi 25
Rome

JAPAN
JAPON
JAPON

TSUYOSHI SAKAMOTO
Chief, Environmental
Survey Section,
Soil and Agricultural
Chemicals Division,
Water Quality Bureau
Environment Agency
1-2-2, Kasumigaseki
Chiyoda-Ku Tokyo

AKIRA KARIYA
Chief, Pesticide Residue
Section,
Inspection 2nd Division,
Agricultural Chemicals
Inspection Station,
Ministry of Agriculture,
Forestry and Fisheries
Suzuki-Cho 2-772
Kodaira-Shi, Tokyo

TOSHIO SHIMOMURA
Technical Adviser
Kumiai Chemical Industry Co.,
4-26 Ikenohata 1 chome
Taito-Ku
Tokyo 110

AKIRA OKUMURA
Technical Adviser
Sumitomo Chemical Co.,
15, 5 chome,
Kitahama, Higashi-ku
Osaka

KOREA, REP. OF
COREE, REP. DE
COREA, REP. DE

YOUNG SUN, PARK
Agricultural Chemicals
Research Institute,
Office of Rural
Development
Suweon 170

KYOUNG IL, KO
Plant Protection Division
Ministry of Agriculture
and Fisheries
Gwacheon

KUWAIT
KOWEIT
KUWAIT

REFAT ZAKI HASSAN AL KHALIFA
Head of Occupational Health
Division
Ministry of Public Health
Environment Protection
Department
P.O. Box 35035
Al Shaab

LIBYA
LIBIE
LIBIA

ABDULGADER SHERIF
Prof. Subject Toxicity
of Pesticides
Department of Plant
Protection
Faculty of Agriculture
Alfateh University
P.O. Box 13258
Tripoli

MALAYSIA
LA MALAISIE
MALASIA

HOCK SIEW YEO
Director of Health Division
Department of Chemistry
Ministry of Science, Technology
& Environment
Jalan Sultan
Petaling Jaya
Selangor

HARRISON AZIZ
Assistant Director of Health
Food Quality Control Unit
Ministry of Health
Blok E, Kompleks Kerajaan
Jalan Dungun
Damansara Heights
Kuala Lumpur

MEXICO
MEXIQUE
MEXICO

FELIPE ROMERO
Dirección General de
Sanidad Vegetal
Depto, de Plaguicidas
Guillermo Pérez
Valenzuela No. 127
Delegación Coyoacán
04100 México, D.F.
México

MOZAMBIQUE
LE MOZAMBIQUE
MOZAMBIQUE

RUFINO MANUEL DE MELO
Chief of Registration of
Pesticides
Ministry of Health
P.O. Box 264
Maputo

NETHERLANDS
PAYS-BAS
PAISES BAJOS

H.M. NOLLEN
Ministry of Agriculture and
Fisheries/Plant Protection
Service
P.O. Box 9102
6700 HC Wageningen

NETHERLANDS (cont'd)

A.F.H. BESEMER
Agricultural University
Wageningen
Chair on Phytopharmacy
Hartenseweg 30
6705 BJ Wageningen

P.A. GREVE
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of Public
Health
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

D.G. KLOET
Ministry of Agriculture and
Fisheries
P.O. Box 20401
2500 EK The Hague

J. VAN DER KOLK
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
P.O. Box 439
2260 AK Leidschendam

E.M. DEN TONKELAAR
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
National Institute of
Public Health
P.O. Box 1
3720 BA Bilthoven

L.G.M.TH. TUINSTRA
State Institute for Quality
Control of Agricultural
Products
P.O. Box 230
6700 AE Wageningen

L.BRADER
Netherlands Association of
Pesticide Manufacturers
c/o Shell Int. Petroleum Mij.,
Medical and Toxicology
Division
P.O. Box 162
2501 AN The Hague

B. WIJERS
General Commodity Board for
Arable Products
P.O. Box 29739
2502 LS The Hague

NETHERLANDS (cont'd)

O.R. OFFRINGA
Netherlands Association
of Pesticide Manufacturers
c/o Duphar B.V.
P.O. Box 2
1380 AA Weesp

NEW ZEALAND
NOUVELLE-ZELANDE
NUEVA ZELANDIA

B.B. WATTS
Superintendent
Pesticide Section
Ministry of Agriculture and
Fisheries
Private Bag
Wellington

NORWAY
NORVEGE
NORUEGA

TORE H. SMITH
National Institute of Public
Health
Geitmyrsvn. 75
0462 Oslo 4

JORALF PAULSEN
Ministry of Agriculture
Pesticides Board
P.O. Box 59
1432 Ås-NLH Norway

PHILIPPINES
PHILIPPINES
FILIPINAS

CECILIA P. GASTON
Deputy Administrator for
Pesticides
Fertilizer and Pesticide
Authority
Raha Sulayman Bldg (4th Floor)
Benavidez St., Legazpi Village
Makati, Metro Manila

POLAND
POLOGNE
POLONIA

JAN LUDWICKI
Chief of Section
National Institute of Hygiene
24 Chocimska Str.
Warsaw

SPAIN
ESPAGNE
ESPAÑA

E. CELMA
Ministerio de Agricultura
Juan Bravo 3-B
Madrid-6

D. ANGEL YAGUE
Ministerio de Agricultura
Juan Bravo 3-B
Madrid-6

ADRES LORENTE
Dirección General de Exportación
Office Commercial
Avenue des Arts 21
1040 Bruxelles

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

ARNE ANDERSSON
Senior Chemist
The National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

ARNE STRÖM
Toxicologist
The National Food Administration
Box 622
S-751 26 UPPSALA

DICKEN JOHANSSON
Chemical Department
Svenska Lantmännens
Riksförbund
Box 12238
102 26 STOCKHOLM

SVEN-ÅKE KARLSSON NORDQVIST
Secretary General
The Swedish Association
of Fruit and Vegetable
Distributors
P.O. Box 5512
S-114 85 Stockholm

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

B. MAREK
Food Control Division
Federal Office of Public Health
Haslerstrasse 16
CH-3008 Berne

G. DUPUIS
Swiss Society of Chemical
Industry
c/o Ciba-Geigy Ltd
CH-4002 Basel

TH. KAPPELER
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La-Tour-de-Peilz

T. STIJVE
Nestec
Case Postale 88
CH-1814 La Tour-de-Peilz

J.P. Seiler
Swiss Federal Research
Station
CH-8820 Waedenswil

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

PRAYOON DEEMA
Inspector General
Ministry of Agriculture and
Co-Operatives
Rajdamnern Avenue
Bangkok 10200

ORATAI SILAPANAPAPORN
Scientist, Office of National
Codex Alimentarius Committee
Thai Industrial Standards
Institute
Ministry of Industry
Rama VI Road
Bangkok 10400

SUWIMOL LERDWERASIRIKUL
Scientist
Division of Agricultural Toxic
Substances
Department of Agriculture
Ministry of Agriculture and
Co-operatives
Bangkhen, Bangkok 10900

TUNISIA
TUNISIE
TUNEZ

AHMED KHALEF
Sciences de la Nutrition
Chef de Service de la
Législation et de la
Normalisation Alimentaire
Institut National de
Nutrition
11 Rue Djebel Lakdan
Tunis

TEKAYA
Directeur de l'Environnement
et de la Normalisation
Ministère de l'Economie Nationale
6 Rue du Venezuela-Tunis

UNITED KINGDOM
ROYAUME-UNI
REINO UNIDO

G.R.R. JENKINS
Principal
Environmental Pollution,
Pesticides and Infestation
Control Division, Branch A
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

J.A.R. BATES
Head of Pesticide
Registration Dept
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD

D.F. LEE
Principal Scientific Officer
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Pest Control Chemistry
Department
Harpenden Laboratory
Hatching Green
Harpenden
Hertfordshire AL5 2BD

UNITED KINGDOM (cont'd)

A.F. MACHIN
Senior Research Officer II
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Biochemistry Department
Central Veterinary Laboratory
New Haw
Weybridge
Surrey KT15 3NB

D.G. LINDSAY
Principal Scientific Officer
Food Science Division
Ministry of Agriculture,
Fisheries and Food
Great Westminster House
Horseferry Road
London SW1P 2AE

D.C. ABBOTT
Deputy Director
Laboratory of the Government
Chemist
Dept. of Trade and Industry
Cornwall House
Stamford Street
London SE1 9NQ

F.A. CHANDRA
Senior Medical Officer
Department of Health and Social
Security
Hannibal House
Elephant and Castle
London SE1 6TE

D. HALLIDAY
Head, Chemical Control and
Pesticide Analysis Section
Tropical Development and
Research Institute
Storage Department
London Road
Slough
Berkshire SL3 7HL

G.A. WILLIS
Imperial Chemical Industries PLC
Plant Protection Division
Fernhurst
Haslemere
Surrey GU27 3JE

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS-UNIS D'AMERIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

STANFORD N. FERTIG
Chief, Pesticide Impact
Assessment Staff
Agricultural Research Service
U.S. Department of Agriculture
Building 1070, BARC-East
Beltsville, Maryland 20705

E. CAMPBELL
Division of Regulatory
Guidance (HFF-312)
Food and Drugs Administration
200 C Street, S.W.
Washington, D.C. 20204

MARYLN CORDLE
Deputy Director
Residue Evaluation and Planning
Division
Science Program, FSIS
Room 602, Annex Building
300 12th Street, S.W.
Washington, D.C. 20250

N. FRED IVES
Chemist, Office of Pesticide
Programs
U.S. Environmental Protection
Agency
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460

EDWIN L. JOHNSON
Director
Office of Pesticide Programs
U.S. Environmental Protection
Agency
401 M Street, S.W.
Washington, D.C. 20460

RICHARD M. PARRY, Jr.
Assistant to the Administrator
USDA/ARS
Building 005
Room 114
Beltsville, Maryland 20705

UNITED STATES OF AMERICA (cont'd)

JOHN R. WESSEL
Scientific Coordinator
Office of Regulatory Affairs
Food and Drug Administration
Rockville, Maryland 20857

BRUCE JAEGER
U.S. Environmental Protection
Agency
Toxicology Branch
Crystal Mall 2
Crystal City, Virginia 22202

LINDA WOOD
Executive Officer for Codex
USDA/FSIS
Room 4435, South Building
14th & Independence Avenue
Washington, D.C. 20250

GLENN CARMAN
President, California Citrus
Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

RALPH W. LICHTY
Executive Secretary
California Citrus Quality Council
953 West Foothill Boulevard
Claremont, California 91711

DONALD D. McCOLLISTER
Director
International Regulatory Affairs
Health and Environmental Sciences
The Dow Chemical Company
Midland, Michigan 48640

YUGOSLAVIA
YUGOSLAVIE
YUGOSLAVIA

FRANJO COHA
Federal Institution for
Standardization
Slobodana Penezica Krcuna br. 35
Postanski pregradak 933
Beograd

OBSERVER COUNTRIES
PAYS OBSERVATEURS
PAISES OBSERVADORES

GERMAN DEMOCRATIC REPUBLIC
REPUBLIQUE DEMOCRATIQUE ALLEMANDE
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

WERNER RAFFKE
Ministry of Public Health
Rathausstrasse 3
DDR 1020 Berlin

SOUTH AFRICA, Rep. of
AFRIQUE DU SUD, Rép. d'
SUDAFRICA, Rep. de

J. BOT
Technical Advisor of the Registrar
Act 36/1947
Institute for Plant Protection
Private Bag X134
Pretoria 0001

INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS INTERNATIONALES
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

COUNCIL OF EUROPE

MARIA OCHOA
Administrative Officer
Council of Europe
67006 Strasbourg
France

EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY

MICHAEL WALSH
Commission of the European
Communities
Legislation on Crop Products
and Animal Nutrition
200 Rue de la Loi
1049 Brussel
Belgium

ECONOMIC BENELUX UNION

H. ROOVERS
Economic Benelux Unie
General Secretariat
Regentschapsstraat 39
Brussel
Belgium

INTERNATIONAL UNION OF PURE
AND APPLIED CHEMISTRY (IUPAC)

H. FREHSE
Bayer AG, Sparte Pflanzenschutz
Anwendungstechnik CE
Metabolismus and Rückstände
Gebäude W 7
D-5090 Leverkusen-Bayerwerk
Federal Republic of Germany

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION
(IDF)

W.H. HEESCHEN
Institut für Hygiene der
Bundesanstalt für Milchwissenschaft
Hermann Weigmanstrasse 1-27
D-2300 Kiel 1
Germany, Fed. Rep. of

INTERNATIONAL FEDERATION OF
NATIONAL ASSOCIATIONS OF
PESTICIDE MANUFACTURERS (GIFAP)

R.J. LACOSTE
(GIFAP Official Observer)
Foreign Regulatory Affairs,
Rohm and Haas Co
Independence Mall West
Philadelphia, Pennsylvania 19105
USA

G.R. GARDINER
Technical Director
GIFAP
Avenue Hamoir 12
1180 Bruxelles
Belgium

M.N. LOUIS
Pennwalt Holland BV
P.O. Box 7120
3000 HC Rotterdam
The Netherlands

MARGUERITE L. LENG
Dow Chemical Company
International Regulatory
Affairs
1803 Building
Midland, Michigan 48640
USA

ALFRED P. WUNDERLI
Stauffer Chemical Company
1200 South 47th Street
Richmond, California 94804
USA

GIFAP (cont'd)

MARC LAURENT
Chef Service Analyse Produits
Phytosanitaires
Rhône Poulenc Recherche
Centre Nicolas Grillet
13 Quai Jules Guesde
94400 Vitry sur Seine
France

GERHARD KEUCK
Registration Dept. (Agriculture)
Hoechst AG
Postfach 80 03 20
6 Frankfurt 80
W-Germany

LARRY R. HODGES
Manager, International
Registration
Union Carbide Agricultural
Products Company
P.O. Box 12014
T.W. Alexander Drive
Research Triangle Park
North Carolina 27709
USA

FRANCES M. RAMER
Velsicol Chemical Corporation
341 E. Ohio ST
Chicago Ill 60611
USA

M. OLAV MESSERSCHMIDT
Velsicol Chemical Corporation
341 E. Ohio St.
Chicago, IL 60611
USA

R.R. ROWE
Dow Chemical Co. Ltd.
King's Lynn,
Norfolk
Great Britain

W. GRAHAM
Uniroyal Limited
Brooklands Farm
Cheltenham Road
Evesham
Worcestershire WR11 6LW
Great Britain

GIFAP (cont'd)

B. THOMAS
FBC Ltd.
Chesterford Park Research Station
Saffron Walden
Essex CB10 1XL
Great Britain

B.G. JULIN
Manager, Regulatory Affairs
E.I. du Pont de Nemours & Co
Wilmington, Delaware 19898
USA

F.J. RAVENEY
Union Carbide Europe S.A.
5 Rue Pedro Neylan
1211 Geneva 17
Switzerland

RICHARD HEMINGWAY
ICI Plant Protection Division
Jealott's Hill Research Station
Bracknell RG12 6EY
Great Britain

RON MECK
American Cyanamid
Agriculture Research Division
P.O. Box 400
Princeton, New Jersey 08540
USA

K. LEEMANS
Monsanto Europe S.A.,
Avenue de Tervuren 270-272
1150 Brussels
Belgium

M.D. PARKINS
Uniroyal Chemical
Elm Street
Naugatuck, Connecticut 06770
USA

H.J. KAPLAN
Pennwalt Corporation
1713 S. California Avenue
Monrovia
California 91016
USA

A. SEYA
Nippon Soda Co. Ltd.,
2-1, Ohtemachi 2 chome,
Chiyoda-Ku
Tokyo 100
Japan

GIFAP (cont'd)

SAMUEL F. RICKARD
SDS Biotech Corporation
Agricultural Chemicals Business
7528 Auburn Road
P.O. Box 438
Painesville, OH 44077
USA

HENNING REGENSTEIN
BASF Aktiengesellschaft
Landw. Versuchsstation
6703 Limburgerhof
Germany, Fed. Rep. of

G.B. FULLER
Monsanto Company
800 N. Lindbergh Boulevard
St. Louis
Missouri 63141
USA

W. BONTRHONE
Shell International Chemical Co.,
Shell Centre
London SE1 7PG
Great Britain

R. MARLOW
Shell International Chemical Co.,
Shell Centre
London SE1 7PG
Great Britain

F. MUTO
Kumiai Chemical Ind. Co. Ltd.
4-26, Ikenoketa 1-chome
Taitok-ku, Tokyo
Japan

R.C. TINCKNELL
Pyckles' Piece
11 Walkwood end Beaconsfield
Bucks. HP9 1PR
Great Britain

H.C.C. WAGNER
Merck Sharp & Dohme Agvet
Division
P.O. Box 581
2003 PC Haarlem
The Netherlands

ASSOCIATION OF OFFICIAL ANALYTICAL
CHEMISTS (AOAC)

M. TUINSTRA-LAUWAARS
European Representative of
Association of Official
Analytical Chemists
Langhoven 12
6721 SR Bennekom
The Netherlands

EUROPEAN PLANT PROTECTION
ORGANIZATION (EPPO)

G. MATHYS
1 Rue de Notre
75016 Paris
France

FAO/WHO SECRETARIAT
SECRETARIAT FAO/OMS
SECRETARIA FAO/OMS

H. GALAL GORCHEV
Scientist
Environmental Hazards & Food
Protection
World Health Organization
CH-1211 Geneva 27
Switzerland

F.-W. KOPISCH-OBUCH
Pesticide Residue Specialist
Plant Protection Service
FAO, 00100 Rome
Italy

L.G. LADOMERY (Secretary)
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome
Italy

N. RAO MATURU
Food Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards
Programme
FAO, 00100 Rome
Italy

FAO/WHO SECRETARIAT (cont'd)

G. VETTORAZZI
Toxicologist
International Programme on
Chemical Safety (IPCS)
World Health Organization
CH-122 Geneva 27
Switzerland

NETHERLANDS SECRETARIAT
SECRETARIAT PAYS-BAS
SECRETARIA PAISES-BAJOS

I.A. ALKEMA
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

P. HAKKENBRAK
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

L.J. SCHUDEBOOM
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

M. VAN DIEPEN
Ministry of Welfare, Health
and Cultural Affairs
Foodstuffs Division
Dokter Reijersstraat 10
Leidschendam
The Netherlands

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE METODOS DE ANALISIS

Los Miembros del Grupo se reunieron bajo la presidencia del Sr. P.A. Greve.

A. Andersson	Suecia
H. Beck	Alemania, Rep. Fed. de
R.S. Belcher	Australia
E. Celma	España
W.P. Cochrane	Canadá
M. Cordle	Estados Unidos de América
W. Dejonckheere	Bélgica
J.F. Eades	Irlanda
D. Eichler	Alemania, Rep. Fed. de
H. Frehse	UIQPA
M. Galoux	Bélgica
S. Gorbach	Alemania, Rep. Fed. de
M. Green Lauridsen	Dinamarca
P.A. Greve	Países Bajos
A. Kiviranta	Finlandia
D.F. Lee	Reino Unido
S. Lerdwerasirikul	Tailandia
M.D. Parkins	GIFAP
H. Pyysalo	Finlandia
J. Quigley	Irlanda
H. Regenstein	GIFAP
Salwa H. Dogheim	Egipto
A. Schlossar	Austria
T. Stijve	Suiza
G. Timme	Alemania, Rep. Fed. de
M. Tournayre	Francia
L.G.M.Th. Tuinstra	Países Bajos
J.R. Wessel	Estados Unidos de América
Hock Siew Yeo	Malasia

1. Programa

El Grupo de Trabajo trató los puntos siguientes:

- recomendaciones de métodos de análisis;
- expresión de los residuos;
- análisis de BPCs;
- recomendaciones de métodos "simplificados";
- representación de datos de residuos;
- buena práctica analítica;

2. Recomendaciones de métodos de análisis

El Grupo de Trabajo emprendió la actualización y revisión de las recomendaciones dadas en la reunión anterior. La nueva lista, que sustituye y anula a la anterior, será publicada por la Secretaría como parte 8 de la Guía de Recomendaciones del Codex relativas a Plaguicidas (CAC/PR 8-1984).

3. Expresión de los residuos

En la 14ª reunión del CCPR (14-21 de junio de 1982), el Grupo de Trabajo estudió la posibilidad y/o conveniencia de simplificar y armonizar la expresión de algunos residuos (ALINORM 83/24A, Apéndice III, párrs. 6.1 y 6.2). El Comité acordó entonces (ibid. párr. 225) que se señalara este asunto, debido a sus posibles repercusiones toxicológicas, a la atención de la JMPR mediante un documento que prepararía la FAO. La JMPR, en su reunión celebrada del 5 al 14 de diciembre de 1983 en Ginebra, estudió este problema y llegó a las conclusiones siguientes (Estudios FAO: Producción y Protección Vegetal, No. 56, párr. 2.3, 3.2 y 4):

- azinfos-etilo: suprimir de la definición del residuo el análogo oxigenado;
- carbofenotion: suprimir de la definición del residuo el análogo oxigenado, su sulfóxido y su sulfona;
- clorotalonil: suprimir de la definición del residuo el metabolito 4-hidroxi-2,5,6-tricloro-1,3-bencenodicarbonitrilo;

- cumafos: no cambiar la definición actual;
- etion:)
- fenclorfos:) suprimir de la definición del residuo el análogo oxigenado;
- fenitrotion:)
- fensulfotion:) no cambiar la definición actual;
- fention:)
- pirimifos-metilo: suprimir de la definición del residuo el análogo oxigenado y el análogo N-desmetil;
- propoxur: suprimir de la definición del residuo los metabolitos 2-hidroxi-fenil metilcarbamato y 2-isopropoxi-fenil hidroximetilcarbamato.

Estos cambios en las definiciones de los residuos no exigen modificar las recomendaciones de métodos de análisis hechas por el Grupo. De la lista que dio el Grupo de Trabajo en su reunión de 1982, todavía no han sido considerados por la JMPR los siguientes compuestos en lo que respecta a la inclusión de metabolitos en la definición del residuo (ALINORM 83/24A, Apéndice III, párr.6.1):

- malation:)
- paration:) análogo oxigenado
- paration-metilo:)
- disulfoton: análogo oxigenado (= demeton-S), su sulfóxido y su sulfona
- dialifos:) análogo oxigenado
- fosmet:)
- forato: análogo oxigenado, su sulfóxido y su sulfona
- benomilo/carbendazim: 2-AB

Es conveniente armonizar la expresión del residuo de disulfoton, vamidotion, fenamifos, forato, aldicarb, etiofencarb, demeton, demeton-S-metilo y tiometon (ALINORM 83/24A, Apéndice III, párr. 6.2).

El Grupo de Trabajo reiteró su opinión de que, aunque el mismo Grupo puede sugerir cambios en la definición de los residuos por razones analíticas o derivadas de la experiencia práctica, tales sugerencias deben ser examinadas por la JMPR y el Comité para estudiar sus posibles repercusiones. Los datos en que se apoyan los cambios sugeridos deberán ser señalados a la atención de la JMPR por los conductos apropiados.

4. Análisis de BPC

A petición del Comité, el Grupo de Trabajo examinó el problema de los análisis para detectar residuos de BPC, según lo indicado en el documento CX/PR 84/10, párrs. 19-20 y 51-54.

Según la experiencia de los miembros del Grupo de Trabajo, hay actualmente dos enfoques principales para estimar los residuos de BPC:

- a) método de "conjuntos": se compara el cromatograma-gas de la muestra que se analiza con cromatogramas-gas de distintos productos técnicos con BPC, y el producto que presenta el conjunto más parecido al de la muestra se elige como base para el cálculo. Se efectúa la determinación utilizando columnas rellenas o capilares;
- b) método de "componente individual": se determina cada uno de los componentes BPC utilizando cromatografía-gas en columna capilar y comparando con patrones analíticos. Normalmente, se eligen varios componentes como indicadores del nivel de BPC.

Varios miembros del Grupo mencionaron el uso de detectores Hall (electroconductividad) y espectrométricos de masas (seguimiento con selección de iones) como complemento de los detectores normales de captura de electrones.

A efectos de seguimiento y para establecer límites de residuos, se señalaron distintas formas de expresar los residuos de BPC:

- i) como suma: se da una cifra, a la que se llega por el método de "conjuntos" o por adición de las concentraciones obtenidas según el método de "componentes individuales".
- ii) como cifras individuales: se dan varias cifras obtenidas por el método de "componentes individuales".

El tema quedará en el programa del Grupo de Trabajo para la próxima reunión y se tendrán en cuenta todas las observaciones que se reciban del Comité. El Presidente incluirá también en el cuestionario que enviará a los miembros del Grupo el asunto de los métodos de análisis para residuos de BPC.

5. Recomendaciones de métodos "simplificados"

El Grupo de Trabajo, tomando como base un documento de trabajo, examinó la conveniencia de elaborar y evaluar procedimientos simplificados de análisis de residuos, tal como los que se exponen, entre otros, en el informe de la UIQPA sobre Plaguicidas, No. 13 (Pure & Appl. Chem., 53, 1039-1049(1981)).

En los debates, se señalaron los puntos siguientes:

- Es clara la necesidad de métodos que no exijan instrumentos caros y sofisticados para hacer rápidamente una selección previa (comprobar el cumplimiento de los LMR). Tales métodos no deben considerarse sustitutivos de los métodos más precisos que han de utilizarse para imponer el cumplimiento de los límites.
- La finalidad del análisis debe ser bien precisa; por ejemplo, los métodos que han de emplearse para analizar muestras de ensayos de campo deben tener objetivos distintos de los utilizados para fines reglamentarios.
- Frecuentemente no hace falta elaborar métodos completamente nuevos para utilizarlos en condiciones de campo. El reducir la escala para consumir el mínimo de disolvente y reactivo puede suponer una disminución notable de los costos del análisis.
- La cromatografía en capa fina es adecuada para utilizarse en condiciones de campo. Algunos instrumentos de cromatografía gas líquido son suficientemente fiables en dichas condiciones.

El Grupo de Trabajo acordó mantener este tema en el programa para su próxima reunión. El Presidente se encargó de hacer una selección de las referencias que ha dado hasta ahora el Grupo de Trabajo, para estudiar su aplicabilidad en condiciones menos sofisticadas. En el cuestionario que iba a enviar el Presidente para la próxima reunión, se incluirá una entrada sobre métodos simplificados para permitir a los miembros facilitar datos útiles adicionales. El Presidente se encargó también de entablar contactos con el Presidente del Grupo de Trabajo sobre problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo para identificar problemas existentes y establecer una vinculación constante entre ambos Grupos de Trabajo.

6. Presentación de datos de residuos

Según se acordó en la reunión anterior (ALINORM 85/24, Apéndice II, párrafo 7), el Grupo examinó una enmienda, presentada por los miembros del Grupo, al formulario normalizado para la presentación de datos de residuos obtenidos en ensayos de campo. El formulario revisado fue aprobado por el Grupo de Trabajo y se señalará a la atención de la Secretaría. El Grupo de Trabajo preferiría que se publicara el formulario juntamente con las "Directrices sobre Ensayos de Residuos de Plaguicidas" aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre toma de muestras (ALINORM 85/24, Apéndice III) en la nueva edición de la Guía.

7. Buena práctica analítica

Se consideró que seguían siendo válidas las "Directrices del Codex sobre buena práctica analítica en análisis de residuos de plaguicidas" aprobadas el año anterior, con excepción del párrafo 4.6.9 (HPLC), cuyo texto deberá ser el siguiente: "La HPLC puede utilizarse a menudo provechosamente para confirmar residuos encontrados inicialmente por cromatografía de gases o por otras técnicas y, en determinadas circunstancias, puede ser la técnica cuantitativa preferida. La derivatización post- o pre-columna, y/o el uso de diferentes detectores, son otras opciones de que dispone el analista, especialmente cuando el compuesto que se analiza, por su termosensibilidad o baja volatilidad, es menos adecuado para la cromatografía de gases."

El nuevo texto se publicará como Parte 7 de la próxima edición de la Guía de recomendaciones del Codex relativas a residuos de plaguicidas (CAC/PR 7-1984).

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE DATOS DE RESIDUOS Y TOMA DE MUESTRAS

Los miembros del citado Grupo se reunieron bajo la presidencia del Sr. J.A.R. Bates

A. Andersson	Suecia
H. Beck	Alemania, Rep. Fed. de
R.S. Belcher	Australia
E. Celma	España
W.P. Cochrane	Canadá
M. Cordle	Estados Unidos de América
W. Dejonckheere	Bélgica
J.F. Eades	Irlanda
D. Eichler	Alemania, Rep. Fed. de
H. Frehse	UIQPA
M. Galoux	Bélgica
S. Gorbach	Alemania, Rep. Fed. de
M. Green Lauridsen	Dinamarca
P.A. Greve	Países Bajos
A. Kiviranta	Finlandia
D.F. Lee	Reino Unido
S. Lerdwerasirikul	Tailandia
M.D. Parkins	GIFAP
H. Pyysalo	Finlandia
J. Quigley	Irlanda
H. Regenstein	GIFAP
Salwa H. Dogheim	Egipto
A. Schlossar	Austria
T. Stijve	Suiza
G. Timme	Alemania, Rep. Fed. de
M. Tournayre	Francia
L.G.M.Th. Tuinstra	Países Bajos
J.R. Wessel	Estados Unidos de América
Hock Siew Yeo	Malasia

1. Directrices sobre ensayos y toma de muestras de residuos de plaguicidas

Varios estados miembros - Australia, Canadá, Dinamarca, Francia, Nueva Zelanda, España, Reino Unido y EE.UU. - indicaron que tales directrices habían sido adoptadas o tenidas en cuenta en los requisitos relativos a datos de residuos, exigidos en los sistemas nacionales de sus países para el registro de plaguicidas. Muchas compañías importantes confirmaron también que estaban poniendo en consonancia sus directrices con las del CCPR. El Grupo de Trabajo expresó su satisfacción por los progresos logrados en la adopción de las directrices y manifestó la esperanza de que otros países pudieran pronto notificar que estaban logrando progresos análogos hacia la armonización de los procedimientos para la realización de ensayos de residuos y la presentación de los resultados. Hasta el momento no se habían hecho propuestas para la modificación de las directrices.

2. Directrices sobre estudios para facilitar datos sobre la naturaleza y cantidad de residuos de plaguicidas en productos de origen animal

El Grupo de Trabajo examinó un primer borrador de tales directrices y pidió al Presidente que compilara las observaciones recibidas por escrito de los Estados Miembros y preparara un nuevo borrador para seguir examinándolo. Un pequeño grupo de miembros tendría en cuenta las correspondientes directrices que se utilizan en el registro de medicamentos veterinarios y asesoraría sobre su posible utilización en estos trabajos. El grupo tenía intención de preparar un documento para presentarlo a la plenaria del Comité en su 17ª reunión en 1985.

3. Directrices sobre toma de muestras de alimentos para la determinación de residuos de plaguicidas a efectos reglamentarios

Los Estados Miembros no ofrecieron observaciones sobre el uso de estas directrices en la práctica, pero el delegado de EE.UU. señaló algunas dificultades prácticas y la falta de recomendaciones claras para el muestreo de la carne y los productos cárnicos que se distribuyen en el comercio.

El Grupo acordó que, antes de redactar directrices al respecto, se compilara información sobre procedimientos seguidos en los países importadores y exportadores y sobre los métodos utilizados para tomar muestras representativas de la carne a otros efectos. Después de examinar la propuesta de la República Popular de China consignada en el documento CX/PR 84/2, el Grupo concluyó que no podía incluirse la carne de conejo entre las carnes en canal o la carne de aves y recomendó que se tratara y definiera esta carne como un producto distinto en el Codex.

4. Parte del producto al que se aplican los LMR del Codex y que ha de analizarse

Se hicieron algunas enmiendas de forma a este documento. Se incluirían los cambios en la Guía del Codex que iba a publicarse en un futuro próximo.

APENDICE IV

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PROBLEMAS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PAISES EN DESARROLLO

1. El citado Grupo de Trabajo se reunió el 29 de mayo de 1984 bajo la presidencia del Sr. A.F. Rahde (Brasil).

J. Aerts	Bélgica
E. Akoghe MBA	Gabón
A. Alves	Brasil
A. Andersson	Suecia
H. Aziz	Malasia
A. Black	Australia
L. Brader	Países Bajos
M. de Cacqueray	Francia
E. Celma	España
F.A. Chandra	Reino Unido
W.P. Cochrane	Canadá
F. Coha	Yugoslavia
M. da Costa Ferreira	Brasil
P. Deema	Tailandia
W. Dejonckheere	Bélgica
A. Fadillah Rivai	Indonesia
S.N. Fertig	Estados Unidos de América
G.B. Fuller	GIFAP
G.R. Gardiner	GIFAP
C. Gaston	Filipinas
D. Halliday	Reino Unido
M. Haouar	Argelia
R. van Havere	Bélgica
R.J. Hemingway	GIFAP
Hock Siew Yeo	Malasia
L.R. Hodges	GIFAP
G.N. Hooper	Australia
M. Iboukassen	Argelia
N.F. Ives	Estados Unidos de América
G.R.R. Jenkins	Reino Unido
E.L. Johnson	Estados Unidos de América
B.G. Julin	GIFAP
Th. Kappeler	Suiza
A. Kariya	Japón
D.G. Kloet	Países Bajos
K.I. Ko	Corea, Rep. de
K. Krishnamurthy	India
R.J. Lacoste	GIFAP
M. Laurent	GIFAP
G. Leber	Alemania, Rep. Fed. de
M.L. Leng	GIFAP
S. Lerdwerasirikul	Tailandia
D.M. McCollister	Estados Unidos de América
R.D. Meck	GIFAP

R.F. de Melo	Mozambique
P. Nganko	Camerún
A. Ngongi	Camerún
J.P. Ngoua	Gabón
H.M. Nollen	Países Bajos
A. Okumura	Japón
Y.S. Park	Corea, Rep. de
R. Petzold	Alemania, Rep. Fed. de
A. Rahde	Brasil
F.J. Raveney	GIFAP
Refat Zaki Hassan Al Khalifa	Kuwait
S.F. Rickard	GIFAP
F. Romero	México
H. Roovers	Bélgica
A. Röpsch	Alemania, Rep. Fed. de
Salwa H. Dogeim	Egipto
Sanaa Tolan	Egipto
A. Schlossar	Austria
A. Seya	GIFAP
O. Silapanapaporn	Tailandia
L. Smeets	Bélgica
T. Stijve	Suiza
A. Ström	Suecia
L.C. Tincknell	GIFAP
V.C. Tolosa	Argentina
W. Töpner	Alemania, Rep. Fed. de
V. Tuomaala	Finlandia
M. Walsh	CEE
B.B. Watts	Nueva Zelandia
G.A. Willis	Reino Unido

Nombramiento de relatores

2. Se nombró relatores de la reunión del Grupo de Trabajo a los Sres. B.B. Watts (Nueva Zelandia) y N. Rao-Maturu (FAO).

Aprobación del programa provisional

3. El Grupo de Trabajo aprobó sin cambios el programa provisional (WG3/PR 84/1).

Cuestiones de interés para el Grupo de Trabajo

4. El Grupo tuvo ante sí los documentos WG3/PR 84/2, CX/PR 84/2, CX/PR 84/2 Add.1 y ALINORM 85/31, que contenían asuntos de interés para el Grupo de Trabajo.

Cuestiones planteadas en Comités del Codex y en los Comités Coordinadores Regionales

Comité Coordinador para Africa, sexta reunión (ALINORM 85/28)

5. El Grupo tomó nota de que el Comité Coordinador para Africa había pedido a la FAO/OMS que prepararan un manual de información acerca de los plaguicidas, los trabajos y recomendaciones de los organismos internacionales en el sector de los plaguicidas y las fuentes de asistencia técnica. El Comité había apoyado también decididamente la preparación por la FAO de un Código de Conducta en la distribución y utilización de plaguicidas.

6. Se comunicó al Grupo que el Sr. G. Baptist (Nigeria) designado Vicepresidente del Grupo se había jubilado y que debería elegirse durante la reunión a un Vicepresidente Suplente para la región.

7. El Grupo opinó que sería útil preparar el manual indicado en el párr. 5 y convino en incluir esto como una de las recomendaciones del Grupo.

Comité Coordinador para América Latina, cuarta reunión
(ALINORM 85/36)

8. El Grupo tomó nota de que el Comité Coordinador para América Latina había refrendado las recomendaciones del Grupo y había acordado que cada país de la región las estudiara con vistas a ponerlas en práctica. El Comité había examinado también la resolución sobre la aceptación de LMRs y LREs del Codex aprobada en la primera reunión del Grupo de países en desarrollo de Asia interesados en problemas de residuos de plaguicidas, y había recomendado que los países los estudiaran atentamente con vistas a formarse una opinión sobre cómo planteaba el Grupo la cuestión de la aceptación de los LMR del Codex. El Comité había considerado que los problemas relacionados con los residuos de plaguicidas debían examinarse en un cursillo y había apoyado también la elaboración por la FAO del Código de Conducta en la venta y exportación de plaguicidas.

Brasil había subrayado la necesidad de un documento para uso de los países en desarrollo sobre el control y uso inocuo de plaguicidas, mientras que Cuba había hecho hincapié en la necesidad de establecer LMRs del Codex para algunos productos tropicales.

9. El Grupo tomó nota de que muchas de las cuestiones planteadas por el Comité estaban tratadas ya en las recomendaciones del Grupo.

Informe de la primera reunión del Grupo de Países en Desarrollo
de Asia interesados en problemas de residuos de plaguicidas
(ALINORM 85/31)

10. Presentó el citado informe el Sr. Prayoon Deema (Tailandia).

11. Esta reunión había sido organizada por el Sr. Deema, Vicepresidente del Grupo Especial de Trabajo sobre problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo, en aplicación de las recomendaciones de este Grupo de Trabajo y fue hospedada por el Gobierno de Tailandia.

Participaron en ella delegaciones de nueve países y representantes de cinco organizaciones nacionales e internacionales.

12. La reunión había subrayado la necesidad de obtener datos de residuos de ensayos de campo supervisados hechos con plaguicidas de interés común en la región. Este trabajo permitiría a los países en desarrollo participar activamente en el establecimiento de LMRs del Codex, con objeto de asegurar que los límites del Codex sean apropiados para las situaciones predominantes en estos países.

13. La reunión había aprobado una resolución sobre la aceptación de los LMR del Codex y la había remitido al CCPR para su examen.

14. La reunión había concluido que (i) la insuficiencia de equipo de laboratorio, (ii) la falta de personal capacitado en análisis de plaguicidas y (iii) la ausencia de métodos de análisis de residuos que sean simples y no exijan un equipo sofisticado eran los principales problemas con que se enfrentaban los países de la región e impedían la observancia y aceptación de los LMR del Codex. La reunión había recomendado que se estableciera un laboratorio regional para plaguicidas con objeto de proporcionar capacitación al personal de laboratorio en materia de análisis de residuos y control de la formulación de plaguicidas.

15. Observando la necesidad urgente de personal capacitado en análisis de residuos existente en muchos países de la región, la reunión había recomendado que la Red regional asiática para la producción, comercialización y control de plaguicidas considerara favorablemente la posibilidad de organizar un cursillo de capacitación de personal en análisis de residuos.

Asistencia financiera de la industria

16. Tomando nota con aprecio de la asignación actual de recursos por la industria para fomentar el uso inocuo y eficaz de plaguicidas en los países en desarrollo, la reunión había recomendado que la GIFAP examinara su actual asistencia a los países en desarrollo en este sector. Reconociendo que estaba aumentando la demanda de plaguicidas en los países en desarrollo, la reunión había considerado apropiado que la industria prestara asistencia dedicada exclusivamente al trabajo en materia de residuos de plaguicidas y control de calidad de plaguicidas.

17. El Grupo de Trabajo expresó la opinión de que era esencial que los países en desarrollo produzcan datos apropiados de residuos y participen más activamente en el establecimiento de LMRs y LREs del Codex. Inicialmente habría que prestar atención especial a los productos de origen tropical que son objeto de comercio de exportación. El Grupo convino en incluir en la lista de recomendaciones una recomendación a este respecto.

18. El Grupo remitió a la plenaria del CCPR la resolución del Grupo de Asia relativa a la aceptación de LMRs del Codex.

19. El representante de la GIFAP informó al Grupo de Trabajo de que su organización era sensible a los problemas prácticos existentes en los países en desarrollo en lo que respecta a la creación de nuevos laboratorios, mantenimiento de los existentes y capacitación de personal de laboratorio. Sin embargo, a diferencia de los gobiernos nacionales y de los distintos organismos de financiación de las Naciones Unidas, la GIFAP no es un órgano de financiación de proyectos de este tipo. Un segundo problema práctico es el de la determinación de prioridades en las distintas partes del mundo en relación con la asignación de fondos de esta procedencia centralizada. Como contrapropuesta, los representantes de la GIFAP recomendaron que la FAO estudiara con la industria y a nivel regional la posibilidad de que la industria preste ayuda en especie, especialmente conocimientos técnicos, empezando por el establecimiento del laboratorio regional de plaguicidas que se proponía en Tailandia.

20. La delegación de Filipinas informó al Grupo de Trabajo de que se había celebrado ya en Bangladesh un cursillo regional sobre formulaciones de plaguicidas y que estaban ya adelantados los planes para organizar un cursillo regional de dos semanas sobre análisis de residuos utilizando los servicios disponibles en Tailandia y con fondos de la red regional PNUD/ONUDI para la producción, comercialización y control de plaguicidas en Asia y el Lejano Oriente. El representante de la GIFAP acordó considerar favorablemente la posibilidad de que la GIFAP ayudara al cursillo no sólo con conocimientos técnicos sino proporcionando también algunas sustancias químicas y patrones analíticos que hacían falta.

21. El Grupo apoyó la idea de que cuando fuera posible estas reuniones de grupos regionales sobre problemas de plaguicidas se convocaran a la vez que las reuniones del Comité Coordinador para Asia. Se aseguraría así el máximo de asistencia y participación activa.

Declaraciones de los países

22. El Sr. Tolosa (Argentina) informó sobre las actividades relacionadas con los plaguicidas realizadas en su país. Un comité nacional adjunto al Ministerio de Comercio controla el registro de plaguicidas dentro del país y existen protocolos para controlar las importaciones de plaguicidas. Se insiste especialmente en el control de la contaminación de los alimentos por medio de estos programas nacionales. El Sr. Tolosa señaló a la atención del Grupo los requisitos muy estrictos de los países desarrollados, que son difíciles de cumplir.

23. El Sr. Rahde, Presidente del Grupo de Trabajo, informó al Grupo acerca de dos reuniones sobre problemas relacionados con los plaguicidas, que se habían celebrado en Cuba y Chile. En dichas reuniones se habían examinado algunos de los problemas que se plantean en la región en materia de (i) registro de plaguicidas, (ii) etiquetado de plaguicidas y (iii) mantenimiento del carácter confidencial de los datos sobre plaguicidas.

Actividades de la FAO

24. El Grupo de Trabajo fue informado de que la FAO seguía tratando de resolver los problemas de los plaguicidas en los países en desarrollo de dos formas:

1. dando capacitación en el uso inocuo y eficaz de plaguicidas, pues consideraba ésta la medida preventiva más eficaz para resolver los problemas de residuos,
2. mejorando la infraestructura y los medios de los laboratorios de plaguicidas, y formando personal para el análisis de plaguicidas, a fin de que los países en desarrollo puedan vigilar, no sólo la calidad de los plaguicidas, sino también sus residuos y contribuir así a los trabajos de la JMPR y del CCPR (véase ALINORM 85/24A, párr. 292).

Recientemente la FAO había organizado un curso de capacitación en el uso seguro y eficaz de plaguicidas en Sudán, para personal de extensión y de protección vegetal, el cual se encargaría de difundir estos conocimientos a los agricultores. Se esperaba organizar en el futuro otros cursos de este tipo.

Durante 1984 se iban a establecer laboratorios de plaguicidas en Viet-Nam, Birmania y Kabul/Afganistán.

25. El Grupo expresó la opinión de que en el futuro la FAO debería organizar los cursos de capacitación a nivel regional, siempre que fuera posible.

Actividades de la OMS

26. El Grupo de Trabajo fue informado de que la OMS estaba interesada en el uso inocuo de plaguicidas y el control de residuos en los países en desarrollo. El Programa Conjunto FAO/OMS sobre Vigilancia de la Contaminación de Alimentos incluía entre sus actividades la de recoger datos sobre niveles de algunos plaguicidas en los distintos alimentos y en muestras de dieta total, con vistas a estimar la ingestión de residuos de plaguicidas en los alimentos y estimular la adopción de medidas adecuadas de control. Algunos países en desarrollo, como Qatar, Sudán y Egipto, figuraban entre los países colaboradores que participaban en el programa.

27. La OMS estaba publicando también documentos sobre criterios de salud ambiental en relación con algunos plaguicidas.

Recomendaciones del Grupo Especial de Trabajo

28. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el documento WG3/PR 84/3 donde se resumían las respuestas de los Comités del Codex a sus recomendaciones. Tomó nota con satisfacción de que varios estados miembros, así como la FAO y la OMS, habían tomado ya algunas medidas y expresó la opinión de que había que actualizar periódicamente las recomendaciones.

29. El Grupo examinó las recomendaciones e hizo algunos cambios a la luz de las conclusiones de los Comités Coordinadores y de otra información.

Recomendación 1a:

30. El Grupo tomó nota de que, según la terminología usada, se entendía por "registro gradual" el procedimiento de que la autoridad de registro permita la introducción de un plaguicida en varias etapas. El Grupo opinó que lo que necesitan los países en desarrollo son orientaciones sobre un plan básico de registro para plaguicidas, y orientaciones sobre el modo de introducir un plan apropiado. Se acordó modificar la recomendación como sigue:

1(a) preparen y faciliten, lo antes posible, a los países en desarrollo orientaciones para la introducción gradual de un plan básico de registro de plaguicidas, con la finalidad última de preparar un modelo de ley/reglamento sobre plaguicidas, a fin de que los gobiernos de países en desarrollo adopten las medidas apropiadas.

Recomendación 1b:

31. El Grupo de Trabajo opinó que un laboratorio ideal de plaguicidas debe desempeñar dos funciones: (i) control de la formulación de plaguicidas y (ii) análisis de residuos de plaguicidas, por lo que debería reflejarse esto en la recomendación. Se señaló que sería difícil describir un laboratorio ideal si no es en términos generales. El Grupo acordó modificar la recomendación como sigue:

1(b) preparen, para distribuirlos a los países en desarrollo, los componentes esenciales de un laboratorio ideal de plaguicidas, capaz de controlar la formulación y analizar los residuos de plaguicidas, donde puedan examinarse los distintos productos alimenticios, incluyendo las especificaciones y la disponibilidad del equipo necesario.

Recomendación 3

32. La delegación de la India señaló que en muchos casos podía

prestarse asistencia a los países en desarrollo de forma bilateral y citó la disponibilidad de fondos a tal efecto, por ejemplo, de la CEE (véase ALINORM 85/24A, párr. 292).

33. El Grupo acordó modificar la recomendación como sigue, para incluir la observación de la India:

"Pide que la FAO y la OMS, así como otras organizaciones internacionales como el PNUD, el PNUMA, la OIEA, la UIQPA y la GIFAP, y los gobiernos y organismos bilaterales intensifiquen... análisis de plaguicidas y capacitación."

Recomendación 4

34. El Grupo observó que la recomendación era de carácter general, pero muy importante, y convino en que los criterios de higiene del medio, que son importantes para los países en desarrollo, derivan de la actividad del IPCS. El Grupo opinó que las repercusiones de la recomendación deberían ser examinadas por la OMS, el PNUMA y otros organismos internacionales responsables del programa, así como por el Comité Asesor del mismo, y deberían proporcionar asesoramiento. El Grupo convino en modificar la recomendación en la forma siguiente:

"Recomienda que, en cuanto al "Programa Internacional de inocuidad de las sustancias químicas"... , la OMS, la OIT y el PNUMA, que son las organizaciones internacionales responsables del programa, así como el Comité Asesor del Programa, examinen las implicaciones... y presten asesoramiento."

Recomendación 8

35. El Grupo opinó que, además de establecer un punto de contacto del Codex en materia de plaguicidas, era necesario identificar la persona del Comité Interdepartamental encargada de todos los asuntos del Codex relacionados con los plaguicidas. Según esto, el Grupo acordó incluir la nueva recomendación siguiente:

"Identificar la persona del Comité Interdepartamental que se encargará de todos los asuntos del Codex relacionados con los plaguicidas."

36. Tras algunos debates, el Grupo acordó mantener la recomendación 8c(iii) ya que, a su juicio, las evaluaciones e informes de la JMPR, cuando se dispone de ellos, ayudan a actualizar los registros toxicológicos nacionales.

37. El Grupo opinó que la recomendación 8d (actual 8e) debería ser un esfuerzo colaborativo de los comités regionales en el país. El Grupo acordó añadir a la recomendación la frase siguiente: "Debería hacerse esto como un esfuerzo colaborativo de los comités regionales en el país".

Recomendación 11

38. El Grupo estimó que deberían actualizarse periódicamente los cuestionarios existentes con el fin de obtener información de los gobiernos, y acordó modificar la recomendación como sigue:

"Conviene en que es necesario actualizar periódicamente los cuestionarios que han de enviarse a los gobiernos para obtener información."

Recomendación 12

39. El Grupo consideró necesaria la asistencia de la FAO y la OMS para organizar reuniones regionales, pero convino en no modificar el texto actual.

Recomendación 13

40. El Grupo opinó que, aunque los países en desarrollo tienen problemas de divisas, deberían hacer todo lo posible para seguir prestando apoyo financiero a los laboratorios de plaguicidas, especialmente a los establecidos dentro del programa de cooperación técnica, pues se supone que se considera que tales laboratorios representan cierta prioridad para los países en cuestión. Es más importante mantener en buen funcionamiento los laboratorios existentes, que pedir asistencia para establecer otros nuevos.

41. Las recomendaciones revisadas del Grupo de Trabajo sobre problemas de residuos de plaguicidas en los países en desarrollo aparecen en el Anexo I.

Tercer cuestionario revisado sobre formación de personal e instalaciones para el control de residuos de plaguicidas en países en desarrollo

42. El Grupo tuvo ante sí el documento WG3/PR 84/4 que contenía un proyecto revisado del cuestionario propuesto por la FAO y la GIFAP.

43. Varias delegaciones señalaron que la información sobre (i) servicios de laboratorio y (ii) personal capacitado debía pedirse mediante preguntas separadas y, por tanto, era necesario modificar el cuestionario actual. El Grupo aceptó estas observaciones y pidió a la Secretaría del Codex que revisara el cuestionario con la ayuda del representante de Argentina. El Grupo tomó nota de que la información obtenida con el cuestionario podía servir para identificar las necesidades de los países en desarrollo.

44. El Grupo tomó nota de que la GIFAP había coordinado las respuestas al cuestionario anterior. Contestando a una pregunta hecha a la GIFAP sobre si podría volver a prestar su ayuda, el representante de la misma señaló al Grupo que habría que estudiar dicha posibilidad con el director técnico, antes de informar a la Secretaría del Codex.

Código de Conducta de la FAO para la distribución y utilización de plaguicidas

45. Se informó al Grupo de Trabajo de que recientemente se había revisado en la FAO el Código de Conducta en la distribución y utilización de plaguicidas, y que el texto revisado estaría disponible en junio de 1984. Se enviaría el texto revisado para que se hicieran observaciones y se preveía celebrar a fines de noviembre de 1984 una consulta gubernamental para examinar o incluso aprobar el Código.

46. El Grupo expresó la opinión de que el texto revisado del Código de Conducta debería ser enviado a todos los puntos de contacto del Codex para obtener observaciones de los gobiernos que deberían tenerse en cuenta en la revisión final del mismo. El representante de la FAO estuvo de acuerdo con este procedimiento.

Nombramiento del Presidente y los Vicepresidentes del
Grupo de Trabajo

47. El Grupo eligió entre sus miembros la mesa siguiente:

Presidente:	Dr. A.F. Rahde (Brasil)
Vicepresidente (Asia):	Dr. Prayoon Deema (Tailandia)
Vicepresidente (Africa):	Dr. Salva, M. Dogein (Egipto)
Vicepresidente (América Latina):	Dr. Victoriano Tolosa (Argentina)

Otros asuntos

48. No hubo otros asuntos que tratar. La delegación de Gabón indicó que el Consejo Fitosanitario Interafricano facilitaría información y podría colaborar con el Grupo de Trabajo y otros organismos que se ocupan de residuos de plaguicidas en la Región de Africa.

4. Recomienda que, en cuanto al "Programa Internacional de Inocuidad de las Sustancias Químicas", la OMS, la OIT y el PNUMA, que son las organizaciones internacionales responsables del Programa, así como el Comité Asesor del Programa, examinen las repercusiones especialmente relacionadas con el uso y control de plaguicidas en países en desarrollo, y presten asesoramiento al Grupo de Trabajo sobre Problemas de residuos de plaguicidas en países en desarrollo del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas.
5. Recomienda que, para acelerar el desarrollo del control de plaguicidas, se organice una consulta entre los países en desarrollo para estudiar las necesidades y los medios, a fin de poder preparar un programa de acción sobre residuos de plaguicidas, tomando como base las prioridades que se decidan en dicha consulta, y aplicando un enfoque que tome en cuenta la "Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD)".
6. Recomienda que, mediante un esfuerzo de colaboración entre los países, se establezcan Comités Regionales sobre Plaguicidas para examinar problemas relacionados con los plaguicidas en la región, y se celebren frecuentemente seminarios y conferencias para el intercambio de información técnica y experiencias adquiridas en este campo.
7. Pide al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y los Comités Coordinadores Regionales del Codex que incluyan en sus programas temas de interés para países en desarrollo, en especial los propuestos por el Grupo de Trabajo.
8. Recomienda a los países en desarrollo que:
 - a) Establezcan comités nacionales interministeriales que se encarguen de los asuntos relacionados con los residuos de plaguicidas, y actúen como Comités Nacionales del Codex y como puntos de contacto del Codex en este campo.
 - b) Identifiquen la persona del Comité Interdepartamental que se encargará de todos los asuntos del Codex relacionados con los plaguicidas.
 - c) Aseguren el control de las importaciones, venta y uso de los plaguicidas y de sus residuos en los alimentos.
 - d) Adopten disposiciones para asegurar que el registro de los plaguicidas se efectúe fundándose en:
 - i) datos apropiados, tales como los recomendados por la FAO/OMS;
 - ii) información agrícola local, y teniendo en cuenta, cuando sea el caso,
 - iii) las evaluaciones y los informes de las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas, para complementar los datos toxicológicos y de residuos que deben exigirse a cada compañía que solicite el registro nacional.
 - e) Preparen un documento donde se indiquen los servicios y expertos actualmente disponibles en países en desarrollo para ensayos previos al registro, evaluación toxicológica, análisis de residuos, producción de datos apropiados sobre ingestión de residuos de plaguicidas, y efectos en el ambiente. Dicho documento debería ser un esfuerzo colaborativo de los comités regionales.
 - f) Realicen programas regulares de seguimiento donde haya instalaciones o se estén desarrollando y, mientras no se disponga de tales instalaciones, cooperen/colaboren en análisis de residuos de productos alimenticios de importancia nacional/internacional.
9. Conviene en que hay cada vez mayor necesidad de que los gobiernos identifiquen claramente los departamentos encargados de los programas nacionales en materia de residuos de plaguicidas, a los cuales deberán remitirse los asuntos de política y los documentos.
10. Recomienda que todos los gobiernos preparen o actualicen cuanto antes la lista de las direcciones postales del personal relacionado con los residuos de plaguicidas, para asegurar el envío oportuno de los documentos FAO/OMS sobre el tema.
11. Conviene en que es necesario actualizar periódicamente los cuestionarios que han de enviarse a los gobiernos para obtener información sobre:

- (a) servicios técnicos disponibles;
 - (b) infraestructuras;
 - (c) análisis, control y aspectos toxicológicos de los plaguicidas; y
 - (d) disponibilidad de personal especializado en el sector.
12. Observa que hay un interés y una necesidad cada vez mayores de promover reuniones regionales sobre residuos de plaguicidas, por lo menos tres meses antes de las reuniones ordinarias del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, con objeto de facilitar la cooperación técnica y evaluar problemas comunes en los sectores relativos a:
- i) registro
 - ii) métodos de análisis
 - iii) buenas prácticas agrícolas; y
 - iv) aceptaciones de límites máximos del Codex para residuos; y
- conviene en que se agradecería vivamente toda ayuda de la FAO y la OMS para dichas reuniones.
13. Recomienda que los países en desarrollo tomen medidas para asegurar la continua disponibilidad de fondos y divisas a fin de que los laboratorios, inclusive los establecidos en virtud de acuerdos de asistencia técnica de las Naciones Unidas, sigan siendo plenamente operativos.
14. Recomienda que los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales a los que se dirigen estas recomendaciones adopten lo antes posible las medidas pertinentes y asignen los fondos apropiados para ponerlas en práctica.

(Nuevas recomendaciones a insertar donde convenga)

1. Pide a la FAO/OMS que estudien la preparación de un manual para asesorar acerca de la disponibilidad de información sobre plaguicidas, los trabajos y recomendaciones de los organismos internacionales y las fuentes de asistencia técnica.
2. Insta a los gobiernos a que hagan estudios colaborativos encaminados a producir datos de residuos para los productos que circulan en el comercio internacional y tienen importancia económica para los países en desarrollo; tales datos se obtendrán mediante ensayos supervisados de campo realizados según buenas prácticas agrícolas y utilizando plaguicidas de interés común en la región. Se fomentará así la participación activa de los países en desarrollo en el proceso de establecimiento de LMRs y LREs del Codex para asegurar que los límites del Codex sean apropiados a las situaciones predominantes en esos países.
3. Insta al Grupo Especial de Trabajo sobre Métodos de Análisis del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas a que elabore métodos simplificados de análisis para la estimación de plaguicidas, que puedan ser utilizados sin necesidad de equipo sofisticado.

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRINCIPIOS DE REGLAMENTACION

1. El Grupo se reunió bajo la presidencia del Sr. J. Wessel.

D.C. Abbot	Reino Unido
J. Aerts	Bélgica
E. Akogue MBA	Gabón
A. Alves	Brasil
A. Andersson	Suecia
H. Aziz	Malasia
J.A.R. Bates	Reino Unido
R.S. Belcher	Australia
A.F.H. Besemer	Países Bajos
A.L. Black	Australia
H. Blomqvist	Finlandia
G. Bressau	Alemania, Rep. Fed. de
M. de Cacqueray	Francia
F. Chandra	Reino Unido
P. Deema	Tailandia
M.B. Declercq	Francia
S. Fertig	Estados Unidos de América
G.B. Fuller	GIFAP
C. Gaston	Filipinas
S. Gorbach	Alemania, Rep. Fed. de
R. van Havere	Bélgica
L.R. Hodges	GIFAP
G.N. Hooper	Australia
G.R.R. Jenkins	Reino Unido
B.G. Julin	GIFAP
A. Kariya	Japón
G. Keuck	Alemania, Rep. Fed. de
D.G. Kloet	Países Bajos
K.I. Ko	Corea, Rep. de
J. van der Kolk	Países Bajos
F.W. Kopisch-Obuch	FAO
K. Krishnamurthy	India
R.J. Lacoste	GIFAP
L.G. Ladomery (Secretary)	FAO
M. Laurent	GIFAP
K. Leemans	GIFAP
M. Leng	GIFAP
D.G. Lindsay	GIFAP
G. Mathijs	Reino Unido
N.R. Maturu	EPPD
R. Melo	FAO
R. Meck	Mozambique
F. Muto	GIFAP
J.P. Ngoua	GIFAP
H.M. Nollen	Gabón
S.A.K. Nordqvist	Países Bajos
A. Okumura	Suecia
J. Paakkanen	Japón
Y.S. Park	Finlandia
R. Parry	Corea, Rep. de
R. Petzold	Estados Unidos de América
E. Plattner	Alemania, Rep. Fed. de
A. Rahde	Austria
	Brasil

F.M. Ramer
F.J. Raveney
H. Regenstein
S. Rickard
A.F. Rivai
H. Roovers
R.R. Rowe
Sanaa Tolan
L. Smeets
T.H. Smith
A. Ström
J. Taylor
B. Thomas
R.C. Tincknell
W. Töpner
P. Vermes
G. Vettorazzi
K. Voldum-Clausen
M. Walsh
J. Wessel
G.A. Willis
L. Wood
D.A. Yague

GIFAP
GIFAP
GIFAP
GIFAP
Indonesia
Benelux
GIFAP
Egipto
Belgica
Noruega
Suecia
Canadá
GIFAP
GIFAP
Alemania, Rep. Fed. de
Israel
OMS
Dinamarca
CEE
Estados Unidos de América
Estados Unidos de América
Estados Unidos de América
España

2. Programa:

Se trataron los temas siguientes:

- a. Cuestionario del Codex sobre sistemas nacionales de reglamentación de residuos de plaguicidas en alimentos
- b. Documento de trabajo sobre "Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas para facilitar la aceptación y utilización de los límites del Codex para residuos de plaguicidas en los alimentos" (CX/PR 84/8).
- c. Aceptabilidad de los límites del Codex a la luz de la posible exposición dietética.

Cuestionario sobre sistemas nacionales de reglamentación de plaguicidas

3. El Reino Unido comunicó que hasta la fecha habían respondido al cuestionario 59 países. Distribuiría a los Estados Miembros en las próximas semanas la última serie de hojas de enmiendas que incluían la información actualizada recibida durante el último año.

4. El Grupo examinó el compromiso que había tomado anteriormente de distribuir un cuestionario análogo a los Estados Miembros en el año precedente a la celebración de la 18ª reunión del CCPR. Reconoció que el cuestionario original había facilitado información valiosa sobre sistemas nacionales de reglamentación de plaguicidas, pero concluyó que un segundo cuestionario del mismo tipo no añadiría mucho a la información disponible. El Grupo decidió que, en su lugar, sería más útil obtener información de los países sobre su experiencia en la utilización del documento del Grupo de Trabajo sobre Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas (CX/PR 84/8), cuando lo adoptara el Comité y se publicara en su forma definitiva.

Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas

5. En los cuestionarios completados se identificaban varios problemas comunes a la mayoría de los países, que podían constituir obstáculos a la aceptación de los LMR del Codex. Tales obstáculos se relacionaban con materias de política y procedimiento, así como con las formas de entender los distintos aspectos de la reglamentación de plaguicidas. Para la mayoría de los países, los obstáculos no derivaban tanto de la legislación nacional en cuanto tal, sino de diferencias en las prácticas reglamentarias al aplicar la legislación nacional en relación con las recomendaciones del CCPR.

6. Con el fin de ayudar a los Estados Miembros a superar estos obstáculos, se había preparado el documento sobre "Prácticas reglamentarias nacionales recomendadas para facilitar la aceptación y utilización de los límites del Codex para residuos de plaguicidas" (CX/PR 84/8). Este documento consta de dos partes. La primera ofrece información básica sobre el sistema de elaboración de LMRs del Codex, así como sobre los correspondientes principios y procedimientos aceptados internacionalmente para la reglamentación de residuos de plaguicidas en los alimentos; sobre la relación del sistema

del CCPR con las políticas y prácticas reglamentarias en materia de plaguicidas seguidas por los Estados Miembros; y sobre los problemas que tienen los países al aceptar y aplicar uniformemente los límites del Codex a los alimentos que se distribuyen en el comercio internacional. En la segunda parte se da información y se hacen recomendaciones a los gobiernos para tratar de resolver estos problemas.

7. Durante el último año, los miembros del Grupo de Trabajo tuvieron distintas oportunidades de obtener aportaciones para el documento. En la presente reunión, el Grupo de Trabajo hizo un examen final y acordó que el documento, con algunas enmiendas de forma, sería muy útil para todos los gobiernos. Por ello, recomendó que el Comité lo aprobara y distribuyera ampliamente para que lo utilizaran los Estados Miembros, dando por supuesto que el actual documento de trabajo sería revisado y se incluirían en él los cambios que el Comité sugiriera, antes de publicarlo como documento del CCPR. El documento final incluiría también un resumen de las recomendaciones que los gobiernos deben considerar para facilitar su aceptación de los LMR del Codex.

8. El Grupo de Trabajo expresó también la opinión de que cuando fuera necesario debería actualizarse el documento para reflejar los adelantos que se hicieran en el CCPR y que afectarían a las prácticas reglamentarias nacionales. Además, sugirió que se incluyera el documento en el programa de las futuras reuniones del CCPR para estudiar las opiniones y experiencias de los gobiernos en su uso del documento y los efectos de éste en las prácticas nacionales. Para facilitar este estudio, se pedirían observaciones de los gobiernos que deberían enviarse al Presidente del Grupo de Trabajo con varios meses de anticipación a cada reunión.

Aceptabilidad de los límites del Codex a la luz de la posible exposición dietética

9. El Grupo de Trabajo examinó brevemente las dificultades que pueden experimentar los gobiernos al determinar la aceptabilidad de algunos límites del Codex desde el punto de vista de la seguridad para el consumidor, y señaló este tema como objeto de futuros trabajos. Reconoció que las directrices para el estudio de la ingestión dietética de contaminantes, preparadas por el Programa FAO/OMS de Vigilancia de la contaminación de los alimentos, eran útiles para evaluar retrospectivamente la exposición a residuos de plaguicidas y para hacer comparaciones con las IDA. Sin embargo, el Grupo estimó que sería también útil tener orientaciones para la realización de una evaluación prospectiva de la posible exposición dietética de un grupo de población a un plaguicida, antes de recomendar un límite del Codex para su aceptación por los gobiernos. Si el Comité estaba de acuerdo, el Grupo de Trabajo prepararía para la próxima reunión un documento de trabajo acerca de este tema.

- - - - -

APENDICE VI

INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE PRIORIDADES

Se reunió el Grupo bajo la presidencia del Sr. A.F.H. Besemer.

A. Anderson	Suecia
H. Aziz	Malasia
J.A.R. Bates	Reino Unido
J.C. Benstead	Australia
A.F.H. Besemer	Países Bajos
A.L. Black	Australia
G. Bressau	Alemania, Rep. Fed. de
W.P. Cochrane	Canadá
P. Deema	Tailandia
G. Dupuis	Suiza
G. Fuller	GIFAP
C. Gaston	Filipinas
W. Graham	GIFAP
Hock Stew Yeo	Malasia
L.R. Hodges	GIFAP
G.N. Hooper	Australia
M. l'Hotellier	Francia
G.R.R. Jenkins	Reino Unido
A. Kariya	Japón
G. Keuck	GIFAP
K.I. Ko	Corea, Rep. de

J. van der Kolk	Países Bajos
K. Krishnamurthy	India
M. Laurent	GIFAP
K. Leemans	GIFAP
M.L. Leng	GIFAP
S. Lerdwerasirikul	Tailandia
M. Lynch	Irlanda
G. Mathijs	EPPD
A. Okumura	Japón
P. Pakkala	Finlandia
Y.S. Park	Corea, Rep. de
R.M. Parry	Estados Unidos de América
H. Regenstejn	GIFAP
A. Rópsch	Alemania, Rep. Fed. de
L. Rosival	Checoslovaquia
R.R. Rowe	GIFAP
T. Sakamoto	Japón
Salwa H. Dogheim	Egipto
J.P. Seiler	Suiza
O. Silupanapaporn	Tailandia
A. Ström	Suecia
J. Taylor	Canadá
G. Timme	Alemania, Rep. Fed. de
R.C. Tincknell	GIFAP
J.C. Jounayre	Francia
P. Vermes	Israel
K. Voldum-Clausen	Dinamarca
M. Walsh	CEE
B.B. Watts	Nueva Zelanda
G.A. Willis	Reino Unido
A. Yague	España

1. El Grupo de Trabajo examinó las listas de prioridades I y II que había asignado el CCPR en su 15ª reunión (ALINORM 85/24, Apéndice VI). Tomó nota de que estaban en el programa para la JMPR de 1984 los siguientes compuestos:

cihalotrin
propamocarb
carbosulfan
metoprene

Se comunicó al Grupo que los usos de oxicarboxin eran limitados y que estaban disminuyendo. Se acordó eliminar de las listas actuales de prioridades el oxicarboxin. El Grupo confirmó la prioridad de dimetipin y flucitrinato y se le aseguró que para la JMPR de 1985 se dispondría de datos para dimetipin y tal vez para flucitrinato. Se acordó mantener estos compuestos en la lista I.

2. El examen de los compuestos incluidos en la lista II de 1983 puso de manifiesto que se había retirado la propuesta relativa a protiofos y el Grupo convino en suprimirlo. Los datos para la evaluación del fluvalinato no estarían disponibles a tiempo para la JMPR de 1985, pero se acordó mantenerlo en la lista II porque seguía cumpliendo los criterios de prioridad. La delegación de EE.UU. convino en examinar los criterios para tiofanox y el Grupo de Trabajo consideró que debía continuar en la lista II en espera de este examen.

3. En el pasado, se había justificado la inclusión en las listas de prioridades de los compuestos vinclozolin y glifosato. El Grupo estimó que tales compuestos seguían cumpliendo los criterios de prioridad, pero lamentó que los fabricantes encontrarán difícil presentar los datos pertinentes a la JMPR. El Grupo acordó suprimir los compuestos de las actuales listas de prioridades, pero recomendó estar al tanto de la disponibilidad de los datos para su evaluación.

4. El Grupo examinó las siguientes propuestas de nuevos compuestos:

Número	ISO, Nombre común	Nombre químico, país solicitante, nombres comerciales y fabricante básico
84 - 01	clofentecina	3,6-bis-(o-clorofenil)-1,2,4,5-tetracina Reino Unido/Appolo Acaristop/FBC Ltd.
84 - 02	Tiodicarb	dimetil, N,N' (tiobis-[(metilamino)carboniloxi]) bis-etanimidotioato EE.UU./Larvin, Nivral/Union Carbide
84 - 03	pirazofos	0,0-dietil-0-(5-metil-6-etoxicarbonil-pirazolo-(1,5a)- pirimid-2-yl)-tionofosfato República Federal de Alemania/Afugan, Missile/ Hoechst Ag.
84 - 04	propiconazole	(R,S)-1-[2-(2,4 diclorofenil)-4-propil-1,3-dioxolan- 2-ilmetil]-1H-1,2,4-triazol Australia/Tilt/Ciba-Geigy
84 - 05	ciflutrin	(R,S)-2-ciano-4-fluoro-3-fenoxibencil (1R,S)- cis, trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclo- propano-carboxilato Australia/Baythroid/Bayer AG.

5. El Grupo estableció las siguientes listas de prioridades para 1984:

A. Lista I: Compuestos que se considera que cumplen los criterios de selección y pueden ser evaluados por la JMPR de 1985:

dimetipin	EE.UU.	Uniroyal
flucitrinato	Nueva Zelandia	Cyanamid
clofenticina	Reino Unido	FBC Ltd.
tiodicarb	EE.UU.	Union Carbide
pirazofos	RFA	Hoechst AG.

B. Lista II: Compuestos que se considera que cumplen los criterios y pueden ser evaluados por la JMPR en 1986 o más adelante:

fluvalinato	EE.UU.	Zoecon
tiofanox	EE.UU.	Diamond Shamrock
propiconazol	Australia	Ciba-Geigy
ciflutrin	Australia	Bayer Ag.

6. La delegación de los Países Bajos señaló la disponibilidad de nuevos datos sobre la toxicología del bromuro inorgánico. El Grupo de Trabajo recomendó que se diera prioridad al examen de tales datos para su evaluación en la JMPR de 1985.